BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 49/2017, de 21 de marzo, por el que se constituye la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se regula su estructura y funcionamiento.

12

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.

22

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos docentes para la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía para el curso 2017-2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

32

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

37

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017 sumario - página 2

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

41

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

45

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Junta de Andalucía (A1. 2023), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

46

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata de la Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 14 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 54, de 21.3.2017).

47

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

sumario - página 3

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 35/2017 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

52

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de Grado que se impartirán en el curso 2017/2018.

55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Miniclub Pumuky» de Sevilla. (PP. 2448/2016).

61

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de marzo de 2017, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

63

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

66

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Carlos Espigares.

88

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2017, la Universidad de Granada, referente a la declaración de inhábil a determinados períodos, a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

90

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADM. TERRITORIALES

Acuerdo de 22 de febrero de 2017, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

sumario - página 4

93

94

97

99

100

101

107

109

112

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco	
de Málaga, dimanante de autos núm. 1059/2016.	92

Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1792/2015. (PP. 724/2017).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 33/2014. (PP. 723/2017).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga,	
dimanante de autos núm. 38/2017.	96

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 739/2016.

Edicto de 23 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 200/2017.

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1139/2016.

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2016.

Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2017.

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 24/2017.

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 54/2013.

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 28/2017.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de marzo de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

sumario - página 5

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

115

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación urgente del contrato de servicio que se cita. (PD. 805/2017).

116

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria del contrato de suministro que se cita.

118

Notificación de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de limpieza que se cita.

119

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 812/2017).

120

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de marzo de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 809/2017).

122

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

124

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

125

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 806/2017).

126

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 807/2017).





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017 sumario - página 6

	Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 808/2017).	130
	Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 810/2017).	132
ΕN	MPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS	
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.	134
5.	2. Otros anuncios oficiales	
C	ONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador posdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.	135
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación.	137
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los Expedientes que abajo se relacionan.	139
	Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca a los propietarios de los expedientes de expropiación forzosa para el levantamiento de actas de pago por la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación del Parque Eólico Valcaire en el término municipal de Padul (Granada).	140
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	143
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	144
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.	145
	Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracción en	



materia de industria, energía y minas.



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

sumario - página 7

Anuncio de 8 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

148

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.

149

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

155

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

156

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

158

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

160

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

161

Anuncio de 27 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.

162

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.

163

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

164

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017 sumario - página 8

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

167

Notificación de 17 de marzo de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de 30 de enero de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

170

Notificación de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica resolución de cese de desamparo y el acogimiento residencial y familiar temporal por reunificación familiar y conclusión y archivo del expediente de fecha de 8 de febrero de 2017, adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.

171

Notificación de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente que se cita.

172

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

173

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

174

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de suspensión del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio, dictada en el expediente que se cita.

175

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por el que se notifica al interesado el acuerdo de iniciación de expediente de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, para proyectos de formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

176

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por el que se notifica al interesado el Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, para proyectos para la gestión de centros y recursos para el voluntariado y las asociaciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de fecha 2 de diciembre de 2015, al amparo de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 20 de abril de 2015.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

sumario - página 9

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria al amparo de la Ley que se cita.

178

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

182

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

184

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

185

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

191

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

194

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica a los interesados la resolución judicial que se relaciona.

200

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

201

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

202

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

203

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

204

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

205

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017 sumario - página 10

Anuncio de 21 marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de inadmisión a trámite de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida de los expedientes que se referencian. 207 Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes por la que se acepta la renuncia total/parcial a las ayudas reconocidas a determinados beneficiarios de ayudas al alquiler a personas con ingresos limitados regulados por Orden de 3 de marzo de 2015 a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 208 Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes por la que se rectifica error de hecho respecto de las Resoluciones de 17 de agosto y 17 de noviembre de 2016, que ponen fin al procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de marzo de 2015 y a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 209 Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 210 Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 211 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 215 Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 217 Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 218 Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 219 Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución



denegatoria de la concesión de las ayudas a la ADSG Huelva Sur PNEEA

2011.



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

sumario - página 11

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.

221

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales que se cita/n.

222

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante emitido al proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena, sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 679/2017).

223

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 776/2017).

224

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

225

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Moclín.

226

Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2674/2016).

227

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de información pública del expediente de consulta popular en Villafranca de Córdoba sobre la cuestión relativa al cambio de la celebración de la fiesta de la «Huevada». (PP. 763/2017).





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 12

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 49/2017, de 21 de marzo, por el que se constituye la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se regula su estructura y funcionamiento.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 55, atribuye, como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y como competencia compartida, la materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias.

La necesidad de disponer de sangre, y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz.

Respecto del tratamiento de la sangre y con el objeto de contribuir a garantizar un nivel elevado de calidad y seguridad de la misma y de sus componentes equivalente en todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como para contribuir a reforzar la confianza del ciudadano en la transfusión, se adoptó la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, por la que se establecen normas de calidad y de seguridad para la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre humana y sus componentes, y por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE, así como la Directiva 2004/33/CE, de la Comisión, de 22 de marzo de 2004, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a determinados requisitos técnicos de la sangre y los componentes sanguíneos. Mediante el Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión, se incorporan al ordenamiento jurídico interno las disposiciones de las citadas Directivas 2002/98/CE y 2004/33/CE.

En cuanto al tratamiento de tejidos y células, el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, incorpora al ordenamiento jurídico interno las disposiciones de las Directivas 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo del 2004, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos; 2006/17/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a determinados requisitos técnicos para la donación, la obtención y la evaluación de células y tejidos humanos; y 2006/86/CE, de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos de trazabilidad, la notificación de las reacciones y los efectos adversos graves y determinados requisitos técnicos para la codificación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

El Decreto 81/1997, de 13 de marzo, por el que se regulan los Bancos de Tejidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de mejorar la gestión y utilización de los tejidos disponibles, así como la eficiencia de las infraestructuras existentes, contemplaba que en los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea creados por la





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 13

Orden de 6 de junio de 1986, por la que se regula la Red Transfusional de Andalucía, se integrasen los Bancos Sectoriales de Tejidos. De tal manera, las instalaciones y equipamientos de los Centros de Transfusión no sólo están diseñados para tratar componentes sanguíneos, sino para permitir su versatilidad y adaptación a procesos de tratamiento y transformación de tejidos y componentes celulares.

El tratamiento y conservación de tejidos de uso clínico, células y de unidades de sangre de cordón umbilical, el desarrollo de procesos de terapias avanzadas o la producción de factores de crecimiento, colirios, geles de fibrina, o de coágulos de plasma rico en plaquetas y otros productos de origen humano que pueden ser empleados en procedimientos terapéuticos, son actualmente una realidad en los Centros de Transfusión, conocidos hasta ahora como Centros Regionales y Centros de Área de Transfusión Sanguínea, hoy integrados como nodos del Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía por el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de Biobancos con fines de investigación biomédica, se crean el Registro de Biobancos de Andalucía y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

El Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía contiene dos grandes áreas funcionales: de un lado, la relativa a las funciones asistenciales del Biobanco, actualmente desarrolladas por los Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, y por las unidades hospitalarias de los Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía encargadas de todas las actividades relacionadas con la obtención, tratamiento, procesamiento, preparación, preservación y distribución de sangre y sus componentes, de tejidos y células con finalidad de ser destinados a uso clínico y terapéutico; y, de otro, la relativa a las funciones de investigación del Biobanco, encargada de todas las actividades relacionadas con la obtención, preparación, tratamiento, procesamiento, preservación y distribución de sangre, células, tejidos, muestras biológicas y cualquier otra sustancia humana con destino a ser utilizados en investigación.

Así pues, los avances técnicos y científicos que se han producido en los últimos años en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, y el crecimiento del número de productos que se pueden obtener y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica, obligan a una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía a estas nuevas necesidades, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de la calidad y la seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

La adaptación de las estructuras actuales de organización a los diferentes procesos centrales de tratamiento y conservación de la sangre y sus componentes y derivados, así como otros procesos de transformación de tejidos y componentes celulares, pasan por la creación de ocho nodos conectados en red, de manera que todos participen de un programa común, cumpliendo con las funciones encomendadas en un ejercicio de colaboración, sin que ninguno se vea sobrecargado ni las actividades resulten duplicadas.

Por tanto, el presente Decreto tiene por finalidad la de establecer los contenidos relacionados con las funciones asistenciales del Biobanco en Red.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 14

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 2017.

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

- a) La constitución de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (en adelante Red), dentro del Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía creado por el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de Biobancos con fines de investigación biomédica, se crean el Registro de Biobancos y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- b) La regulación del funcionamiento de los centros asistenciales públicos de la Red dedicados a la obtención, procesamiento, preservación y distribución de tejidos humanos, células, sangre y productos derivados de la misma para su uso terapéutico en Andalucía, como nodos del Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 2. Constitución y funciones de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. Para el desarrollo de las funciones asistenciales de los centros públicos integrados en el Biobanco en Red del Sistema Sanitario Público de Andalucía se constituye la Red, dependiente del Servicio Andaluz de Salud y organizada en ocho nodos, uno por provincia, denominados Centros de Transfusión, Tejidos y Células.
 - 2. Corresponden a la Red, a través de sus nodos, las siguientes funciones:
- a) La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
- b) El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
- c) El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y otros componentes de la sangre de uso no transfusional.

CAPÍTULO II

Funciones Asistenciales

Artículo 3. Funciones asistenciales de los nodos de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. Son funciones de los nodos de la Red (en adelante, nodos), dependiendo de su nivel y de las actividades que les sean encomendadas en los diferentes Planes Andaluces tanto de Hemoterapia y Medicina Transfusional, como de Organización de Establecimientos de Células y Tejidos, las siguientes:
- a) Promover, planificar, coordinar y hacer operativas las actividades de donación y extracción de sangre o fracciones en el ámbito de su provincia, según los planes y objetivos generales marcados.
 - b) Asegurar el control médico de las personas donantes de sangre.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 15

- c) Mantener un registro, permanente y actualizado, de las actividades y de donantes de sangre.
- d) Atender a las demandas de sangre y productos derivados de la sangre, y el plasma que le sean formuladas por los centros sanitarios, asegurando un servicio permanente a los mismos.
- e) Realizar las tareas de evaluación, tratamiento, preparación y conservación de las unidades de sangre, los productos, reactivos, derivados o componentes sanguíneos que les sean encomendadas en el Plan Andaluz de Hemoterapia, así como, promover la mejora continua en las técnicas empleadas en las mismas.
- f) Coordinar la atención transfusional de su ámbito de influencia, los centros sanitarios de la provincia donde están ubicados y realizar la atención transfusional de los centros que les sean asignados en el Plan Andaluz de Hemoterapia.
- g) Garantizar las labores asistenciales por personal facultativo especialista de Hematología en cada nodo, incluso si es necesario, de manera permanente o continuada, desarrollando, en este caso, la jornada complementaria que se establezca.
- h) La participación activa que les sea encomendada en los programas docentes y de I+D+i comunes de la Red.
- i) La participación en las actividades de preparación, conservación y distribución de células y tejidos humanos para uso clínico o de investigación clínica que les sean asignadas. Se les podrán asignar tareas en relación con la Iniciativa Andaluza en Terapias Avanzadas.
 - j) Respecto a los tejidos y células:
- 1. Realizar las tareas de evaluación, tratamiento, preparación y conservación de células y tejidos asegurando el control y supervisión de los métodos, y materiales empleados.
 - 2. Promover la mejora continua.
 - 3. Mantener un registro permanente y actualizado de las actividades.
- 4. Atender las demandas de tejidos y células que les sean formuladas por los centros sanitarios, asegurando un servicio permanente a los mismos y coordinándose con la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía para los programas de obtención y seguimiento del implante de los tejidos y células.
- 5. La participación activa que les sea encomendada en los programas docentes y de I+D+i comunes de la Red.
- 2. Todos los nodos contarán al menos con personal estatutario de la categoría de facultativo especialista de Hematología y Hemoterapia, así como de las especialidades de Ciencias de la Salud que resulten necesarias para el desarrollo de las líneas funcionales asignadas. De la misma manera contarán con personal estatutario de las categorías profesionales sanitarias y de gestión y servicios que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del nodo.

CAPÍTULO III

Órganos de dirección y gestión

Artículo 4. Órganos de Dirección de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Sin perjuicio de la superior dirección, control y supervisión asignada al Consejo Rector del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por el Decreto 1/2013, de 8 de enero, y de las funciones que el mismo Decreto establece para la Dirección Científica del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la Red contará, bajo la dependencia jerárquica de los órganos superiores de dirección del Servicio Andaluz de Salud, con los siguientes órganos de dirección:

- a) La Gerencia de la Red.
- b) La Dirección de Gestión y Profesionales de la Red.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 16

Artículo 5. Órganos de Gestión de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- La Red contará con los siguientes órganos de gestión:
- a) Las Direcciones asistenciales de cada uno de los nodos.
- b) Las unidades de gestión y servicios de soporte que se establezcan.

Artículo 6. La Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. Corresponde a la persona titular de la Gerencia de la Red la superior dirección de la misma, y de dicha Gerencia dependerán los restantes órganos, directivos y de gestión, previstos en los artículos 4 y 5. La designación y nombramiento de la persona titular de la Gerencia de la Red se llevará a cabo de acuerdo con la normativa vigente que regule la provisión de cargos directivos del Servicio Andaluz de Salud y podrá recaer en la misma persona que resulte designada y nombrada para la Dirección Científica del Biobanco, debiendo su titular, en tal caso, ejercer las funciones derivadas de ambos cargos percibiendo únicamente las retribuciones establecidas para el cargo de Gerencia de la Red.
- 2. Además de la establecida en el apartado 1, a la persona titular de la Gerencia de la Red se le asignan las siguientes funciones específicas:
- a) La dirección y coordinación del Plan Andaluz de Hemoterapia, diseñado y aprobado por el Consejo Rector del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, bajo la supervisión de la Dirección Científica del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- b) La dirección y coordinación del Plan Andaluz de organización de establecimientos y unidades dedicadas a la preparación, procesamiento, preservación y distribución de células y tejidos de origen humano para uso terapéutico en humanos, diseñado y aprobado por el Consejo Rector del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, bajo la supervisión de la Dirección Científica del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- c) El diseño y mantenimiento de un registro general de actividades e indicadores relacionados.
- d) La suscripción anual con la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de un Contrato-Programa o Acuerdo de Gestión donde se recogerán los objetivos de actividad, producción, formación, docencia e investigación de la Red, así como aquellos otros objetivos que, de acuerdo con el Consejo Rector y la Dirección Científica del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se pudieran establecer para el correcto funcionamiento de todos los nodos, incluyendo los presupuestos anuales que se estimen necesarios para el cumplimiento de dichos objetivos.
- e) El desarrollo y presentación de una memoria anual de actividades y resultados de la Red.
- f) El diseño y mantenimiento de un sistema de gestión de calidad, según las directrices impartidas por el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud
 - g) La coordinación del plan general de I+D+i en la Red.
 - h) La coordinación del plan docente integral para toda la Red.
 - i) La coordinación presupuestaria de la Red.
- j) La colaboración en la gestión, con los centros y unidades del Servicio Andaluz de Salud con competencias para ello, de la adquisición y contratación de servicios y materiales para toda la Red.
- k) La representación de la Red en los foros profesionales estatales e internacionales, sin perjuicio de la superior representación que corresponde a la Dirección Científica del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 17

- I) Asumir la suplencia temporal de la persona titular tanto de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red como de la Dirección Asistencial de cualquier nodo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- m) Cualquier otra función que le sea encomendada o delegada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud o le sea asignada por el Consejo Rector del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 7. La Dirección de Gestión y Profesionales de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

1. Corresponden a la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red las funciones de dirección económico-administrativa de profesionales, y de los procesos de soporte de gestión y servicios, para lo que contará con las unidades que a tal fin se establezcan y se le asignen, y desarrollará un sistema de gestión unificada en red bajo la dependencia orgánica y funcional de la Gerencia de la Red, la supervisión de la Dirección Científica del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en coordinación con las Direcciones asistenciales.

La designación y nombramiento de la persona titular de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red se llevará a cabo de acuerdo con la normativa vigente que regule la provisión de cargos directivos del Servicio Andaluz de Salud.

- 2. A la persona titular de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red se le asignan las siguientes funciones específicas:
- a) La dirección, gestión, organización y coordinación de todas las actividades, procesos, profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la Red, en el marco del acuerdo que se establezca.
- b) La propuesta de definición, desarrollo y modificación, cuando proceda, de la estructura de unidades de gestión y servicios de soporte al conjunto de la Red o a cada uno de los nodos y de sus procesos de coordinación, previa aprobación de la Dirección Gerencia de la Red.
- c) La elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Red, incluyendo la de cada uno de sus nodos, dentro de los criterios marcados por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.
- d) La gestión de los acuerdos de consumo y objetivos de gasto, y de los servicios de la Red, como integración de los de cada uno de sus nodos en un marco de eficiencia, de acuerdo con las directrices de la Gerencia de la Red.
- e) La gestión, la ejecución y el seguimiento económico y presupuestario, así como el soporte a la contabilidad analítica, de acuerdo con la normativa de contabilidad presupuestaria y financiera vigente.
 - f) La adquisición y contratación de servicios y materiales para toda la Red.
- g) La participación, con los órganos responsables de la contratación pública, en la gestión de los procesos administrativos u operativos asociados a las adquisiciones de bienes y servicios para el conjunto de la Red y en la gestión de la facturación a terceros.
- h) La gestión interna del mantenimiento, reparaciones de equipos e infraestructuras, logística, servicios hosteleros y servicios de gestión o industriales de soporte a la actividad de los nodos. Se responsabilizará del correcto funcionamiento de la estructura y de las instalaciones, así como del equipamiento electromédico de los nodos organizando su mantenimiento, garantizando la seguridad de las mismas y la calidad de las prestaciones.
 - i) La gestión interna de los almacenes y de todos los procesos logísticos asociados.
- j) La gestión de los recursos humanos de la Red, asegurando los objetivos de gestión eficiente de los mismos y el impulso del desarrollo profesional.
 - k) La gestión operativa de los programas de formación del equipo de profesionales.
- I) La dirección y coordinación de las unidades de gestión y servicios de soporte de todos los nodos, sin perjuicio de la necesaria coordinación y dependencia funcional





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 18

matricial, a través de las personas responsables y procedimientos que se establezcan, con el resto de Direcciones asistenciales de los nodos. Proporcionar al resto de las Direcciones el soporte administrativo para el cumplimiento de sus objetivos.

- m) La gestión de los planes y la ejecución de las normas de prevención de riesgos laborales y de Gestión Ambiental en el conjunto de la Red.
- n) Asumir las funciones y competencias de carácter administrativo atribuidas a la Gerencia de la Red en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular.
- o) Cualquier otra función que le sea encomendada o delegada por la Gerencia de la Red o por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 8. La Dirección asistencial de Centro de Transfusión, Tejidos y Células.

- 1. Cada nodo contará con una Dirección asistencial cuya persona titular, que ejercerá como responsable del mismo, deberá reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente para las personas responsables técnicas de los establecimientos de tejidos y bancos de sangre y su nombramiento se llevará a cabo de acuerdo con la normativa vigente para la provisión de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de libre designación.
- 2. A la persona que ejerza la Dirección asistencial de un Centro de Transfusión, Tejidos y Células le quedan asignadas las siguientes funciones específicas:
- a) La representación oficial del Centro, así como la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo.
- b) La participación en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Red a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia de la Red.
- c) La propuesta, planificación y evaluación de los objetivos del nodo y del equipo de profesionales, en aras de lograr los resultados anuales fijados por el Servicio Andaluz de Salud.
- d) El desempeño de la jefatura superior del personal del nodo y la dirección del equipo de profesionales adscrito total o parcialmente, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.
- e) La participación en el diseño y mantenimiento de un registro general de actividades e indicadores relacionados.
- f) El desarrollo y presentación de una memoria anual de actividades y resultados del nodo.
- g) El mantenimiento de un sistema de gestión de calidad de los procesos desarrollados en el nodo.
 - h) La aplicación del plan general de I+D+i en el nodo.
 - i) La aplicación del plan docente en el nodo.
 - j) La coordinación presupuestaria del nodo.
- k) La realización de las funciones asistenciales propias de su especialidad sanitaria en el nodo, incluida, en su caso, la realización de jornadas complementarias.
- I) Cualquier otra función que le sea encomendada o delegada por la Gerencia de la Red, por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud o por el Consejo Rector del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Artículo 9. Las Unidades de gestión y servicios de soporte de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. Las unidades de gestión y servicios que den soporte al conjunto de los nodos de la Red, ubicadas en la sede administrativa de la Gerencia de la Red, dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red.
- 2. Las unidades de gestión y servicios que se ubiquen en los nodos de la Red para dar soporte a los mismos dependerán orgánicamente de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red, y funcionalmente de las Direcciones asistenciales de dichos nodos.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 19

Disposición adicional primera. Sede de la Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. La sede administrativa de la Gerencia de la Red se ubicará en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células que decida el Consejo Rector del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 2. Sin perjuicio de la dependencia orgánica de la Gerencia de la Red, establecida en el artículo 7.1, para la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red, y las unidades de gestión y servicios de soporte que se establezcan, por razones organizativas y funcionales determinadas unidades podrán estar ubicadas, y su personal adscrito, a cualquier otro nodo.

Disposición adicional segunda. Retribuciones de los cargos de nueva creación.

- 1. La persona titular de la Gerencia de la Red se homologa retributivamente a la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud del Grupo 1.
- 2. La persona titular de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red se homologa retributivamente a la persona titular de la Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud del Grupo 2.
- 3. La persona titular de la Dirección asistencial de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células, de la Red se homologa retributivamente a las personas titulares de las Jefaturas de Servicio Médico de los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional tercera. Dotación de profesionales y recursos a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. El personal y los recursos del Servicio Andaluz de Salud adscritos a los Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea de la anterior Red Transfusional Andaluza se adscriben a los correspondientes Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, como nodos para las funciones asistenciales del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud les comunicará individualmente la nueva identificación de su adscripción.
- 2. La selección de personal y provisión de plazas básicas para los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red se llevará a cabo por los procedimientos establecidos para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.
- 3. Cualquier referencia que en la normativa sobre selección y provisión de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud se realice a los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, se entenderá realizada a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red. Esta misma referencia se entenderá realizada particularmente a la disposición adicional séptima del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional cuarta. Unidades hospitalarias autorizadas para el procesamiento de células y/o tejidos y de derivados del plasma humano y otros componentes de la sangre.

Las unidades hospitalarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía que dispongan de la correspondiente autorización de procesamiento y distribución de células y tejidos para uso clínico, y que no estén incluidas en la estructura de la Red, quedan vinculadas a las decisiones y acuerdos que adopten los órganos competentes en la materia y, en particular, a cuanto resulte de los planes andaluces de hemoterapia, preparación de derivados plasmáticos y establecimientos de tejidos que se constituyan, al objeto





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 20

de unificar los criterios en el Sistema Sanitario Público de Andalucía respecto a estos productos.

Disposición adicional quinta. Referencias a los Centros de Transfusión Sanguínea y a la Orden de 6 de junio de 1986.

Cualquier referencia que en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, se realice a los Centros de Transfusión Sanguínea y a la Orden de 6 junio de 1986, reguladora de la Red Transfusional de Andalucía, se entenderá realizada a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, como nodos del área asistencial del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y al presente Decreto, respectivamente.

Disposición transitoria primera. Órganos de dirección y unidades de gestión y servicios de soporte de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

- 1. Los profesionales que a la entrada en vigor de este Decreto sean titulares del puesto de Dirección de Centro, Regional o de Área, de Transfusión Sanguínea, suprimido por la disposición final primera, mantendrán las funciones y retribuciones que tuvieran asignadas hasta que se disponga su cese por la amortización efectiva del mismo y su sustitución automática por el de Dirección asistencial del Centro de Transfusión, Tejidos y Células correspondiente.
- 2. Los profesionales que, a la entrada en vigor de este Decreto, sean titulares del puesto de Administrador de Centro, Regional o de Área, de Transfusión Sanguínea, suprimido por la disposición final primera, mantendrá las funciones y retribuciones que tuviera asignadas hasta que se disponga su cese por la amortización efectiva del mismo y su sustitución automática por el titular de la Jefatura de Servicio o de Sección administrativo de acuerdo con la dotación de la plantilla presupuestaria del nodo que se efectúe por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

En caso de coexistencia temporal del nuevo puesto de Dirección de Gestión y Profesionales de la Red, y el de Administrador de Centro de Transfusión Sanguínea, las funciones y competencias de este último se mantendrán bajo la superior dirección y coordinación de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red e, igualmente, asumirá cualquier función que le sea encomendada por la Dirección asistencial de su nodo, por la Gerencia de la Red o por la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red.

3. Hasta tanto sea establecida la estructura de las unidades de gestión y servicios de soporte de la Red por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la persona titular de la Gerencia de la Red, se mantendrá la estructura existente en los extinguidos Centros de Transfusión Sanguínea.

Disposición transitoria segunda. Provisión de los cargos de Gerencia y Dirección de Gestión y Profesionales de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y de Dirección Asistencial de los nodos.

- 1. En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ser nombradas, por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, las personas titulares de la Gerencia, y de la Dirección de Gestión y Profesionales de la Red.
- 2. En el plazo máximo de tres meses desde su toma de posesión, la persona titular de la Gerencia de la Red dispondrá las convocatorias pertinentes para la provisión de los cargos de Dirección Asistencial de los distintos nodos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en este Decreto.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 21

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

- 1. En su Anexo 1, en la División correspondiente a Personal Directivo:
- a) Se adiciona el cargo de Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (Tipo de puesto: PD).
- b) Se adiciona el cargo de Dirección de Gestión y Profesionales de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (Tipo de puesto: PD).
- c) Se suprimen los puestos de Director de Centro Transfusión Sanguínea y Administrador de Centro de Transfusión Sanguínea.
- 2. En su Anexo 1, en la División Médica, se adiciona el cargo de Dirección asistencial de nodo de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (Tipo de puesto: CI).

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 75/2007 de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se adiciona al artículo 8.a), el cargo intermedio de Dirección asistencial de Centro de Transfusión, Tejidos y Células.

Disposición final tercera. Régimen supletorio.

La Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en tanto ejecutora de las funciones asistenciales del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se someterá a las normas de funcionamiento del mismo en todo lo no regulado expresamente por el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a las personas titulares de la Consejería de Salud y de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones que procedan para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA Consejero de Salud





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 22

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea el Sistema que garantiza las condiciones básicas y el contenido común de la Ley, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

El artículo 15 de esta Ley regula el catálogo de servicios, en el que se incluyen los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal. Asimismo, su artículo 21 establece que la prevención de las situaciones de dependencia tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectadas por procesos de hospitalización complejos.

Por otra parte, conforme al calendario de su disposición final primera, fijado para la aplicación progresiva de la propia norma, a partir del 1 de julio de 2015 se produjo la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia para las personas valoradas en grado I de Dependencia Moderada, por lo que se ha completado la implantación del Sistema en todos sus grados.

Asimismo, el artículo 10 de dicha Ley determina que el Gobierno, mediante Real Decreto, aprobará los criterios establecidos por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para determinar la intensidad de protección de los servicios y la compatibilidad entre los mismos.

En su virtud, se aprueba el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que determina los servicios y prestaciones por grado de dependencia. En concreto, el artículo 2 establece que para el grado I corresponden, entre otros servicios y prestaciones, los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.

Por otro lado, el artículo 16 de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dispone que las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, promueve y garantiza, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, así como ordena y regula dicho Sistema. Asimismo, establece que los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales.

Por su parte, el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, mantiene la descentralización en las Corporaciones Locales y desarrolla el contenido de estos servicios para homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 23

En este sentido, se puede ver como el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, configura la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios como una competencia propia de los Ayuntamientos y el artículo 96 atribuye a las Diputaciones Provinciales la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios. Y de igual forma ha sido establecida por el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, sin perjuicio de las competencias propias de asistencia a los municipios que corresponden a las provincias, reguladas en el artículo 11.

El artículo 2 del citado Decreto 11/1992, de 28 de enero, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios prestarán los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, cooperación social y otros que la dinámica social exija. Y en los artículos siguientes concreta las actuaciones de los mismos, entre las que se incluyen la implementación de programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de población y la organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción.

En este marco normativo, el artículo 3 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, reconoce y garantiza la oferta de las prestaciones establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, integrándolas en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Asimismo, hay que destacar que el Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, ha aprobado el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la dependencia, cuyo objeto es promocionar la autonomía personal y reducir la prevalencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, así como mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia o con riesgo de desarrollarla, teniendo en cuenta además la situación de los recursos y actuaciones intersectoriales existentes.

Además, hay que destacar la reciente publicación en el BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2017, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía. Su punto tercero, apartado 1.º, dispone que las personas con dependencia moderada reconocida se incorporarán al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de forma prioritaria, a través de la articulación con los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, de los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal correspondientes al Grado I de Dependencia, mediante la firma de convenios de colaboración. En relación con este apartado, el punto cuarto establece que, en tanto se desarrolla reglamentariamente la financiación de los servicios sociales prevista en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se habilita a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para dictar los actos y disposiciones que fueran necesarios para la transferencia a las Entidades Locales de los créditos destinados a la financiación de dichos servicios. La ejecución de estas medidas corresponde a la Agencia, que deberá emitir informes semestrales de seguimiento, conforme determina su apartado quinto.

Por otra parte, corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de los Estatutos de la misma, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril. En garantía de la financiación de este Sistema, anualmente, mediante Ley del Presupuesto





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 24

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el ejercicio correspondiente. De este modo, la Agencia dispone cada ejercicio de crédito adecuado y suficiente consignado en su Presupuesto de Explotación para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios que forman parte del Sistema.

En base a todo lo anterior, considerando que los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia se integran armónicamente en la Red de Servicios Sociales de nuestra Comunidad Autónoma, que la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios es una competencia municipal y que las provincias tienen la competencia de asistencia a los municipios, mediante la presente Orden se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de dichos servicios a personas en situación de dependencia reconocida en grado I. En consecuencia, dado que los servicios se prestan con iguales exigencias de calidad y requisitos de cualificación profesional, sin diferenciar si la persona está o no en situación de dependencia, esta Orden sólo conlleva que se diferencie en el acceso a los mismos y en su financiación.

En la elaboración de la Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la disposición final segunda del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y de las competencias del artículo 1. d) 1°, 4° y 5° del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del Acuerdo de 7 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía, así como en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

- 1. La presente Orden tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad Autónoma y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la prestación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas que tengan reconocido el grado I de dependencia y se les hayan prescrito los servicios en el Programa Individual de Atención.
- 2. Esta colaboración se formalizará, previa solicitud de las Corporaciones Locales interesadas, mediante convenios de colaboración, conforme al modelo que figura en el Anexo I, que concretarán las condiciones objetivas de la prestación de los servicios, las actuaciones a desarrollar y su financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.
- 3. Los convenios de colaboración serán suscritos por las personas con competencias para actuar en representación de la Corporación Local y la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 25

Artículo 2. Ámbito de la colaboración.

- 1. Las Corporaciones Locales firmantes del convenio de colaboración prestarán, en su correspondiente ámbito territorial, los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía financiará estos servicios. Para ello deberán facilitarse mutuamente la información necesaria.
- 2. Los servicios se prestarán mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupacionales orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.
- 3. La concreción de la intensidad se determinará en el programa individual de atención y podrá ser complementada con la intensidad que establezca la Corporación Local para esta atención.
- 4. Las Corporaciones Locales garantizarán el acceso a las actividades grupales que se programen a las personas que tengan prescritos los servicios en su Programa Individual de Atención.

Estas actividades se deben diseñar y realizar atendiendo a las necesidades de mujeres y hombres, sobre todo en lo relativo a la organización de espacios, horarios y contenido de las actividades programadas, así como atendiendo específicamente las necesidades de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Artículo 3. Financiación.

- 1. La Agencia consignará anualmente en sus Presupuestos de Explotación y de Capital y en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) el crédito adecuado y suficiente para la financiación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia que cada Corporación Local firmante preste a personas reconocidas en grado I de dependencia en el ámbito de la presente Orden.
- 2. Esta financiación se hará efectiva mediante transferencias mensuales realizadas a mes vencido, según los términos y condiciones que se establecen en los convenios de colaboración.

A estos efectos, el coste/hora de la actividad o sesión será de 15 euros.

3. Este coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Artículo 4. Información.

La Agencia y las Corporaciones Locales firmantes del convenio de colaboración deberán facilitarse la información que sea necesaria para su cumplimiento, que en todo caso incluirá la relación de personas reconocidas en situación de dependencia en grado I domiciliadas en el municipio y los datos de programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de población y la organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción en los que participen esas personas.

Disposición adicional única. Ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para dictar resoluciones e instrucciones, así como llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 26

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA YPARA LA PRESTAC DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENC DE LA DEPENDENCIA A PERSONAS RECONOCIDAS EN GRADO I	ΙÓΝ
En Sevilla, a de de	
SE REÚNEN	
De una parte, el/la Ilmo/a. Sr/a. Don/Doñacomo Director/a-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andal (en adelante, la Agencia), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtucartículo 15.2.x) de los Estatutos de la misma, aprobados por el Decreto 101/2011, de abril.	lucía I del
Y de otra, el/la (Excmo/a.) Sr/a. Don/Doña, en su cal de de [la Corporación Local correspondiente], domicilio en y CIF número, en uso de las facultades tiene atribuidas en virtud de	con
Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a ta	

EXPONEN

Primero. Que el artículo 61.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.

Segundo. Que, de conformidad con el artículo 92.2.c) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los Ayuntamientos ostentan la competencia propia para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de las competencias propias de asistencia a los municipios que corresponden a las provincias, en los términos establecidos en los artículos 96 del Estatuto de Autonomía y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 27

Tercero. Que el artículo 1 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, define a la misma como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del citado Decreto 101/2011, de 19 de abril, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, como servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, es competencia de la Agencia.

Cuarto. Que los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de las situaciones de dependencia se integran armónicamente en la Red de Servicios Sociales de nuestra Comunidad Autónoma y se incardinan en la acción de los Servicios Sociales Comunitarios, en la que se incluyen la implementación de programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de población y la organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción.

Y, por otro lado, compete a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el desarrollo de las actividades de organización y prestación de dichos servicios.

Quinto. Que, mediante el Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la dependencia, cuyo objeto es promocionar la autonomía personal y reducir la prevalencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia, así como mejorar la calidad de vida de las personas en situación de dependencia o con riesgo de desarrollarla, teniendo en cuenta además la situación de los recursos y actuaciones intersectoriales existentes.

Dicho Plan engloba, entre sus líneas principales de actuación, la prestación de servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, así como señala que estas actuaciones deberán desarrollarse lo más próximo posible al domicilio particular, impulsando las actuaciones conjuntas con las Administraciones Locales.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la colaboración entre la Agencia y las Corporaciones Locales objeto de este convenio se enmarca en lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el artículo 9 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, las partes, según intervienen, proceden a la formalización del presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 28

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Segunda. Prestación de los servicios.

Los servicios se prestarán mediante programas y actividades grupales relacionadas con los servicios de habilitación y terapia ocupacional, estimulación cognitiva, así como promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, organizadas y realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios y su intensidad será, como máximo, de 15 horas mensuales o su equivalente en sesiones.

Tercera. Obligaciones de la Corporación Local.

La Corporación Local tiene las siguientes obligaciones:

- a) Prestar, en su ámbito territorial, los servicios objeto de este convenio de colaboración, mediante las actividades grupales que programe, garantizando el acceso de dichas personas a esas actividades.
- b) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para la adecuada prestación de los servicios, debiendo contar con espacios adecuados y personal técnico cualificado y suficiente para el desarrollo de las actividades.
- c) Facilitar a la Agencia, en el primer trimestre de cada año natural, la información sobre la modalidad o tipología de las actividades concernientes a la prestación de los referidos servicios, su duración, el número de horas impartidas en cada actividad, el número de ediciones celebradas, el número y la relación de profesionales que han prestado los servicios, el número y la relación de personas que han asistido a las actividades, así como como cualquier otra información o datos adicionales sobre las actividades o incidencias o circunstancias que afecten a la adecuada prestación de los servicios.

La información que se facilite integrará la perspectiva de género e incluirá variables que permitan elaborar indicadores de género y un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, con especial atención a las situaciones y necesidades de mujeres en el medio rural y a los colectivos de mujeres sobre los que influyan diversos factores de discriminación, tales como mujeres con discapacidad.

- d) Guardar la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de los datos.
- e) Difundir y dar publicidad en su ámbito territorial a las actividades vinculadas al desarrollo de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, con el objeto de facilitar a la ciudadanía la participación en los mismos. En dichas actuaciones de difusión deberá señalarse la participación de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Obligaciones de la Agencia.

La Agencia tiene las siguientes obligaciones:

- a) Financiar los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia que la Corporación Local preste en su ámbito territorial a personas reconocidas en grado I de dependencia y sean objeto de este convenio.
- b) Facilitar a la Corporación Local la información sobre la relación de personas reconocidas en situación de dependencia con grado I y domiciliadas en su ámbito territorial, que tengan prescrito los referidos servicios en su Programa Individual de Atención para que accedan a las actividades programadas.
 - c) Efectuar el seguimiento y control de la correcta prestación del servicio.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 29

Quinta. Financiación.

De acuerdo con lo establecido en este convenio, las aportaciones de la Agencia a la financiación de los servicios se realizarán mensualmente, mediante transferencias finalistas con cargo al presupuesto de cada ejercicio.

Para ello, dispondrá de crédito adecuado y suficiente consignado en sus Presupuestos anuales de Explotación y de Capital y en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

La cuantía mensual se calculará a mes vencido, en función del número de personas que hayan asistido a las actividades grupales impartidas por la Corporación Local objeto de este convenio y el número de horas mensuales recibidas por cada una de ellas, con un máximo de 15 horas mensuales o su equivalente en sesiones.

A estos efectos, el coste/hora de la actividad o sesión será el establecido en el marco normativo de este convenio de colaboración.

Para poder realizar el cálculo, la Corporación Local deberá presentar, en los quince primeros días naturales de cada mes, un certificado suscrito por la persona titular del órgano con competencia en materia de intervención con la liquidación mensual referida al mes inmediatamente anterior, en la que se detalle, al menos, el número y la relación de las personas asistentes a las actividades impartidas, así como el número de horas efectivamente prestadas en cada caso.

Una vez validada la liquidación por la Agencia, ésta emitirá la orden de pago mensual y procederá al pago mediante transferencia bancaria.

La liquidación mensual será imprescindible para realizar el pago de las cantidades que procedan.

Sexta. Control de calidad de los servicios.

La Agencia desarrollará las actuaciones necesarias para verificar la correcta prestación de los servicios. A tal fin, se facilitará el acceso a las instalaciones al personal designado por la Agencia y se le proporcionará la documentación o los datos que le sean requeridos por éste.

Asimismo, la Agencia podrá contactar directamente con las personas usuarias y sus representantes legales o familiares, al objeto de conocer los servicios recibidos por aquéllas y su grado de satisfacción.

Séptima. Protección de datos.

La Corporación Local queda expresamente obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, debiendo por ello mantener la confidencialidad y reserva de los datos que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente convenio, sin que pueda cederlos ni usarlos para fines distintos de los previstos en éste.

Octava.	V	'iger	ıcia
---------	---	-------	------

La vigencia está sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios objeto del convenio.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 30

Novena. Modificación del convenio.

Las modificaciones de las estipulaciones este convenio se llevarán a cabo, previo acuerdo de la Comisión de seguimiento, mediante la formalización por las partes de la correspondiente adenda, que formará parte integrante del mismo.

Décima. Causas de resolución.

El presente Convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes, previa notificación a la otra parte.
- d) Denuncia de las partes, comunicándolo por escrito motivado a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que se pretende que el Convenio quede sin efecto.

La resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, con los efectos y las responsabilidades que correspondan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para las cuestiones no acordadas por las partes en relación a los efectos que se deriven de la resolución del presente convenio, se aplicará lo previsto en el citado texto refundido.

Undécima. Comisión de seguimiento.

Para efectuar un correcto seguimiento de la colaboración acordada entre las partes, se crea una Comisión Paritaria integrada por:

a) Dos personas en representación de la Agencia, que serán designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, entre el personal de la misma que desempeñe funciones directamente relacionadas con las cuestiones a tratar en el seno de la comisión de seguimiento.

Una de estas dos personas ostentará la Presidencia de la Comisión, previa designación por la persona titular de la Delegación Territorial.

b) Dos personas en representación de la Corporación Local designadas por la persona que actúe en su nombre y representación, entre el personal de la misma que desempeñe funciones directamente relacionadas con las cuestiones a tratar en el seno de la comisión.

La persona titular de la Delegación Territorial designará a la persona titular de la Secretaría, que podrá ser una persona integrante de la propia Comisión o no perteneciente a la misma. En este último caso, actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, designará a la persona que sustituya en caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría.

Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de las actuaciones objeto del convenio.
- b) Interpretación del convenio.
- c) Acuerdos relativos a la modificación o prórroga del convenio.

La Comisión se reunirá, por lo menos, una vez al año, sin perjuicio de la celebración de las reuniones que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones, a solicitud de cualquiera de las partes.

Su régimen jurídico será el establecido para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 31

Duodécima. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c). No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Agencia y las personas profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada su naturaleza administrativa, las controversias que puedan derivarse de este convenio serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.

EL/LA DIRECTOR/A-GERENTE DE	EL/LA REPRESENTANTE DE
LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	LA CORPORACIÓN LOCAL
Fdo.:	Fdo.:





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 32

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos docentes para la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía para el curso 2017-2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Dentro de los programas que lleva a cabo la Agencia se incluye la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía. Una de las funciones que se lleva a cabo desde la EPFCA es la impartición de cursos de formación dirigidos al sector cultural. Se pretende con este programa dar respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofreciendo una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad. La oferta formativa se basa en tres pilares fundamentales: la formación técnica, la artística y la formación en gestión cultural; tanto en versión presencial, impartida desde nuestras sedes de Granada, Málaga y Sevilla, como en versión on-line, intentando gracias al uso de nuestra plataforma virtual, facilitar el acceso a la formación a todos los andaluces independientemente de su lugar de residencia.

Para el curso 2017-2018, la Escuela se marca un doble objetivo, consistente en ampliar la oferta formativa para mejorar así la respuesta a las necesidades formativas del sector, y facilitar a un mayor número de profesionales la presentación de propuestas docentes para ofrecer sus servicios en la Escuela.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto de la convocatoria.

La resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas para la realización de cursos autofinanciables para el programa «Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía». Se definen como cursos autofinanciables aquellos en los que la remuneración del docente corresponde al importe de la matrícula que satisfacen los alumnos.

La selección de los cursos que se realice con las ofertas recibidas formará parte de la programación anual de las distintas sedes del Programa formativo, incluida la plataforma on-line. Los cursos estarán dirigidos a los profesionales del sector de la cultura o personas interesadas en recibir formación específica en este ámbito.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 33

Segundo. Participantes. Sectores de actividad.

Podrán presentar su solicitud las personas físicas o jurídicas, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley, que desarrollen su actividad en el ámbito de la formación relacionada con la cultura, con especial interés en los siguientes sectores: gestión cultural, recursos técnicos aplicados al espectáculo, artes escénicas, música, flamenco, sector audiovisual, artes visuales y creativas, artes plásticas, sector del libro y gestión de Bienes patrimoniales.

Solo podrá presentarse un proyecto docente por cada solicitante.

Tercero. Solicitud. Contenido y plazo de presentación.

3.1. Las solicitudes, suscritas por la persona interesada, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo I.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Cultura y en las sedes de la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, sitas en: Granada, Paseo de los Tristes, s/n (Edificio Rey Chico),18010, Granada; Málaga, Teatro Cánovas, Plaza del Ejido, 5, 29013, Málaga; Sevilla, Estadio Olímpico, Puerta K, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Servicios Postal, aprobado mediante Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en aquellas solicitudes que se envíen por correo, el remitente deberá presentar la documentación en la oficina de Correos en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. Sin la concurrencia de estos requisitos, la solicitud no será admitida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

- 3.2. Contenido de la solicitud: La solicitud, además de los datos consignados en el formulario (Anexo I), deberá contener:
 - Copia del DNI o NIF de la persona solicitante.
 - Currículo documentado del/los docentes.
- Memoria del curso que deberá contener como mínimo: descripción detallada de la acción formativa, objetivos que pretenden alcanzar, contenido (programa del curso), descripción de la metodología docente con detalle del número total de horas docentes, necesidades materiales y de espacio (que deberá adecuarse a las disponibilidades existentes en la escuela), número máximo y mínimo de alumnos, precio propuesto para la matricula, sede a la que se opta para la realización del curso

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud.

Quinto. Procedimiento de Selección de ofertas.

Las ofertas presentadas serán objeto de valoración por una Comisión, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de Agencia, y que estará presidida por el Gerente de la Agencia y formada por cuatro vocales designados





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 34

entre profesionales de reconocido prestigio en el mundo de la formación cultural. La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia, que actuará como secretario/a.

Podrán participar en sus sesiones, en calidad de especialistas, con voz y sin voto personas que por su experiencia asesoren a la comisión en sus deliberaciones.

Criterios de valoración:

- Calidad y valor pedagógico de la oferta. Hasta 40 puntos.
- Trayectoria del/los proponentes. Hasta 20 puntos.
- Originalidad de la propuesta. Hasta 15 puntos.
- Propuesta de precios de matrícula hasta 15 puntos.
- Utilización de las nuevas tecnologías. Hasta 5 puntos.
- Consideración de la propuesta en cuanto a la accesibilidad e igualdad oportunidades. Hasta 5 puntos.

Una vez completada la valoración de la totalidad de las solicitudes, se realizará el correspondiente orden de prelación para la selección las ofertas que formarán parte del programa. Las propuestas deberán alcanzar el umbral mínimo de 50 puntos para poder ser programadas.

Sexto. Condiciones de contratación.

- 1. La Agencia llevará a cabo la gestión y organización de los cursos en sus instalaciones, facilitando las aulas y los elementos materiales que resulten necesarios.
- 2. La Agencia se encargará de la difusión de los cursos a través de todas las herramientas de las que dispone.
- 3. Los profesionales seleccionados suscribirán el correspondiente contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 4. La remuneración que percibirá la persona física o jurídica que asuma la realización de los cursos será el producto que se obtenga del importe que abone cada alumno, sin que en ningún caso exceda de 18.000 euros más IVA.
- 5. El importe de la matrícula de cada curso será establecido por la Agencia tomando como referencia la propuesta del licitador. La agencia será la encargada de la gestión y cobro de los mismos.
- El licitador deberá prestar su conformidad previa para la fijación del precio del curso, en aquellos casos en que el precio a establecer por la Agencia presente una desviación del 20%, en más o menos, respecto a su propuesta.
- 6. El adjudicatario deberá mantener de alta al docente, en el régimen de Seguridad Social que legalmente corresponda, durante la realización de los cursos.
- 7. La duración de los cursos será de un mínimo 5 de horas, y un máximo de 300 horas.

Séptimo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede de la Agencia hasta el 1 de junio de 2018. La documentación no retirada en esta fecha será remitida al Archivo General de la Agencia.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 35

(Página 1 de 2) ANEXO I



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO , FECHA Y HORA

SOLICITUD

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CURSOS PARA LA ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA

de	e de		de	(BOJA n°	de fecha)		CONVOCATO	RIA/EJI	ERCICIO:
		PERSO		AD SOLICITANTE Y D		RESENT	ANTE				
			N SOCIAL/DEN						SEXO:	DNI/N	NIE/NIF:
DOMICILIO											
TIPO VÍA:	NOMBR	E VÍA:									
KM. VÍA: NÚMERO:			CALIFICADOR N°	CALIFICADOR N° (LETRA):		ESCALERA:		PISO:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVIN				PROVINCIA:	VINCIA: PAÍS:				C.POS		
TÉLEFONO:			FAX:		CORREO I	ELECTRÓ	NICO:				
APELLIDOS	Y NOMBR	E DE LA	PERSONA REP	RESENTANTE:					SEXO:	DNI/N	NIE/NIF:
DOMICILIO								_	I V V IVI		
TIPO VÍA:	NOMBR	E VÍA:									
KM. VIA:		NÚMER	0:	CALIFICADOR N°	(LETRA):	ESCA	_ERA:	PISC):	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA	PROVINCIA		PAÍS:				C.POSTAL:	
TÉLEFONO: FAX:		FAX:		CORREO E		ELECTRÓNICO:					
[
II CUR		UESTO	(Adjuntar Mem	noria curso desarrollada	del curso y	CV del p	rofesorado	.)			
	ión/horas	- :									
Fecha	s Propues	tas: _									
	no de alun										
	o de alum matrícula			ra x número de horas):							
Sede		- -									
		·									
	IORIA DI										
Descr	Descripción del curso (máx. 450 caracteres)										
Objeti	Objetivos que se pretende alcanzar (máx. 300 caracteres)										
Progra	Programa detallado del curso y contenidos (máx. 300 caracteres)										
Metod	Metodología propuesta (máx. 300 caracteres)										
	Necesidades técnicas, materiales y de espacios (máx. 300 caracteres)										
Géner											
Otros/	Otros/Observaciones:										





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 36

(Página 2 de 2) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO IV CURRICULUM DEL DOCENTE Trayectorial profesional general (máx. 450 caracteres) Trayectorial docente relacionada con la propuesta (máx. 450 caracteres) Otros/Observaciones: V | SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: euros a _ _ de _ LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales.

Edo:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 37

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Seguimiento Liquidez Activos Financieros, código 9110010, adscrito a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 2 de febrero de 2017 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO

DNI: 33973854W. Primer apellido: Carrillo. Segundo apellido: Vargas. Nombre: M.ª Coronada. Código P.T.: 9110010.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 38

Puesto de trabajo: Gabinete Seguimiento Liquidez Activos Financieros.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad. Centro destino: Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

Localidad: Sevilla.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 39

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

RESUELVE

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 27 de enero de 2017, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, M.ª José Asensio Coto.

ANEXO

DNI: 32855097-B.

Primer apellido: De Sarria. Segundo apellido: Sopeña.

Nombre: Susana. Código P.T.: 13231010.

Puesto de trabajo: Coordinador/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 40

Centro directivo: Viceconsejería. Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 41

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto, y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 27 de enero de 2017 al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, M.ª José Asensio Coto.

ANEXO

DNI: 43390869-N. Primer apellido: Román. Segundo apellido: Ortiz. Nombre: Miguel Ángel. Código P.T.: 9897210.

Puesto de trabajo: Subdirector/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 42

Centro directivo: Dirección General Industria, Energía y Minas. Centro destino: Dirección General Industria, Energía y Minas.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 43

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 27 de enero de 2017 al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, M.ª José Asensio Coto.

ANEXO

DNI: 24159651-Z. Primer apellido: Molina. Segundo apellido: González.

Nombre: Antonio. Código P.T.: 6679210.

Puesto de trabajo: Gabinete Planificación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 44

Centro directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Centro destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 45

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 3 de febrero de 2017 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2017), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

ANEXO

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27314460-M. Primer apellido: García. Segundo apellido: Guzmán.

Nombre: Jorge.

Código puesto de trabajo: 9773110. Puesto T. adjudicado: A.T. - Evaluación.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Alimentación (adscripción

provisional Viceconsejería).

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 46

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía de la Junta de Andalucía (A1. 2023), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016.

Por Resolución de 16 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A1.2023), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2016 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero).

Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos se ha advertido un error material, en relación a la hora de la realización del ejercicio, procediendo a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

- En la página 20, en el Resuelve Tercero en cuanto a la hora señalada para la realización del ejercicio:

Donde dice: «se celebrará en Sevilla el día 7 de abril de 2017, a las 10,00 horas en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison)».

Debe decir: «se celebrará en Sevilla el día 7 de abril de 2017, a las 16,00 horas en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison)».

El contenido del resto de la referida Resolución se mantiene en sus mismos términos.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 47

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata de la Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 14 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 54, de 21.3.2017).

Advertida errata en la firma de la disposición de referencia, a continuación procedemos a su correcta publicación.

En la página 219, donde dice:

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Viceconsejera, Maite Blanco Lappi.

Debe decir:

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 48

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 49

ANEXO

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 7064610.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático. Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Número de plazas: 1. Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Medio Ambiente. Área relacional: Gest. Medio Natural.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 €.

Experiencia: 3 años. Localidad: Sevilla.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 50

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada se concreta en certificado de Secretaría del acuerdo plenario y de acreditación sobre la creación e inclusión del puesto en el Presupuesto para 2017, certificado de Secretaría e Intervención acreditando que dicho puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las características del mismo, que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que la creación del mismo cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la Regla de Gasto y con el Límite de la Deuda..

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 51

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 52

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 35/2017 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 20 de febrero de 2017, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 35/2017 (Neg. M5), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eurosur de Negocios, S.L., titular de la finca núm. 9 del plano parcelario de la expropiación, contra el Acuerdo adoptado con fecha 15 de noviembre de 2016, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (57.681,28 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2012/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Eurosur de Negocios, S.L. (parcela con referencia catastral 14900A099000310000FD del término municipal de Córdoba), figurando como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como beneficiaria de la expropiación la Comunidad Autónoma de Andalucía (a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía -AVRA-).

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 15 de marzo de 2017.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 53

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por Eurosur de Negocios, S.L., titular de la finca núm. 9 del plano parcelario de la expropiación, contra el Acuerdo adoptado con fecha 15 de noviembre de 2016 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, en el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y un euros con veintiocho céntimos (57.681,28 euros), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2012/001, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Eurosur de Negocios, S.L. (parcela con referencia catastral 14900A099000310000FD del término municipal de Córdoba), figurando como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como beneficiaria de la expropiación la Comunidad Autónoma de Andalucía (a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA–).

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Administración expropiante), a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA– (beneficiaria), y a doña M.ª Concepción, Rosario y M.ª Macarena Moreno Cabrera, doña Teresa, doña Ignacia, don Luis Carlos Moreno Cabrera, a Patrisur Córdoba, S.L., a Perspectiva Marítima, S.L., a doña M.ª Buen Consejo, doña Aurora, don Ignacio, doña Ana M.ª, don Rafael, don Fernando, doña M.ª Dolores, doña M.ª Concepción, doña M.ª Esperanza Macarena Cabrera Fernández de Henestrosa, doña Ana M.ª Fernández de Henestrosa Rico, a doña Casilda Ghisla Guerrero-Burgos Fernández de Córdoba, a Ros y Sanvilor, S.L., a don Antonio Sánchez Villanueva y doña Francisca Ortiz González, a Inmaculada del Río del Río y don Antonio Castro Escobar, don Sebastián Cañete Parras, doña M.ª del Rosario Romero Fernández, don Antonio Manuel Postigo López, doña M.ª del Carmen López Zafra, don Julio Adolfo Serrano Blanco, don Rafael José Serrano Blanco, doña Teresa Almenara Sánchez, Evacor Asesores, S.L., don Manuel Reyes Ortiz, doña Manuela Gómez Gutiérrez, don José y don Agustín Dorado Puntas, doña Antonia Raez Horcas, doña Gregoria Patricia Esquinas Gala, don Agustín Moreno Merino, doña Rosario Delgado González, don Fernando Gómez Capilla, don Raúl Pérez Sánchez, doña Raquel Olivares Gordillo, don Juan Ortega Salazar, don Antonio José y don Rafael Alba Serrano, don Anselmo García Vacas, Hdros. de don Fausto Contreras Hervás, don Salvador Martínez Araujo, don José M.a, don Julio Antonio y doña Rosa María Priego Pulido (Hrdros. de don Julio Priego Ordóñez), Iniciativas Góngora, S.L., don Juan Luis Alamillo Real y doña M.ª Auxiliadora Vargas Jiménez, doña Josefina Pérez Barquero Herrera, Inmobiliaria Osuna S.L.U., Altos de la Palomera, S.L., Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), doña Adelaida Martínez Almenara, doña Adelaida, doña M.ª del Carmen, doña M.ª Jesús, don Matías Pedro y don Antonio Casimiro Herruzo Martínez, Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, doña Carmen y don Juan Guzmán de Viguera, doña Rosario y doña M.ª Amalia Torres Quintela, doña Amelia Guzmán de Viguera, don Álvaro Guzmán López en representación de Juan José, Enrique, M.ª del Carmen e Ignacio Guzmán López, doña Julia Roca Torres, Alberto Torres Quintela, Carmen Ribas Moret, Federico Roca Torres, Pedro José Fernández Torres y M.ª Amalia, Jesús, M.ª del Carmen y José Ángel Poveda Torres, Grupo Inmobiliario Matiola, S.L., don Juan M.ª Giménez Conde, don Antonio, doña M.ª Lourdes, don Manuel, don Rafael, doña Ana María, doña Celia y doña Marta Giménez Conde y doña M.ª Victoria y don Jorge Anchústegui Giménez, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a todos los anteriormente citados, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 54

en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones, M.ª Eugenia Sicilia Camacho.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 55

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de Grado que se impartirán en el curso 2017/2018.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece que las universidades, podrán contemplar en sus procedimientos de admisión determinados criterios para la valoración de méritos de las personas solicitantes, entre los que se contemplan: las calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, las obtenidas en la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español, o evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias que se pudiesen establecer.

El artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobada por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, determina que a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único para los estudios de Grado y Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión, denominada Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Asimismo, anualmente la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía acuerda los procedimientos que rigen la admisión a las enseñanzas oficiales de Grado para cada curso académico y en el que se contemplan, para determinadas vías de acceso a la universidad, la posibilidad de realizar de forma voluntaria exámenes de materias cuyas calificaciones multiplicadas por ciertos parámetros de ponderación permite al alumnado mejorar su nota de admisión.

Por ello, el 23 de febrero de 2017, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, ha establecido los citados parámetros de ponderación para cada materia y Grado que regirá la admisión al curso 2017/2018

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 23 de febrero de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de Grado que se impartirán en el curso 2017/2018, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Directora General, María Dolores Ferre Cano.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 56

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2017 DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE PONDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE ADMISIÓN PARA EL INGRESO A LAS TITULACIONES DE GRADO QUE SE IMPARTIRÁN EN EL CURSO 2017/2018.

Primero. Ámbito de aplicación.

Los parámetros que se recogen en el apartado sexto serán de aplicación al alumnado que ingrese en la universidad por:

- Estar en posesión de título de Bachillerato tras la superación de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, o la equivalente según regulaciones anteriores.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU) con anterioridad al curso académico 1974/75, el Curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez, o el Bachillerato de planes anteriores a 1953.
- Estar en posesión de un Título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, de Formación Profesional de Segundo Grado o de haber superado un Módulo Profesional de Nivel III.
- Haber cursado planes de estudios de países extranjeros y estar en posesión de documentación acreditativa expedida por organismo o institución española que habilite para el acceso a la universidad en España.

Segundo. Validez de las calificaciones.

Para que se puedan aplicar los parámetros en el cálculo de la nota de admisión, las materias deben haber sido superadas en el curso 2014/2015 o posterior.

Tercero. Planes de estudios conjuntos.

En el caso de que las universidades oferten plazas para cursar una organización docente que permita obtener conjuntamente dos títulos de Grado, el parámetro a aplicar a la respectiva materia será el que, siendo común a las ramas del conocimiento al que pertenezcan los títulos, tenga el menor de los que corresponda a ambas titulaciones por separado.

Cuarto. Difusión de los parámetros.

Con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las Comisión del Distrito Único mantendrá actualizada la información sobre los parámetros en el portal web de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/.

Quinto. Derogación de los anteriores parámetros.

La actualización que recoge en este Acuerdo deja sustituye a todas las publicaciones anteriores.

Sexto. Cuadro de parámetros.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 57

Relación de los parámetros de ponderación de la materias de bachillerato en relación con las enseñanzas universitarias	(para el ingreso al curso 2017-2018)

S Volumen fernologia Industrial Feas. Expresión Gráfico-Plástica 0.15 Matemáticas Aplic. a las CC.SS Matemáticas II 0.2 0.2 222222 5 5 5 0,2 Literatura Universal enguaje y Práctica Musical Historia del Mundo Contemporáneo 5 H≅ del Arte H* de la Música y de la Danza Ha de la Filosoffa 07 0,15 3,15 0,15 0,2 Geografia Fundamentos del Arte II 0.2 0,15 0,15 0.15 Electrotecnia sconomía de la Empresa 2 5 Economía Diseño Dibujo Técnico II Dibujo Artístico II 0,2 Cultura Audiovisual Cde la Tierra y del Medio Ambiente 0.15 Artes Escénicas Anatomia Aplicada 0.15 Análisis Musical II AyH C C C C C C ncias de la Actividad Fisica y del Deporte onservación y Rest.de Bienes Culturales inistración y Dirección de Empresas ncias Politicas y de la Administración rquitectura Naval e Ingenieria Maritima I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas ıncia y Tecnología de los Alimentos Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades edicina Básica y Experimental opología Social y Cultural studios Arabes e Islámicos municación Audiovisual riminología y Seguridad studios Asia Oriental municación Digita Análisis Económico Jucación Primaria ucación Infantil ucación Social incias del Mar municación conomía erecho





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 58

Relaci	Relación de los parámetros de ponderación de la materias de bachillerato en relación con las enseñanzas universitarias (para el ingreso al curso 2017-2018)	os ba	rrám Irám	etros	de po	nder	ación (Pi	de la n ıra el	nateri	on de la materias de bachillerato en 1 (para el ingreso al curso 2017-2018)	bachil urso 2	lerate 1017-2	on re	elació	n cor	lase	nseña	mzas	im	ersita	rias	ŀ	}	}	-		[
Ramas del Conocimiento A y H. Artes y Humanidades C= Ciencias I y A. Ingenieria y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	C C B B B B B B B B B B B B B B B B B B					otnoidmA otnow					esə.		II ə					szneG s	ontemporáneo		Insical			las CC.SS	enitzklq-09		
Grados	o t n e d o t n e d i n	II IsəlenM sisilanA	Anatomia Aplicada	Artes Escénicas	Biologia CC.de la Tierra v del	CC.de la Tierra y del I Cultura Audiovisual	II ositsitnA oludid	Dibujo Técnico II	Diseño	Economía Economía de la Empr	Electrotecnia	Fisica	Fundamentos del Art	Gregos	Geología	Griego II	Ha de la Música.	H ^a de la Música y de H ^a del Arte	Historia del Mundo C	11 nits.	Lenguaje y Práctica M	Literatura Universal	Matemáticas II	Matemáticas Aplic, a Química	Teas. Expresión Gráfi	Tecnologia Industrial	Volumen
Estudios Ingleses	-	0,1 0	\rightarrow	\dashv	\rightarrow	\dashv	\rightarrow	0,1	0,1	0,1 0,	_		0,2	0,1		0,2	0,2 0,1	,1 0,2	2 0,2	0,2	0,1	\rightarrow	0,′	\exists	\rightarrow		0,1
Farmacia Eilología Olfoira			+	+	0,2 0,1		+	5	+	-	-	0,2	C	Ç	0,1	_	+		_	C	,	-	10	0,2	+		5
83	AVH	, 0	0,10	0,0	+	, c	0,0	20.0	0,0	0,1		1	0,2	0,0		2,0	0 20	0,1 0,2	2,0	_	, 0	2,0		0,0	, c		, C
	AyH	+	+	0,1	\vdash	0,1	┿	+	+	+	_	L	0,2	0,2		-	+	_	-	-	1,0	0,2	0	0,2	0,1		0,1
Finanzas y Contabilidad	SyJ	\vdash		Н	0,1 0,1	\vdash	\vdash		\vdash	Н	2	0,1	\vdash	0,1	0,1	-	-	-	-	-	0,1		0,2 0	0,2 0,1	Н		0,1
Física	ပ	\vdash	Н	0,1	Н	_					0,1	Н			0,1			Н					0,2	0,2	2	0,15	
Fisioterapia	S	0	0,1	0,2	-	_		\rightarrow	\rightarrow	\dashv	\dashv	\rightarrow	\rightarrow		0,1	\forall	+	+					0,1	0,2	7		
Fundamentos Arquitectura	ly A	\dashv	\dashv	0,1	1,0	_	\downarrow	-	\rightarrow	\dashv	,1 0,15	5 0,2	\rightarrow		0,1			-					0,2	0,1	_	0,15	
Geografía e Historia	AyH	\pm	\rightarrow	\dashv	\dashv	\rightarrow	\dashv	\rightarrow	\rightarrow	\dashv	_	-	0,2	0,2	1	-	\rightarrow	-	\rightarrow	\neg	1,0	\rightarrow	\rightarrow	\dashv	\dashv	4	0,1
Geografía y Gestión del Territorio	SyJ 0,1		0,1	0,1	+	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	+	+	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1 0,2	2 0,2	0,1	0,1	0,1	\rightarrow	0,2 0,1	0,		0,1
Geologia Gestián v Administración Pública	Sv.I	-	0 1 0	0.1	_	0,2	0	0.1	0.1	00 00	0,1	0,7	0	0.0	0,7	0.1	0 1 0	0.1	0.1	0.1	0.1	0 15 0	0.15	0,2	1 0 1	0,1	0.1
	Ay H 0,1	_	+	+	+	+	+	+	+	+	- L		0,1	0,1		-	+	-	-	-	_	-	-	+	+		0,1
Historia	AyH 0,1	\Box	0,1	0,1	Н	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1 0,1	_		0,2	0,2		0,2	0,2 0,	0,15 0,2	2 0,2	0,2	1,0	0,2	0	0,1	0,1		0,1
Historia del Arte	AyH 0,1	-		0,1		0,1	\neg	0,1	-	\dashv	_		0,2	0,2		\rightarrow	\rightarrow	\neg	_		0,1	0,2	0	0,1	0,15	10	0,1
Historia y Ciencias de la Música	AyH 0,2	\rightarrow	\rightarrow	0,15	\dashv	0,1	-	0,1	\dashv	\dashv	_	_	0,2	0,2		\rightarrow	\rightarrow	\rightarrow	\rightarrow		0,2	0,1	0	0,1	0,1		0,1
Humanidades	AyH C	+	-	\dashv	+	\dashv	\dashv	-	\dashv	\dashv	. ,	- 3	0,2	0,2		_	_	\rightarrow	_	-	0,1	+	+	\rightarrow	+	4	0,1
Información y Documentación		0,1	0,1	0,1	-	0,	0,1	-	-	+	_		0,2	0,1	0,1	0,7	0,1	0,1 0,2	2 0,1	0,2	0,1	0,2	+	0,2 0,1	0,	+	0,1
Ingeniara Aeroespacial Ingenieria Agricola	× × ×	+	+	0,2	2 0,2	- 2	_	0.2	2,0	0,1 0,15	15 0,13	0.2			0,2	+	+	╁	1		T		0.2	0.2	- ~	0.15	
Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	IVA	\vdash	\vdash	0,2	\vdash	2		-	+	-	15 0.1	+			0,2	H		H					0.2	0,2	2	0.1	
Ingeniería Civil	lyA	Н	Н	0,1	1,0	_	Ц	-	0,15 (-	-	0,2	Ш		1,0	Н	Н	Н					0,2	0,1	_	0,2	
Ingeniería de Computadores	ly A	\dashv	\dashv	0,1	\rightarrow	_	_	\rightarrow	\rightarrow		\rightarrow	\rightarrow	\rightarrow		0,1	\forall	+	\dashv			1		0,2	0,1	_	0,2	
Ingeniería de Diseño Industrial y Des del Prod.	ly A	+	+	0,1	+		1	\rightarrow	\rightarrow	\neg	-	-	0,1		0,1	\dagger	1	+	4	1	1		0,2	0,2	210	0,15	
Ingenieria de la Energia	ly A	+	+	0,2	-		1	\rightarrow	-	+	_	-	1		0,1	\dagger	+	+	1	1	T		20	7,0	7 0	0,2	
Ingenieria de la Salud	- X X	+	+	2,0	0,0 0,10	0 +		7,0	7,0	0,1	7,0	7,0			5, 5	+		+	-				7,0	7,0	7 0	0,7	
Ingeniera de Materiales Ingeniería de Recircos Friendáticos	× × ×	+	+	0.0	+	- 0	1	_		+	-	-			0,0	$^{+}$	+	+		I			2,0	0.0	y 6	2,0	
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	Ly A	\vdash	+	1.0	+	1 -		+	-	10	-	-			0,1	t	+	\vdash	L		T		0.2	1.0	-	0.2	
Ingeniería de Sistemas Electrónicos	ly A	\vdash	\vdash	0,1	-	_		-	-	0,15 0,15	—	-			0,1	\vdash		_					0,2	0,1	_	0,2	
Ingeniería de Sonido e Imagen	ly A	Н	Н	0,1	1,0	<u></u>	Ц	0,1	0,1	0,15 0,15	15 0,2	0,2	0,1		1,0	Н		Н					0,2	0,1	_	0,2	
Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	ly A	\dashv	\dashv	0,1	\rightarrow	_	\Box	\rightarrow	0,1		-	0,2			0,1	\forall	\dashv	\dashv	\perp				0,2	0,1	_	0,2	
Ingenieria de Tecnologías Mineras	IV A	+	+	0,15	0,15 0,2	7 -	_	0,2	0,15	0,1 0,1	15 0,15	0,2			0,2	$^{+}$	+	+	_	1			0,2	0,2	2 5	0,2	
75		-	+		-	_	_	-	-		_	-				1	1	-	-]	1		4	neman.	Note and a season	1,	







Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 59

The control of the co
Arres Belianis Applicada Arres Belianis Application and Arres Belianis Arres Belianis Applicada Arres Belianis Application and Arres Belianis Arres Belianis Application and Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Application and Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Application and Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Belianis Arres Be
Activity
Column Auditorial Marketine (Code la Tierra y Add Marketine Marketine) Column Auditorial Marketine (Code la Tierra y Add Marketine) Column Auditorial Marketine Code la Tierra y Add Marketine Code
Contract Andrews and Marketine Marketine (Contract Andrews Andrews (Contract Andrews (Co
Column C
Dibujo Article of Harmonical Control of Cont
1
Cooking Cook
Control of the contro
2 1 2 2 2 2 2 2 2 2
Cooperation
Cooperation Process
Cooking to Coo
Harde is Principal Augustican Philadelican
Harde la Pilozoffa Harde la Música y de la Danza Harde la Mú
Historia del Mundo Contemporáneo Interatura Universal Interatura Universal Matemáticas Aplic. a las CC.SS O 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Historia del Mundo Contemporáneo Historia del Mundo Contemporáneo Historia del Mundo Contemporáneo Historia del Mundo Contemporáneo Ladin II Lenguaje y Práctica Musical Lenguaje y Prác
Historia del Mundo Confemporáneo Hatoria del Mundo Confemporáneo Ladín II Lenguaje y Práctica Musical Lenguaje y Práctica Lenguaje y Práctica Musical Lenguaje y Práctica Musical Lenguaje y Práctica Lenguaje y Práctica Musical Lenguaje y Pr
Lenguage y Práctica Musical Lenguage y Práctica Musical Lenguage y Práctica Musical Lenguage y Práctica Musical Lileratura Universal Lileratura Universal Lileratura Universal Lileratura Universal Lileratura Universal Lileratura Universal Lileratura Oniversal Lileratura Oniversal Oniversal Lileratura Oniversal Liler
Lenguaje y Priedrica Musical Lineratura Universal Matemáticas Aplic. a las CC.55 Lineratura Universal Lineratura U
Literatura Universal
2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Matemáticas Aplic. a las CC.25 2
2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C
7 Cas. Expression Gráfico-Plástica 1 Cas. Expression Gráfico-Plástica 1 Cas. Expression Gráfico-Plástica
Isirulaubrii industrinii industriinii Industrii Indus



Relación de los parámetros de ponderación de la materias de bachillerato en relación con las enseñanzas universitarias (para el ingreso al curso 2017-2018)



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 60

Relación de los parámetros de ponderación de la materias de bachillerato en relación con las enseñanzas universitarias (para el ingreso al curso 2017-2018)

	Λ olumen		1,0	0,1			0,1		0,1	1,0		0,1	0,1	0,1	
	Tecnologia Industrial	0,1						0,1							
	Teas. Expresión Gráfico-Plástica		0,1	0,1			0,2		0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	
ľ	Química	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1		0,1	0,2
Ī	Matemáticas Aplic. a las CC.SS		1,0	0,2			0,1		0,2	0,2		0,2	1,0	0,2	
Ì	Matemáticas II	0,2	1'0	1,0	0,1	1,0	0,1	0,2	0,1	1,0	0,1	1,0		0,1	1,0
ľ	IseravinU srutsrati.I		1,0	0,2			0,1		0,1	1,0		0,1	0,2	0,2	
Ī	Lenguaje y Práctica Musical		1,0	0,1			0,1		0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	
İ	II nits.I		1,0	0,2			1,0		1,0	1,0		1,0	0,2	1,0	
l	Historia del Mundo Contemporáneo		0,1	0,2			0,1		0,1	0,2		0,1	0,2	0,2	
Ì	ərıA ləb ^s H		1,0	0,2			0,1		1,0	1,0		0,1	0,2	0,2	
	Ha de la Música y de la Danza		0,1	0,1			0,1		0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	
	Ha de la Filosofia		1,0	1,0			0,1		1,0	1,0		0,1	0,2	0,1	
	Griego II		0,1	0,1			0,1		1,0	1,0		0,1	0,2	1,0	
	Geología	0,1	1,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1
	engrafia		1'0	0,2			1,0		1'0	0,2		0,2	0,2	0,2	
	Fundamentos del Arte II		1,0	0,2			0,1		0,1	0,1		0,1	0,2	0,2	
	Fisica	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,5	0,1	0,1	0,1	0,1		0,1	0,1
	Electrotecnia	1,0						1,0							
Ī	Economía de la Empresa	П	1,0	0,15			0,2		0,2	1,0		0,2	1,0	0,2	
Ī	Economía		1,0	0,15			0,2		0,2	0,1		0,2	1,0	0,2	
ľ	Diseño		1,0	1,0			0,2		1,0	0,1		1,0	1,0	0,1	
İ	Dibujo Técnico II		1,0	1,0			0,1		0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	
ľ	II ositsitaA oʻludid		1,0	1,0			0,1		1,0	0,1		1,0	1,0	0,1	
ľ	Cultura Audiovisual		0,1	0,2			0,2		0,1	0,1		0,1	0,1	0,1	
Ī	CC.de la Tierra y del Medio Ambiente	1,0	1,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	0,1	1,0		0,1	0,1
İ	gigoloid	0,1	1'0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,15	0,1	0,1	0,2	0,1		0,1	0,2
	Artes Escénicas	П	1,0	1,0		П	1,0		1,0	1,0		1,0	1,0	0,1	
l	Anatomia Aplicada	Г	1,0	1,0	0,1	1,0	0,1		0,1	1,0	0,1	0,1	1,0	0,1	0,1
1	II InsieuM eieilibuA		1,0	0,1			0,1		0,1	1,0		0,1	0,1	0,1	
Ì	R D C C B B D D C C D D D D D D D D D D D	ပ	SyJ	SyJ	SD	SD	SyJ	ပ	SyJ	SyJ	S	SyJ	AyH	SyJ	SD
	Ramas del Conocimiento A y H. Artes y Humanidades C= Ciencias I y A. Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J. Sociales y Jurídicas	Óptica y Optometría (rama de ciencias)	Pedagogía	Periodismo	Podología	Psicología	Publicidad y Relaciones Públicas	Química	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Sociología	Terapia Ocupacional	Trabajo Social	Fraducción e Interpretación	urismo	Veterinaria





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Miniclub Pumuky» de Sevilla. (PP. 2448/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Victoria Eugenia Carmona Navas, titular promotora del centro de Educación Infantil «Miniclub Pumuky», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Miniclub Pumuky», promovido por doña Victoria Eugenia Carmona Navas, como titular del mismo, con código 41022221, ubicado en C/ Esperanza de Triana, 29-31, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 62

con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN Consejera de Educación





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 63

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de marzo de 2017, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato CGT de Málaga se convocó una huelga que afecta al Servicio de Teleoperación del Servicio Provincial 061 de Málaga, gestionado por la empresa Ilunion Emergencias, S.A., que se lleva a efecto desde el día 8 de junio de 2015, con carácter indefinido. En consecuencia se dictó la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

La Sentencia núm. 2704/2015 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, de 3 de diciembre de 2015, estima parcialmente el recurso interpuesto por el Sindicato Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-Andalucía) contra la Orden de 5 de junio de 2015 mencionada, en cuanto a los servicios mínimos del 100% de los operadores en el Servicio Provincial del 061, desestimándolo en los demás.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), desde el año 2000 venía utilizando una aplicación del sistema de despacho –SICOM– en sus ocho Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias (CCUE) de Andalucía.

EPES inició en 2007 el desarrollo de un nuevo sistema con tecnología actualizada, telefonía con voz IP, servidores y puestos de trabajo virtualizados, trabajo colaborativo entre centros y otros aspectos. El producto resultante, Centros en Red (CCR), se ha ido poniendo en servicio progresivamente, desde octubre de 2014 a septiembre de 2015, en cada uno de los CCUE de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla.

La puesta en marcha de la nueva aplicación en el CCUE de Málaga se hace ineludible. Los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias que trabajan con el nuevo sistema CCR pueden colaborar entre provincias ante situaciones de caída o fallo de su sistema, o en situaciones de saturación por exceso de llamadas ante accidentes colectivos.

En este entorno colaborativo los centros pueden apoyarse entre sí para garantizar la función de acceso de los ciudadanos a los Sistemas de Urgencias y Emergencias que es propia de los centros coordinadores. El CCUE de Málaga debe incorporarse, por ello, a este sistema.

El proceso de puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Centros de Red en el Servicio Provincial del Servicio Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias podrá suponer incrementos de la dotación de personal para garantizar el servicio que le es propio. Su puesta en uso hará posible, además, la utilización de los procedimientos de trabajo colaborativo anteriormente señalados.

Debe considerarse que las principales patologías atendidas por los servicios de emergencias son «tiempo dependientes», en el sentido que la demora en el inicio de la atención compromete de forma decisiva la supervivencia del paciente o sus secuelas futuras. Y en cualquier caso no es posible conocer la gravedad de la dolencia del paciente hasta la atención de la llamada y el desarrollo del proceso asistencial. Los supuestos de necesidad de una atención inmediata se ponen de manifiesto en todas las líneas telefónicas de asistencia que atiende el Centro Coordinador. Por ello, la necesidad de mantener el 90% en todos los turnos de lunes a domingo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 64

En cuanto a los servicios mínimos necesarios se especifican en el 95% de lunes a domingo en Niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias. Todos estos supuestos responden a situaciones extraordinarias en las que se produce una demanda asistencial excepcional por la ciudadanía. La declaración de los Niveles III y IV de alta frecuentación se realiza por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias con criterios objetivos, cuando se registra un incremento de llamadas o demandas asistenciales, respecto a la media de las cuarenta primeras semanas del año, superior al 25%, y al 40% respectivamente. La activación del Plan Territorial de Emergencias por emergencias colectivas u otras circunstancias se realiza, por la Administración Pública, conforme a las previsiones legales. Debe tenerse en cuenta que el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias constituye un canal fundamental para el acceso del ciudadano a los servicios de urgencias y emergencias del Sistema Sanitario Público.

La limitación de los efectivos por debajo del 95 por 100 en estos supuestos implicaría no solo molestias o contratiempos al ciudadano, sino que puede suponer riesgo real para la salud de los pacientes.

Por todo ello, y ante las nuevas circunstancias que pueden modificar el interés público, debe realizarse un nuevo establecimiento de servicios mínimos que garantice el funcionamiento del Servicio de Teleoperación del Servicio Provincial 061 de Málaga.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga afecta al Servicio de Teleoperación del Provincial 061 de Málaga, gestionado por la empresa Ilunion Emergencias, S.A., que se lleva a efecto desde el día 8 de junio de 2015, con carácter indefinido, regulándose por la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se garantizaba el funcionamiento del Servicio Provincial 061 de Málaga. Ante las nuevas circunstancias, no existiendo acuerdo entre las partes, dicha situación de huelga se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantias de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 65

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA Consejero de Salud

ANEXO I

Durante el período de puesta en explotación de la nueva aplicación «Centros en Red» podrán incrementarse los efectivos conforme a lo siguiente:

Primer período: Comienzo de la instalación, martes 21 de marzo hasta 3 de abril.

- 16 horas adicionales por la mañana (tramo horario entre 7:00-16:00 horas).
- 16 horas adicionales por la tarde (tramo horario entre 15:00-24:00 horas).
- 8 horas adicionales por la noche (tramo horario de 23:00-7:00).

Segundo período: Desde el 4 de abril hasta el 17 de abril.

- 8 horas adicionales por la mañana (tramo horario entre 7:00-16:00 horas).
- 8 horas adicionales por la tarde (tramo horario entre 15:00-24:00 horas).

Viernes, sábados y domingos:

8 horas adicionales por la noche (tramo horario de 23:00-7:00).

Tercer período: Desde el 18 de abril hasta el 11 de junio.

- 5 horas adicionales por la mañana (tramo horario entre las 8:00-16:00 horas).
- 5 horas adicionales por la tarde (tramo horario entre las 15:00-23:00 horas).

Viernes, sábados y domingos:

5 horas adicionales por la noche (tramo horario de 23:00-7:00).

Finalizado el período de puesta en marcha de la nueva aplicación se volverá a la planificación habitual.

Durante el período de huelga, y en relación con la dotación total de personal que garantice el Servicio de Teleoperación del Servicio Provincial 061 de Málaga, se fijan los siguientes servicios mínimos:

- 90% en todos los turnos de lunes a domingo.
- En niveles III y IV de alta frecuentación y situaciones extraordinarias o emergencias colectivas, o activación del Plan Territorial de Emergencias el 95% de lunes a domingo.
- El personal con turno de formación no tiene servicios mínimos.
- Personal de administración y técnicos se mantiene el 50%.

Cualquier dotación adicional sobre la planificación habitual que fuera necesario realizar quedará fuera de los límites de los servicios mínimos que se señalan.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 66

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 4 de noviembre de 2016, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

ANEXO

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAI

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

- 1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente/a de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.
- 2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/2016, de 19 de julio de 2016, del Deporte de Andalucía, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas o normativa que las sustituya, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones federativas.

- 1. La Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.
- 2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.
- 3. Los procesos electorales deberán ser convocados en el período comprendido entre el uno de enero y el diez de septiembre, ambos inclusive, del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 67

4. El Calendario del proceso electoral será fijado por la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, conforme al calendario marco establecido en el artículo siguiente, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en el presente reglamento. El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3. Calendario.

El calendario del proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: Una primera fase relativa a la convocatoria y a la proclamación del censo electoral definitivo; y una segunda fase relativa a las elecciones de las personas miembros de la Asamblea General y de la Presidencia federativa.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral se ajustará al calendario marco que sigue en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase primera: Convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo.

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 2: Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 3: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General competente en materia de deporte.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, así como en la página web de la Consejería competente en materia de deporte.
- Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de personas miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 10: Remisión por la Dirección General competente en materia de deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria en la web de la Consejería.
- Día 11: Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme el art. 6.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Fin del plazo para remitir a la Dirección General de Deportes la Convocatoria completa y la certificación de los días de publicación en las sedes y en la web de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior correspondiente al día 6.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados según los términos establecidos en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo conforme a los dispuesto el art. 11 apartado 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 24: Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 68

- Día 25: Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
- Día 27: Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de deporte.
- Día 30: Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.

Fase segunda: Elecciones a la Asamblea General y Presidencia.

- Día 1: [el trigésimo día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.
- Día 1: La federación comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilio donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
 - Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.
- Día 21: Inicio plazo para la presentación ante la comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
 - Día 24: Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
- Día 25: Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
 - Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 31: finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la página web federativa de la relación de personas interventores de las candidaturas.
- Día 35: Votaciones a personas miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
 - Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 69

- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
 - Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral.
 - Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
 - Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral.

Artículo 4. Convocatoria.

- 1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de de Personas con Parálisis Cerebral corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el aparato 3 del artículo anterior.
- 2. Transcurrido el plazo sin que se hayan convocado elecciones, se estará a lo establecido legalmente por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en esta materia.

Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

- La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral incluirá:
- a) El censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y por modalidades o especialidades deportivas.
- c) El calendario del proceso electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia.
 - d) Composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes.
 - e) Modelos oficiales de sobre y papeletas.
- f) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
 - g) URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 6. Efectos.

- 1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario/a el de la propia Federación.
- 2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente o





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 70

Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 7. Publicidad.

- 1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, en las de sus delegaciones territoriales y en su página Web oficial en una sección denominada «Procesos electorales» que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.
- 2. Igualmente, y en el mismo plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería competente en materia de deporte, para cuyo cumplimento, quien la Secretaría de la comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.
- 3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

En el caso de que alguna Delegación carezca de la infraestructura o medio personales necesario para mantener abierta sus dependencias en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.

Artículo 8. Impugnación.

- 1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la Federación y de la Consejería competente en materia de deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.
- 2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- 3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General competente en materia de deporte, la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 71

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

- 1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.
- La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.
- 2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a las personas titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de las personas miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

- Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato/a a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.
- 3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y en el reglamento federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 72

los miembros electos de las Asambleas Generales y de los Presidente o Presidenta federativo. Así mismo la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

- 4. La Comisión Electoral, ya sea de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida. A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web federativa durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, la partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes, recurso ante el Comité Andaluz de disciplina Deportiva, conforme al procedimiento previsto en su Reglamento de Régimen Interior.
- 5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario/a con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General competente en materia de deporte, en la correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte.

La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medio electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página Web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario/a de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante lo anterior, si los interesados han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los mismos, además, por este medio.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación

Artículo 13. Mesas Electorales.

1. Para la elección de las personas miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por una persona miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes, de estamentos que se voten en dicha Mesa o circunscripción. La designación será mediante sorteo público,





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 73

que celebrará la Comisión Electoral federativa, en la misma fecha de la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. El sorteo se entenderá válidamente realizado con la presencia de al menos dos de las personas miembros de la comisión Electoral, que podrán ser asistidos por la Comisión Gestora. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, las personas miembros de la Comisión Electoral ni las personas integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus personas miembros.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con la persona miembro titular o suplente presente en su caso, con persona electora o personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de personas miembros de la Mesa a designar, éstos se elegirán por sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia y entre los voluntarios. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos personas miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de voluntarios.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de personas miembros titulares y suplentes en el momento del comienzo de la votación, y encontrándose presentes dos o más personas electoras que no se presentasen voluntariamente para ser persona miembro de la Mesa electoral, ésta se constituirá válidamente con dos personas miembros de entre las personas electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y que resulten designados mediante sorteo realizado por la persona designada, a tal efecto, por la Comisión Gestora, en presencia de los mismos.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ninguna persona electora, se constituirá la Mesa con las dos primeras personas electoras que acudan a la misma.

- Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta, designe libremente, a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron. En todo caso, será designado para la presidencia de la Mesa Electoral la persona miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.
- 3. Cada candidato o candidata podrá designar un representante para que, previa autorización de la Comisión Electoral, actúe como persona interventora. Solo podrán designarse como personas interventoras a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo. Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.
- La designación de persona interventora deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
- La Comisión Electoral emitirá los correspondientes credenciales, los entregará a las personas interventoras y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como personas interventoras junto con el candidato o la candidata a





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 74

quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa electoral, en el momento de su constitución.

- 4. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:
 - a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
 - b) Recibir y comprobar las credenciales de las personas interventoras.
 - c) Comprobar la identidad de los votantes.
- d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.
- e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.
 - g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.
- 5. La Mesa Electoral no destruirá la documentación que declare nula durante la votación. Una vez terminada la votación, procederá a empaquetar y cerrar la documentación declarada nula, de forma que se preserve adecuadamente su integridad, y sus personas miembros firmarán los sobres o paquetes que la contengan, y la entregarán a la Comisión Electoral para su custodia hasta que finalice definitivamente el proceso electoral, tanto en vía administrativa como judicial, en su caso.
- 6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de las personas interventoras, se relacionarán las personas electoras participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría y las personas interventoras o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Se entregará copia del acta a las personas interventoras que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. Número de personas miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

- 1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores/as, los técnicos, los jueces y árbitros.
- 2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral será de 20 (veinte), distribuido así entre los distintos estamentos:
 - a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 10 miembros (50%).
 - b) Deportistas: 4 miembros (20%).
 - c) Entrenadores/as y técnicos: 4 miembros (20%).
 - d) Jueces y árbitros: 2 miembros (10%).





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 75

3. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice de proporcionalidad legalmente establecido.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

- 1. La Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tenga.
- 2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.
- 3. Cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única.
- 4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.
- 5. La asignación de un club o sección deportiva a una determinada circunscripción electoral se hará en razón a su domicilio.

La asignación para los estamentos de deportistas y entrenadores o técnicos, a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón al domicilio del club por el que se haya expedido su licencia, y para el caso de deportistas independientes se tomará como domicilio del deportista el que conste en la federación.

La asignación para el estamento de jueces o árbitros se realizará en base al domicilio del Comité u órgano equivalente en el que estén integrados. En caso de inexistencia de Comité u órgano equivalente, la asignación se realizará en base al domicilio del juez o árbitro que conste en la federación.

Artículo 16. Electores y elegibles.

- 1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral:
- a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.
- b) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser elegibles quienes sean mayores de edad, siempre que cuenten con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.
- c) En el caso de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros podrán ser personas electoras quienes tengan más de dieciséis años, siempre que cuenten con la licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de elecciones y que la hayan tenido, al menos, en la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones a personas miembros de la Asamblea General fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 76

- 2. Para ser persona electora o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada ante la Comisión electoral o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.
- 3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral por así haberlo aprobado su Asamblea General o Comisión Delegada. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

A los efectos de este artículo se entenderá por actividad oficial las celebradas en aquellas federaciones en las que las actividades deportivas más relevantes no sean competitivas y estuvieran reflejadas en los correspondientes calendarios deportivos aprobados por la Asamblea General o Comisión Delegada.

Respecto del estamento de clubes y secciones deportivas, en las federaciones que existan competiciones o actividades oficiales diferenciadas de clubes y de deportistas individualmente considerados, sólo se admitirá para ser elector o elegible por dicho estamento la participación en las competiciones o actividades oficiales de clubes o secciones deportivas como tales, no admitiéndose la participación por sus deportistas en competiciones o actividades oficiales distintas.

Igualmente, respecto de los clubes y secciones deportivas se considerará actividad oficial la organización de competiciones oficiales.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la federación, persona miembro de la Junta Directiva, delegado o delgada territorial, juez o jueza única de competición, persona miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral, o la presidencia de los Comités o Colegios Técnicos de Árbitros y Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser persona electora en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Censo.

- 1. El censo electoral incluirá a quienes reúnan los requisitos para ser electores, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.
 - 2. En el censo electoral se incluirán los siguientes datos:
- a) En relación con los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros: Nombre, apellidos, localidad de domicilio, número de licencia federativa y cuando así proceda, especialidad deportiva. En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que estos al efecto indiquen.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 77

- b) En relación con los clubes o secciones deportivas: Nombre, denominación, localidad de domicilio, nombre y apellidos del Presidente, número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y cuando así proceda, especialidad deportiva.
- 3. Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de Elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Este habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.
- 4. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 18. Formalización de la candidatura.

- 1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:
- a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

b)

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Personas con Parálisis Cerebral.
- Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente se exigirá certificado donde figure el nombre de la persona, persona miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de Presidente, en el caso de que salga elegido persona miembro asambleísta por el citado estamento, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI de la persona titular de la secretaría, persona titular de la presidencia y persona autorizada.
- c) Los deportistas, entrenadores/as, técnicos, jueces y árbitros/as presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.
- 2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.
- 3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Votación.

1. Las personas miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada persona electora podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 78

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes y de la persona titular de la secretaría o persona titular de la presidencia, persona autorizada, así como el certificado contemplado en el apartado 2.a) del artículo 18 de la Orden de 11 de marzo, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones andaluzas.

- 2. En la elección para persona miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando en la respectiva circunscripción concurra más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurran un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral Federativa, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.
 - 3. En la elección a Presidente la votación deberá realizarse en todo caso.
 - 4. El derecho del voto podrá ejercerse de forma presencial o por correo.

Artículo 20. Voto presencial ante la Mesa Electoral.

Se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación de la persona electora a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral Federativa de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 1 del presente Reglamento, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral Federativa de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral Federativa la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral Federativa elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral Federativa remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 79

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como el sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

- 3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral en día de la votación.
- 4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo punto.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán lo siguientes datos:

Anverso:

Delegación Territorial de (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.

Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

Estamento de (se consignará el correspondiente).

Circunscripción:

Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 80

en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte (Anexo II), en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo.

El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

- 6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:
- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
 - b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
 - d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.
- 7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.
- 8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 22. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11,00 a 14,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos, los cuales no podrán ser inferir a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

Artículo 23. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y la composición provisional de la





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 81

Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

- 2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos personas miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- 3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días hábiles, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 24. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten las personas electas de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de persona miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de una persona miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 25. Cobertura de bajas y vacantes.

- 1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.
- 2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 26. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros, o haber sido propuestas como candidatas por un club deportivo integrante de la Asamblea y ser presentados, como mínimo, por un quince por ciento de las personas miembros de la misma.

En el caso de ser propuesto por un club, el propuesto deberá ser socio de la entidad, al menos, desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto, desde el mismo día de la proclamación de las personas miembros definitivos de la Asamblea General, por un periodo de cinco días.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 82

Presidente o Presidenta y del Secretario/a de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

- 3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará y publicará en los tres días siguientes, la relación provisional de candidatos/as a la presidencia, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.
- 4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a los candidatos a la presidencia de la federación.

Artículo 27. Votación.

- 1. Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos, el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral será elegido/a, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.
- 2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 13, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.
- 3. La votación, en la que cada persona electora votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de personas miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.
- 4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 28. Proclamación del candidato electo.

- 1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, desde el siguiente a la publicación, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.
- 2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 29. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaria General de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 83

desde que se produzca la vacante y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 30. Moción de censura.

- 1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.
- 2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario/a el/la más joven de los restantes.
- 3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.
- 4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.
- 5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato/a alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 31. Cuestión de confianza.

- 1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de de Personas con Parálisis Cerebral podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.
- 2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.
- 3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.
- 4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 84

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO V

Disposiciones comunes

Artículo 32. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Artículo 33. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 34. Suspensión del proceso electoral.

- 1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.
- 2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Deportes de de Personas con Parálisis Cerebral, lo habilite la Dirección General competente en materia de deporte.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 85

Cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Personas con Parálisis Cerebral, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General competente en materia de deporte del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General competente en materia de deporte las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

Quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Sexta. Normativa supletoria.

En lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación los Estatutos de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral, la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normas que las sustituyan.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ANEXO I

SOLICITUD	DE	INTERESANDO	ΕN	LA	INCLUSIÓN	ΕN	EL	CENSO	ESPECIAL	DE
		V	OTC) P(OR CORREO					

Don/Doña (nombre y apellidos)	, con DNI núm,
y número de licencia	, perteneciente al estamento de
, de conformidad con lo dis	puesto en el artículo 19 de la Orden reguladora de los
procesos electorales de las federa	ciones deportivas andaluzas, por la presente





Firmado: (nombre y apellidos)

Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 86

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia del DNI) y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto por correo de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral.

En de 2016

A la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral

ANEXO II

RELACIÓN DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES ADMINISTRATIVAS CON LOS APARTADOS DE CORREOS EN LAS QUE SE PODRÁ EMITIR EL VOTO POR CORREO

SEVILLA

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 33. Oficina de Correos: Principal, Avenida de la Constitución, 32. 41001 Sevilla.

ALMERÍA

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 2013. Oficina de Correos: Hermanos Machado. 04004 Almería.

CÁDIZ

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 36. Oficina de Correos: Plaza de Topete, s/n. 11001 Cádiz.

CÓRDOBA

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 21. Oficina de Correos: Cruz Conde. 14080 Córdoba.

GRANADA

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 350. Oficina de Correos: Puerta Real, 2. 18009, Granada.

HUELVA

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 805. Oficina de Correos: Avda. de Italia, 10. 21001 Huelva.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 87

JAÉN

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 332. Oficina de Correos: Plaza de los Jardinillos, s/n. 23004 Jaén.

MÁLAGA

Delegación Territorial de Turismo y Deporte. Apartado de Correos núm. 1. Oficina de Correos: Explanada de la Estación, s/n. 29002 Málaga.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 88

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Carlos Espigares.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Carlos Espigares, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27.12.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de 4.2.2016 para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4. Nacionalidad y domicilio. El domicilio de la Fundación lo es en la calle Madre Isabel Moreno, núm. 8-9, C.P. 41005-Sevilla.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 21.7.2016 ante el Notario José María Manzano Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.158 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 20.7.2016, de modificación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20.7.2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 89

Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Carlos Espigares en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 21.7.2016, ante el Notario José María Manzano Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.158 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 20.7.2016, de modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 27 de febrero de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 90

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2017, la Universidad de Granada, referente a la declaración de inhábil a determinados períodos, a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 6 de febrero de 2017, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2017 del Personal de Administración y Servicios, establece los períodos en los que todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia establezca.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad y teniendo en cuenta que aquellos plazos establecidos por normas autonómicas, estatales o de la Unión Europea no pueden ser modificados, alterados y/o interrumpidos por esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto, en el uso de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Granada:

Primero. Declarar inhábil, a efectos del cómputo de los plazos de los procedimientos de gestión propia cuya resolución corresponda a la Universidad de Granada además de los establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 22.12.2016), que determinó el calendario de días inhábiles a estos mismos efectos para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes períodos:

- Los días 10, 11 y 12 de abril de 2017.
- El día 16 de junio de 2016.
- Del día 1 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- Los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017 y 3, 4 y 5 de enero de 2018.

Segundo. Durante estos períodos, la tramitación administrativa que haya de realizarse en plazos regulados en procedimientos que se gestionan internamente en esta Universidad quedará interrumpida en su cómputo, tanto a efectos de solicitudes entre órganos como de tramitación, resolución y notificación entre éstos, reanudándose dicho cómputo al finalizar los mismos, sin que ello pueda vulnerar los derechos de los interesados.

Tercero. La citada interrupción de plazos no afecta a los fijados como plazos de iniciación o resolución de procedimientos en normas con rango de ley o de reglamento de ámbito estatal o autonómico.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; los interesados podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de marzo de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 91

3. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADM. TERRITORIALES

Acuerdo de 22 de febrero de 2017, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 44.2, 83, 84, 86, 100.2, 105 y 112.3 de la Ley de Andalucía 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.
- 3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 22 de febrero de 2017

SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 92

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1059/2016.

NIG: 2906742C20160023866.

Procedimiento: Adopción 1059/2016. Negociado: ER.

Sobre: Adopción menor: I.M.A. (Expte. proteccion menor núm. 352-2013-4891-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Souad Ammadi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopción 1059/2016, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Servicio de Protección de Menores contra Souad Ammadi sobre adopción menor: I.M.A. (Expte. proteccion menor núm. 352-2013-4891-1), se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se aprueba la adopción de la menor I.M.A., nacida en Málaga el 11.3.2014, inscrita al Tomo 00943, Página 039 de la Sección Primera del Registro Civil de Málaga (Expte. Protección menor núm. 352-2013-4891), por las personas propuestas por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de Málaga, Servicio de Protección de Menores, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, y a la madre biológica a través de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el paradero desconocido, con las prevenciones previstas en el artículo 39.2 Ley 15/15, para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprímase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos del menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Souad Ammadi, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 93

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1792/2015. (PP. 724/2017).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1792/2015. Negociado: 2.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros. Letrado: Sr. Javier Herrera Llamas. Contra: Don Francisco López Ramírez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1792/2015 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Francisco López Ramírez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 179/2016

En Málaga, a 3 de octubre de 2016.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1792/15, seguidos a instancias de Caixabank, S.A., representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros y dirigida por el Letrado don Javier Herrera Llamas, contra don Francisco López Ramírez, declarado en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmenbte la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Caixabank SA, frente a don Francisco López Ramírez, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de trescientos veinte mil ochocientos cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (320.805,54 euros), más los intereses procesales y sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco López Ramírez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 94

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 33/2014. (PP. 723/2017).

NIG: 2901542C20140000063.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 33/2014. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Banco de Santander, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros. Letrado: Sr. Manuel Medina González.

Contra: Agyre Sistem, SL

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 33/2014 seguido a instancia de Banco de Santander, S.A. frente a Agyre Sistem, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 84/14

En Antequera, a 9 de junio de 2014.

Vistos por mí, Mercedes Ruiz Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 33/14 seguidos a instancia Banco de Santander, S.A., representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros y asistida por el Letrado don Manuel Medina González, contra la mercantil Agyre Sistem, S.L., en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la representación de Banco Santander, S.A., y en consecuencia:

- 1. Declaro resuelto el contrato de renting de vehículo suscrito entre las partes en fecha 5 de julio de 2012 que tenía por objeto el vehículo Renault Trafic Furgon, modelo 29 L1H1 DCI 90 E5, matrícula 5245-HMM.
- 2. Condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 8.908,19 euros por rentas impagadas, indemnización y demoras liquidadas; cantidad que devengará los intereses de demora desde la fecha de la demanda hasta el completo pago de la deuda, calculados al 1,5% mensual.
 - 3. No se realiza pronunciamiento en costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la presente no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 95

Y encontrándose dicho demandado, Agyre Sistem, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Antequera, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 38/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 38/2017. Negociado: L.

NIG: 2906744S20170000500.

De: Doña Isabel Infantes Trujillo, don Guillermo Rodríguez Pérez y doña María Lourdes

Fernández Fernández.

Abogado: María Esperanza Zumaquero Martín.

Contra: D/Da. Mendoza y Palomo, S.L., Fondo Garantia Salarial, Fondo Garantia Salarial

y Mendoza y Palomo, S.L.

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 38/17 en materia de Cantidad a instancia de Isabel Infantes Trujillo, Guillermo Rodríguez Pérez y María Lourdes Fernández Fernández, contra Fondo Garantia Salarial y Mendoza y Palomo, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 18.5.17, a las 11,00 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Mendoza y Palomo, S.L., Fondo Garantia Salarial, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.







Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 97

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 739/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 739/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160010067. De: Don Miguel Mamely Estrada.

Abogado: Don Antonio Javier Torres Chamizo. Contra: Luymi Que Bonito, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 739/2016 a instancia de la parte actora don Miguel Mamely Estrada contra Luymi Que Bonito, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 86/2017

En Málaga, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 739/2016, seguidos a instancia de don Miguel Mamely Estrada, asistido por Letrado Sr. Torres Chamizo, frente a la entidad Luymi Que Bonito, S.L., que no comparece sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Mamely Estrada, frente a la entidad Luymi Que Bonito, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 1.615,00 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Luymi Que Bonito, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 98

Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 200/2017.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 200/2017 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170002069.

De: Don Cristóbal Fernández Martínez.

Abogado: Luis Antonio Rivero Bermúdez De Castro.

Contra: Luguer Mijas, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 200/2017, se ha acordado citar a Luguer Mijas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de mayo de 2017, a las 11,55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luguer Mijas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 99

Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1139/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1139/2016. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20160015199. De: D/D^a. Bozhidar Svetlinov Katov.

Contra: Rodribell Inversiones, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1139/2016 se ha acordado citar a Rodribell Inversiones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rodribell Inversiones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 100

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 976/2016. Negociado: 1.

NIG: 2906744S20160013272. De: Doña Milagros Benítez Núñez.

Abogado: Don Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Mat Limpiezas, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 976/2016 se ha acordado citar a Mat Limpiezas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de abril de dos mil diecisiete a las 10,35 horas y quince minutos antes la conciliación en la Secretaría del Juzgado para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mat Limpiezas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 101

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2017.

NIG: 4109144S20110008252. Procedimiento: 685/11 2I.

Ejecución núm.: 62/2017. Negociado: 2I. De: Doña Miriam Valeria Albornoz. Contra: Don Murgado Reina José Luis.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 62/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miriam Valeria Albornoz contra Murgado Reina José Luis, en la que con fecha 14.3.17, se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecisiete. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Miriam Valeria Albornoz, contra don José Luis Murgado Reina se dictó resolución judicial en fecha 28/06/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Miriam Valeria Albornoz contra José Luis Murgado Reina, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 5.260,50 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 102

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS, y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

• S.S.ª Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a José Luis Murgado Reina en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.260,50 euros en concepto de principal, más la de 1.052 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia.

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 103

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S., I.N.E., INEM. y I.S.M. con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada José Luis Murgado Reina:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 104

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Murgado Reina José Luis, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 105

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 180/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130002432.

De: Don Manuel Domínguez Recio.

Abogado: Soledad Casado Carrión.

Contra: Fundacion Firem y Francisco Javier Pérez Moreno.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Domínguez Recio contra Fundación Firem y Francisco Javier Pérez Moreno sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolucion de fecha 18.11.16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 671/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Domínguez Recio ha presentado demanda de ejecución frente a Fundación Firem.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.10.16 por un total de 4.488,84 € de principal más la de 897,76 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 106

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Fundación Firem en situación de insolvencia total por importe de 4.488,84 € de principal más la de 897,76 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Firem, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 107

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 24/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130007035.

De: Doña Salomé Fajardo Suárez y don José Manuel Boza Leiva

Abogado: Fernando José Garrido Rodríguez.

Contra: Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2017, a instancia de la parte actora doña Salomé Fajardo Suárez y José Manuel Boza Leiva contra Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 16.3.17, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 194/17

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Salome Fajardo Suárez y José Manuel Boza Leiva ha presentado demanda de ejecución frente a Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27/01/17 por un total de 47.977,34 € de principal mas la de 9.595,46 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 108

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L., en situación de insolvenciatotal por importe de 47.977,34 € de principal mas la de 9.595,46 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuidora Activa de Videoprocom, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 109

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 54/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 54/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130000543.

De: Don Guillermo Alcaraz Hernández. Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L.; Grupo Estrella Seguridad y Securitas

Seguridad España, S.A.

Abogado: David Vargas Caro y Tamara Romero Galisteo.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2013 a instancia de la parte actora don Guillermo Alcaraz Hernández contra Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L.; Grupo Estrella Seguridad y Securitas Seguridad España, S.A., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resoluciín del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos número 54/2013 se dictó sentencia el 21 de marzo de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Guillermo Alcaraz Hernández, contra Securitas Seguridad España, S.A.; Grupo Estrella Seguridad y Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., declaro la improcedencia del despido de fecha 24.12.2012 condenando al demandado Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de de 23.895,63 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 43,25 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 110

Siendo responsables solidarias de las consecuencias económicas derivadas de esta resolución Securitas Seguridad España, S.A., y Grupo Estrella Seguridad.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 43,25 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 6 de junio de 2000, y con categoría profesional de Vigilante de Seguridad.

Tercero. Dicha sentencia fue recurrida y la Sala dictó Sentencia en fecha 14 de marzo de 2016 en la que estimaba el recurso de suplicación interpuesto por Securitas Seguridad España, S.A., absolviendo a la misma de todas las pretensiones.

Cuarto. En fecha 6 de mayo de 2014, se despachó ejecución provisional dictándose Decreto en fecha 18 de enero de 2017 teniendo por terminada dicha ejecución provisional y convirtiendo la misma en definitiva.

Quinto. En escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2017 la parte actora solicitaba incidente de no readmisión contra las condenadas.

Sexto. Admitida a trámite la ejecución por Diligencia de Ordenación de fecha 16 de febrero de 2017 se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 13 de marzo de 2017, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en las actuaciones.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110, ambos de la LRJS, y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente,procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto, asciende la indemnización devengada hasta el 12.02.2012 a 24.454,69 euros, y desde dicha fecha a 7.885,62 euros, y por tanto la cantidad total de 32.340,31 euros.

Tercero. El actor ha cobrado prestación por desempleo en los siguientes períodos: 19-12-15 a 28-12-15; 3-10-15 a 15-10-15; 29-5-15 a 21-6-15; 13-3-15 a 26-5-15; 25-12-12 a 9-8-14.

Cuarto. El actor ha trabajado los períodos que constan en la vida laboral que queda unida a autos, ascendiendo a un total de 979 días trabajados durante dicho período, dándose por reproducido el informe de vida laboral.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 111

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, en concreto en la suma de 25.900 euros (560 días transcurridos desde la fecha del despido 24-12-2012 hasta la de esta resolución deduciendo los 979 días salvo error u omisión en los que ha trabajado para otras empresas conforme a la vida laboral).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., de indemnizar a Guillermo Alcaraz Hernández, en la cantidad de 32.340,31 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 25.900 euros (560 días transcurridos desde la fecha del despido 24-12-2012 hasta la de esta resolución deduciendo los 979 días salvo error u omisión en los que ha trabajado para otras empresas conforme a la vida laboral).

Notifiquese la presente resolución al SEPE al haber estado cobrando prestaciones por desempleo.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 112

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 28/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130005393.

De: Don Juan Manuel López Romero. Abogada: Natalia Roman Cintado.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2017, a instancia de la parte actora don Juan Manuel López Romero contra Falcón Contratas y Seguridad sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2.2.17 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Juan Manuel López Romero contra Falcón Contratas y Seguridad, se dictó resolución judicial en fecha 15.7.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda presentada por Juan Manuel López Romero contra Falcón Contratas y Seguridad, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 867,67 €, por los conceptos y periodos reseñados en la demanda».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado que con fecha 3.12.15 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 176/15.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 113

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Falcón Contratas y Seguridad por la suma de 867,67 € en concepto de principal, más la de 173,53 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 114

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de marzo de 2017, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios: «Análisis, control de calidad geodésico y administración de los servicios de la red andaluza de posicionamiento (RAP)», Expediente 2016/000021.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Núm. de expediente: 2016/000021.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: http://juntadeandalucia.es/contratacion.
- 2. Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Análisis, control de calidad geodésico y administración de los servicios de la red andaluza de posicionamiento (RAP).

División por lotes y número de lotes: No.

CPV: 71354000-4.

Medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 240, de 16.12.2016.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación: 104.126,48 €. IVA: 21.866,56 €. Total: 125.993,04 €.
- 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de marzo de 2017.
 - c) Contratista: Leica Geosystems, S.L. Importe de adjudicación: 119.768,80 € (IVA incluido).
- 6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.ª Dolores Contreras Aguilar.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 115

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Publica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT074/16TIC.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de control de calidad de la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Lotes: No.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (433.884,30 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de noventa y un mil ciento quince euros con setenta céntimos (91.115,70 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de quinientos veinticinco mil euros (525.000,00 €).

- 5. Formalización.
 - a) Fecha: 13 de marzo de 2017.
 - b) Contratista: Sopra Steria España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos once mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (311.633,85 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con once céntimos (65.443,11 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de trescientos setenta y siete mil setenta y seis euros con noventa y seis céntimos (377.076,96 €).

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 116

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación urgente del contrato de servicio que se cita. (PD. 805/2017).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número expediente: SVC/02/17.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.
 - c) Lugar de ejecución: Gabinetes o consultas podológicas de los licitadores que resulten adjudicatarios.
 - d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prevista el 1 de abril de 2017
 - e) Admisión de prórrogas: Si, un año.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
- 4. Presupuesto base de licitación: 13.266,00 euros (trece mil doscientos sesenta y seis euros), el importe del contrato se encuentra exento de IVA de conformidad con el artículo 20 Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
- 5. Valor estimado: 26.532,00 euros (veintiséis mil quinientos treinta y dos euros).
- 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno de los medios siguientes.
 - a.1) Mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos un vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior al año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior al año. El importe mínimo será 39.798,00 euros.
 - a.2) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 euros.
 - b) La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - b.1) Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exigen las titulaciones académicas que posibiliten la actuación profesional como podólogos y la pertenencia al colegio profesional correspondiente de cada podológo que vaya a prestar el servicio.
 - b.2) Equipamiento adicional del necesario para obtener la autorización de funcionamiento. De conformidad con el punto 2 del PPT, se deberá acreditar la disposición de un Micromotor portátil para la asistencia en domicilio, aportando la





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 117

- documentación justificativa necesaria de la efectiva disposición así como memoria firmada donde se describan las características del equipo.
- c) Otros requisitos específicos: Además de la solvencia técnica, los licitadores deberán presentar como requisito específico de admisión:
- c.1) Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- c.2) Autorización sanitaria de funcionamiento conforme al Decreto 69/2008, de 26 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- c.3) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución. Este compromiso de adscripción tiene el carácter de deber esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) de TRLCSP.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.
 - c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
 - 2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
 - 4. Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.
 - d) Admisión de variantes: Sí.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 8. Examen de la documentación administrativa.
 - a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
 - b) Localidad v Código Postal: Cádiz, 11009.
 - c) Acto público: La fecha de celebración del acto público para la lectura de los licitadores admitidos en la contratación se publicará con la debida antelación en el perfil del contratante.
- 9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.
- 10. Obtención de documentación e información.
 - a) Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
 - d) Teléfono: 956 009 114. Fax: 956 009 120.
 - e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 17 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 118

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones de la licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria del contrato de suministro que se cita.

En el BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2017, se ha publicado el anuncio de licitación para el suministro de productos de limpieza y aseo de los Centros de Protección de Menores adscritos a la Delegación Territorial, con un plazo de presentación de proposiciones hasta las 14 horas del 3 de abril de 2017.

Se amplía dicho plazo hasta las 14 horas del 5 de abril de 2017.

Cádiz, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 119

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de limpieza que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 21-12/SER-16.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza en las sedes del Centro de Valoración y Orientación y Centros de Participación activa para personas mayores de Huelva y provincia, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - c) División en lotes: Sí.
 - d) CPV: 90911200-8.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 107.415,09 € (IVA excluido).
- 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2017.
 - b) Importe de adjudicación: Lote I: 114.647,50 € (IVA incluido) y Lote II: 11.640,20 € (IVA incluido).
 - c) Adjudicataria: Aurum, Servicios Integrales, S.A. (CIF A-84809565).

Huelva, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 120

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 812/2017).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Calle Pablo Picasso, s/n, Edificio Picasso. C.P.: 41018 Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www. puertosdeandalucia.es.

- b) Expediente: 2016/000290.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de limpieza de oficinas y vestuarios en los puertos de Caleta de Vélez y Fuengirola (MAL16003).
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos de Caleta de Vélez y Fuengirola.
 - c) Plazo de ejecución: 3 años.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 51.000,00. IVA (21): 10.710,00. Total: 61.710,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 85.000,00 euros.

- 5. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
- 6. Requisitos especificos del contratista.

Solvencia: Vease Pliego de Clausulas Administrtaivas Particulares.

- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 121

a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: Sí/No (elegir lo que proceda).
- 8. Apertura de sobres núm. 3.
 - Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 122

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de marzo de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 809/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2017/000003.
- 2. Objeto del contrato.

Título: Servicio de vigilancia y seguridad del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y Bienes Inmuebles de Interés Cultural Adscritos.

Lugar de ejecución: Granada.

- a) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
- Presupuesto base de licitación: 3.500.000,00 euros. IVA: 735.000,00 euros. Total 4.235.000.00 euros.
- 5. Garantía provisional: Sí, 50.000,00 €.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 24 de abril de 2017 hasta las 14:00 horas (si el final del plazo coincidiera en día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - 3. Localidad: Granada 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - e) Admisión de variantes: Sí.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 123

- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada 18009
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
 - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
- 10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 17 de marzo de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 124

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 136/2016-SEAB.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripció: Servicio de seguridad y vigilancia de la sede de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 79710000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de diciembre de 2016.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimient: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 1.464.844,28 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 732.422,14 euros. Importe total 886.230,79 euros.
- 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de marzo de 2017.
 - c) Contratista: Compañía Seguridad Omega, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 687.911,25 euros. Importe total 832.372,61 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 125

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla 41071.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
- Descripción: Obras de ejecución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de actuaciones correspondiente a la acción C.4 del proyecto LIFE 10 NAT/ ES/000570. IBERLINCE.
 - a) Número de expediente: 2016/000121/M.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 200, de 18 de octubre de 2016
- 4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 5. Presupuesto de licitación: 368.479,43 euros (IVA excluido).
- 6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 14.2.2017.
 - b) Formalización: 16.3.2017.
 - c) Contratista: Aplicaciones Forestales Extremadura, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 206.348,48 euros (IVA excluido).
- 7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 61,57% por la UE. Life Iberlince (FP91000021), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 126

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 806/2017).

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 - 5. Fax: +34 955 044 610.
 - 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 - 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET571914.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de control de calidad y pruebas de funcionamiento de la obra ampliación de la EDAR de Huércal-Overa (Almería).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huércal-Overa (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 55.433,05 € (IVA excluido). IVA (21%) 11.640,94 €. Total. 67.073,99 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 55.433,05 € (IVA excluido).
- 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 17.4.2017 a las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 127

- 8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 8.5.2017 a las 11:00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 128

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 807/2017).

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 - 5. Fax: +34 955 044 610.
 - 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 - 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET971901.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de control de calidad y pruebas de funcionamiento de la obra EDAR para la aglomeración El Cautivo en el t.m. de Níjar (Almería).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 76.031,34 € (IVA excluido). IVA (21%) 15,966,58 €. Total. 91,997,92 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 76,031,34 € (IVA excluido).
- 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18.4.2017, a las 12:00 horas.
 - b) Lugar de presentación.
 - 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 129

- 8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 9.5.2017, a las 11:00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 130

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 808/2017).

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 - 5. Fax: +34 955 044 610.
 - 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 - 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET971951.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento en la instalación termosolar de los centros de trabajo gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí/2.
 - d) Lugar de ejecución: Conforme al Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí/doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-32.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 4.000,00 € (IVA excluido). IVA (21%): 840,00 €. Total: 4.840,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 10.000,00 € (IVA excluido).
- 5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17.4.2017 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 131

- 8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 8.5.2017 a las 12,00 horas..
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 132

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 810/2017).

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 - 5. Fax: +34 955 044 610.
 - 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 - 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET546854.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento de la instalación de ascensores, plataformas y salvaescaleras en los centros de trabajo gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí/4.
 - d) Lugar de ejecución: Conforme al Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí/doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50740000-4; 50750000-7.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 54.320,00 €. IVA: 11.407,20 €. Total: 65.727,20 €.
 - b) Valor estimado del contrato: 111.480,00 € (IVA excluido).
- 5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 19.4.2017 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 133

- 8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 9.5.2017, a las 12,00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará públicos en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Directora, Julia Garrayo Pozo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 134

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Red Logística de Andalucía, S.A., hace pública la formalización del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Técnica.
 - c) Número de expediente: AB-RLACO-16-000019.
 - d) Dirección de internet perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obras de ejecución de nave logística multicliente en la parcela L-4 del Área Logística de Córdoba por el procedimiento abierto según instrucciones de contratación de Red Logística de Andalucía, S.A.
 - c) CVP: 45213221-8.
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de noviembre de 2016.
- 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (con IVA): 3.887.965,35 €. Importe neto: 3.213.194.50 €.
- 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de febrero de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2017.
 - c) Contratista: UTE «Unión Temporal Grulop 21, S.L. -AFC Construcciones y Contratas, S.L.-STUC Gestión de Obras, S.L.-Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982».
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 2.104.111,01 euros. Importe total: 2.545.974,72 euros.
- 6. Financiación europea.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Programa Operativo FEDER de Andalucía Marco 2014-2020.

Tasa de cofinanciación: 80%.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 135

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador posdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, dispone en su artículo 63.2 la tercera fase de formación del personal investigador en formación adscrito a los proyectos de investigación de excelencia.

En cumplimiento de los dispuesto en dicha Orden, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología mediante Resolución de 15 de enero de 2016, instrumenta el procedimiento de concesión de los incentivos correspondientes a la tercera fase de formación del personal investigador que ha concluido y obtenido el título de doctor o doctora a cargo de los proyectos de investigación de excelencia incentivados de la convocatoria de 2010.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2016, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología resuelve conceder incentivos a las universidades y organismos de investigación de Andalucía para la tercera fase de formación del personal investigador relacionado en su Anexo.

A efectos de general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad al siguiente incentivo concedido:

- 1. Resolución de 21 de diciembre de 2016.
- 2. Programa: 54A. Investigación Científica e Innovación.
- 3. Finalidad: Formalización de un contrato posdoctoral por periodo de un año.
- 4. Partidas presupuestarias:
- 0900010000G54A/74203/002007003170
- 0900010000G54A/74105/002007003170
- 5. Importe total concedido: 2.982.000 euros.

Organismo	Núm. de contratos.	Incentivo concedido (€)	% Financiación
Estación Experimental Zonas Áridas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	1	42.000	100
Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	1	42.000	100
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	1	42.000	100
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	2	84.000	10
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA)	1	42.000	100
Universidad de Almería	1	42.000	100
Universidad de Cádiz	5	210.000	100
Universidad de Córdoba	1	42.000	100
Universidad de Granada	18	756.000	100







Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 136

Organismo	Núm. de contratos.	Incentivo concedido (€)	% Financiación
Universidad de Huelva	1	42.000	100
Universidad de Jaén	7	294.000	100
Universidad de Málaga	9	378.000	100
Universidad de Sevilla	19	798.000	100
Universidad Pablo de Olavide	4	168.000	100
TOTAL	71	2.982.000	

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 137

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de los requerimientos de documentación en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz), en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas, en el plazo anteriormente señalado.

- Expediente: REC.VAR./305/2015. Interesado/a: Doña Guadalupe Ferrer Moreno. Último domicilio: Cl/ Jardín, núm. 65, 3.º, 1.ª, C.P. 08905, L'Hospitalet. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./28/2016. Interesado/a: Don José García García. Último domicilio: Av./Arcos, núm. 25, planta 1.ª, Ofic. n.úm. 16, C.P. 11405, Jerez de la Fra. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./55/2016. Interesado/a: Doña Cristina Saborido Ríos. Último domicilio: C/ Diego Fernández Herrera, núm. 18, 3.º D, C.P. 11402, Jerez de la Fra. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./141/2016. Interesado/a: Doña Dolores Martín Gutiérrez.
 Último domicilio: C/ Batalla del Ebro, núm. 21, 1.º A, C.P. 11100, San Fernando.
 Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./195/2016. Interesado/a: Don Íñigo de Loyola Romero de Bustillo. Último domicilio: C/ Mar, núm. 7, C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./214/2016. Interesado/a: Añada Motor, S.A. Último domicilio: C/ Gibraltar, núm. 13, C.P. 11011, Cádiz. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./221/2016. Interesado/a: Ingegas, S.L. Último domicilio: C Labrador, núm. 14, C.P. 41007, Sevilla. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: REC.VAR./222/2016. Interesado/a: Ingegas, S.L. Último domicilio: C/ Labrador, núm. 14, C.P. 41007, Sevilla. Asunto: Requerimiento de documentación.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 138

- Expediente: REC.VAR./223/2016. Interesado/a: Ingegas, S.L. Último domicilio: C/ Labrador, núm. 14, C.P. 41.007 Sevilla. Asunto: Requerimiento de documentación.
- Expediente: SIEM/E/MTCP/MRP/RFC. Interesado/a: Instalaciones Eléctricas Manuel Serrano, S.L. Último domicilio: Pol. Ind. Urbisur, C/ Francisco de Orellana, Parcelas V 19 y 20, C.P. 11130, Chiclana de la Fra. Asunto: Trámite de Audiencia.

Cádiz, 22 de marzo de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 139

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los Expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los Expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa, para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Plaza Asdrubal, s/n, edificio Junta Andalucía, 11071 Cádiz.

Expediente: CA/AEA/00607/11. Interesado: Fernando Germán Iriart.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 30.1.2017.

Expediente: CA/AEA/00737/11. Interesado: Rocío Gallego Romero.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 26.1.2017.

Expediente: CA/AEA/01174/11. Interesado: Juan José Selma Franco.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 26.1.2017.

Expediente: CA/AEA/01229/11. Interesado: Nuria Gil Fogue.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 26.1.2017.

Expediente: CA/AEA/01243/11.

Interesado: Ángela del Prado Sarmiento.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 26.1.2017.

Expediente: CA/AEA/01349/11. Interesado: M.ª Mar Pozo Cortejosa.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 26.1.2017.

Expediente: CA/AEA/00069/12. Interesado: Sergio Moreno Haro.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 14.2.2017.

Expediente: CA/AEA/00071/12. Interesado: Ana Belén Molero Barea.

Acto notificado: Resolución reintegro de fecha 30.1.2017.

Cádiz, 22 de marzo de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 140

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se convoca a los propietarios de los expedientes de expropiación forzosa para el levantamiento de actas de pago por la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación del Parque Eólico Valcaire en el término municipal de Padul (Granada).

Habiéndose fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada el justiprecio de los bienes afectados por la expropiación forzosa realizada para la instalación del Parque Eólico Valcaire en el Término Municipal de Padul (Granada) con número de expediente 7.840/AT; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se ha resuelto señalar el día 18 de abril de 2017, en los horarios que consta en el Anexo, en el Excmo Ayuntamiento de Padul, donde radican los bienes objeto de expropiación, para efectuar el pago de los justiprecios, al que deberán concurrir los propietarios, que aparecen asimismo en el Anexo, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir los justiprecios, serán consignados en la Caja General de Depósitos, sita en la calle Tablas, núm. 11, de Granada, perteneciente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte que, en el indicado acto, deberá exhibir el DNI, a efectos de identificación y el titulo de propiedad de la finca afectada por la expropiación.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su derecho.

Granada, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADUL – GRANADA) 7.840/AT

		DATOS DE FINCA				AVUNTAMIENTO DE
Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGÚN CATAST	POLÍGONO NÚM.	AYUNTAMIENTO DE PADUL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017
2	D. EDUARDO MANUEL GARCÍA LOZANO. C/ COMANDANTE LÁZARO, 50. 18650 – DÚRCAL. GRANADA	Padul	Chiribaile	16	924	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 9:00 horas
6	D. FRANCISCO GARCÍA VILLENA. C/ ENCARNACIÓN VILLAVERDE, 9.	Padul	La Capellania	18	27	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril
7	18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	Chiribaile	16	901	9:15 horas
8	D. MATEO ROMERO SANCHEZ. C/ LEPANTO, 24. 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	La Capellania	18	28	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 9:30 horas
9	DESCONOCIDO	Padul	La Capellania	16	900	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 9:45 horas





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 141

		DATOS DE FINCA				AVAINITAMIENTO DE
N° PARC. PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGÚN CATAST	POLÍGONO NÚM.	AYUNTAMIENTO DE PADUL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017
10	D. SERGIO GÁMEZ CASTILLO D. CARLOS GÁMEZ CASTILLO C/LICENCIADO VIDRIERA Nº 4 10-Q 18008 GRANADA	Padul	La Capellania	18	34	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 10:00 horas
11	FCO. MANUEL MALDONADO GÁMEZ D. JESÚS MALDONADO GÁMEZ / ERAS № 26 18640 PADUL. GRANADA	Padul	Chiribaile	16	899	
12	Dña. Mª DOLORES GARCIA	Padul	La Capellania	18	35	Avuntamiento de Padul
13	VILLENA. C/ NAVAS, 13, 4°. 18009. GRANADA.	Padul	Chiribaile	16	898	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 10:15 horas
14	Dña. CARMEN LOZANO LOZANO.	Padul	La Capellania	18	40	Ayuntamiento de Padul
15	C/ SAN ISIDRO, 14. 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	Chiribaile	16	897	18 de Abril 10:30 horas
16	Doña ASUNCION MARTIN VILLENA. C/ NICOLAS BONET, 2. 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	La Capellania	18	57	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 10:45 horas
17	Herederos de D. ANTONIO FERRER GARCÍA. AVDA. ANDALUCÍA, 16. 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	Chiribaile	16	888	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 11:00 horas
18	D. ANTONIO FERRER PESTIRMES C/ RAFAEL ALBERTI N° 9	Padul	La Capellania	18	58	
20	18640 PADUL. GRANADA D. GERARDO FERRER PESTIRMES	Padul	Chiribaile	16	887	Ayuntamiento de Padul
25	C/ MIGUEL DE CERVANTES N° 22 18640.PADUL. GRANADA	Padul	La Capellania	18	62	18 de Abril 11:15 horas
26	D. JORGE FERRER PESTIRMES C/ ADRIAN LOPEZ IRIARTE N° 1 18640. PADUL.GRANADA	Padul	La Capellania	17	1	

LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE CAMINO DE ACCESO Y PARQUE EÓLICO VALCAIRE (PADUL – GRANADA) 7.840/AT

		DATOS DE FINCA				AYUNTAMIENTO DE
Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGÚN CATAST	POLÍGONO NÚM.	PADUL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017
21	D. ANTONIO FERRER LAGUNA.	Padul	La Capellania	18	60	Ayuntamiento de Padul
22	C/ IZBOR NÚM 3	Padul	Chiribaile	16	885	18 de Abril
23	18640 - PADUL. GRANADA	Padul	La Capellania	18	61	12:00 horas
28	Dña TRINIDAD MOLINA MARTOS.	Padul	Carpina	17	3	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 12:15 horas
29	C/ ANGUSTIAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA	Padul	La Capellania	18	84	
30	Dña ANTONIA HERRERA ALVAREZ.	Padul	Carpina	17	4	Ayuntamiento de Padul
31	C/ ERAS, 7. 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	La Capellania	18	85	18 de Abril 12:30 horas
34	Dña. AMALIA DELGADO MALDONADO.	Padul	La Capellania	18	87	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril
36	C/LONDRES, 7, Planta 6º, 2ª. 08914 - Badalona. BARCELONA	Padul	Carpina	17	19	12:45 horas





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 142

	Т	T				
	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE FINCA				AYUNTAMIENTO DE
№ PARC. PROYECTO		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARC SEGÚN CATAST	POLÍGONO NÚM.	PADUL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017
37	D. MANUEL DURAN MORALES. Urb. El Puntal C/ B 2 núm. 76 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	La Capellania	18	88	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 13:00 horas
38	D. JOAQUIN DURAN MORALES AVDA. ANDALUCÍA, 165 18640 - PADUL. GRANADA.	Padul	Carpina	17	20	
39	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN	Padul	La Capellania	18	89	Avuntamiento de Padul
40	DURAN MARTIN. C/ VERGEL, 14. 18640 - PADUL. GRANADA	Padul	Carpina	17	21	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 13:15 horas
48	D. JOAQUÍN GARCÍA SANTIAGO. C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, EDIF CORUÑA, 19, 1°, A. 18006 - GRANADA	Padul	Carpina	17	192	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 13:30 horas
49	Doña. INMACULADA LOPEZ MARTIN.	Padul	Carpina	17	215	Ayuntamiento de Padul
50	C/ DOCTOR REJÓN, 10. 8640 - PADUL. GRANADA	Padul	Carpina	17	191	13:45 horas
99	AYUNTAMIENTO DE PADUL VENIDA DE ANDALUCÍA, 66 18640 PADUL. GRANADA	Padul	Carril Blanco	18	296	Ayuntamiento de Padul 18 de Abril 14:00 horas





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 143

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 439-16 E.

Titular: Lavandería Los Claveles, S.L.

CIF: B29705340.

Acto notificado: Resolución.

Málaga, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 144

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP 4442.

Titular: Don Salvador Álvarez Martín.

CIF: 24.883.982-Y.

Acto notificado: Comunicación fin expte.

Málaga, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 145

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competividad de las Empresas de Trabajo Autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/L.2.5/044.

Entidad: Remedios Hidalgo Reina.

Acto notificado: Requerimiento subsanación solicitud de fecha 20.1.2017.

Málaga, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 146

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-270/2016.

Interesado: Anjana Investment, S.L.U.

Infracción: Grave, artículo 31.2, apartado f), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: MA-260/2016.

Interesado: Metalúrgica Almogía, S.L.L.

Infracción: Grave, artículo 31.2, apartado f), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 4.000,00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: MA-423/2016.

Interesado: Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.

Infracción: Leve, artículo 31.3, apartado c), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de

Industria.

Sanción: 1.000,00 euros. Acto notificado: Resolución.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 147

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOE, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 148

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 8 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2270/16/DM. Incoado: Francisco Moreno Solís.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 15.12.2016.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2270/14/DI.

Incoado: José Miguel Rendon Molina.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20.12.2016.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2270/16/DI. Incoado: Pb Integra, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20.12.2016.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2234/16/DI.

Incoado: Proyectos y Desarrollos Peregaben, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20.12.2016.

Extracto de contenido: Presunta Infracción en materia de industria.

Sevilla, 8 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 149

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación por el servicio de Correos, en los domicilios sociales que constan en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas en Sevilla, de Resoluciones de disolución de pleno derecho, a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar de manera conjunta al tener elementos comunes y de forma somera.

El texto íntegro de las mencionadas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012, Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o, en su caso Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de las citadas resoluciones,

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Contra la indicadas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c).5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre), en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SERCA00001	GRÁFICAS ZARAGOZA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00023	REGNA SEVILLA, S.COOP.AND. en liquidación.
SERCA00206	LA TRINIDAD, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00253	CONSTRUCCIONES PARADAS, S.COOP.AND., en liquidación
SERCA00306	S.COOP.AND. SAN AGUSTÍN., en liquidación.
SERCA00328	S.COOP.AND. OBRERA INDUSTRIAL SANTA ANA., en liquidación.
SERCA00343	AMBULANCIAS DE SEVILLA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00412	PUERTO DE VIRGEN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00418	REMOLQUES J.M. S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00454	CUESTA LOS ROSALES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00457	S.COOP.AND. MAQUINARÍA AGRÍCOLA RODENSE, en liquidación.
SERCA00473	COEIN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00527	BAJO GUADALQUIVIR, S.COOP.AND., en liquidación-
SERCA00621	NTRA.SRA. DEL MONTE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00725	SECADERO MECÁNICO SANTA SOFÍA, en liquidación.
SERCA00746	CERAMICA EL TRABAJO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00775	MTTOS GIRALDA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00805	ECIJANA LA MADERA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00855	ASESORES COOPERATIVOS ANDALUCES, S.COOP, AND., en liquidad





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 150

SERCA00858	LA VAPORA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA00981	LA ESTACADA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01034	GANADERA ALCALAREÑA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01122	GARCEGON, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01146	LA ERA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01148	AGROCAN, S.COOP.AND., en liquidación
SERCA01331	S.COOP.AND. LOPHER, en liquidación.
SERCA01339	FRANCO CASTRO E HIJOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01348	ELECTROMECANICA ANDALUZA (COEMAN), S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01368	VIRGEN DEL BUENSUCESO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01457	TIERRA DEL SUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01532	ILIPA MAGNA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01546	GRANJA DEL SOR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01626	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES,S,COOP. AND., en liquidación.
SERCA01638	TITIRIMUNDI, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01758	MARTÍN BORREGO FERNÁNDEZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01805	SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA01940	AGRIFERTI, S,COOP.AND., en liquidación.
SERCA01976	TAPISOL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02031	CÍTRICOS DEL SUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02034	LAS TORRES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02037	TAQUION, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02051	INTEGRACIÓN DE TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS, S.COOP.AND., en
	liquidación.
SERCA02055	SANTI MARY BARNY'S COLLAGE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02059	TALLERES SAN FRANCISCO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02061	HIDRÁULICA DEL SUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02091	BODEGA CASTRO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02136	FABRICA Y DECORACIÓN EN MADERA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02147	BARRERO Y GARCÍA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02165	ROTUMOVIL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02169	PAPELERÍA LUIS MONTOTO, S.COOP.AND., en liquidaicón.
SERCA02179	TECNOSUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02217	ELMEC, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02259	SPRINGER-ARTEFERRO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02260	ALMONAZAR CIUDAD JARDÍN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02265	MUROHI, S.CCOP.AND., en liquidación.
SERCA02290	APARCAMIENTOS CASA CUNA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02300	TECNITRONIC, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02318	CULTIVOS Y COMERCIO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02334	EL PRIORATO, S.COOP.AND., en liquidación
SERCA02375	INDUSTRIAS DE MATARIFES DE ANDALUCÍA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02381	ASISTENCIA DEL AJARAFE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02409	COSER Y CANTAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02414	COSISUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02416	COVERBLAN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02417	CEPISOL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02466	INTECOSA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02476	LA BRISA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02482	ENCAINE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02520	SERVICIOS RENCAN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02524	MONTEOBRA, S.COOP.AND., en liquidación.
CEDCAGOEGE	CURRETRANC C COOR AND on liquidación



SURDETRANS, S.COOP.AND., en liquidación.

SERCA02525



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 151

SERCA02533	COTAD, S.COOP.AN., en liquidación.
SERCA02538	MANUTENCIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02547	SALCAR-CONSULTING, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02561	AUTOVALME II, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02570	PASTELEROS ASOCIADOS, S.COOP. AND., en liquidación.
SERCA02614	ARAHAL MOTOR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02623	EUROFORD, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02642	INSELMA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02643	CENTURY, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02651	RENFITECO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02684	CONSUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02718	ELECTRO REBOBINADOS CERRO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02726	CREA MULTIMEDIA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02941	RUTAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS, S.COOP. AND., en liquidación.
SERCA02958	CARMET DISTRIBUCIONES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02969	SON Y RON, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA02985	REPOSUNA, S.COOP.AND., en liquidación
SERCA03033	TORREBLANCA-ALJARAFE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03038	TIERRAS ARROCERAS DEL SUR, S.COOP.AND, en liquidación.
SERCA03040	MUEBLES VICENT, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03058	FLORES DE CONSTANTINA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03077	REVESTIMIENTO Y ESCAYOLAS PARADAS (RE.VE.PAR), S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03078	HIGARES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03079	SERVICIO Y CALIDAD, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03096	4 X 4 GÓMEZ CARS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03097	MUEBLES LA UNIÓN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03099	CERVECERIA ROCIO, MI NIÑA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03110	JOYANDALUS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03120	CIBER CAFÉ IRON KISS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03123	PINCASUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03126	CARNICAS BECERRA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03136	ARTE 2000, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03142	DECORTEX, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03144	HERMANOS LEDESMA RUIZ, S. COOP.AND., en liquidación.
SERCA03152	F.E.M. FOTOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03163	INFORVIT, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03166	CLIMAJE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03178	MAVIAN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03194	POLVERO NUEVO TATO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03202	MBC CONSULTORES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03205	ABIERTO HASTA EL AMANECER, S. COOP.AND., en liquidación.
SERCA03233	COMERCIAL LEOMAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03236	FICOM, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03242	EUROTELECOM, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03243	MSF MONTAJES SERVICIOS FRIGORÍFICOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03284	JOFRADIO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03288	REFORSUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03303	S.COOP.AND. BELLANOVIA, en liquidación.
SERCA03307	DISEÑOS Y MÁRMOLES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03315	RESTAURACIÓN LÓPEZ BRAVO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03322	HNOS. DONAIRE GARCÍA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03327	LGC, S.COOP.AND., en liquidación.



SERCA03351 ALARAN, S.COOP.AND., en liquidación.



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 152

SERCA03358	HERMANOS CONDE SALVADOR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03367	BODEGÓN PUERTA CARMONA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03369	ALSIMA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03380	COOPERATIVA ESTELAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03382	DISTRIBUCIONES PARAGÓN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03397	RESIDENCIA CANINA MOLORGAZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03410	AZULENO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03424	CEMICATRANS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03426	ACIMUT ELECTRONICA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03436	EL VESTIDOR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03438	MORENO Y TEJERO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03439	RUSTISUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03452	TRAMART, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03468	HOSTALES ROSACOR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03476	DURÁN AGRÍCOLA, S.COOP.AND.,, en liquidación.
SERCA03485	OCIO, ESPECTÁCULOS, ANIMACIÓN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03490	HIPER-AGRO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03500	ANJUAMA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03503	PINTURAS PEREA GALLEGO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03510	CRUZOLIVER, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03517	REVESTIMIENTO ALJARAFE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03520	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES HNOS. GÓMEZ LAZO, S.COOP.AND., en
	liquidación.
SERCA03530	GASTRO DIMAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03536	HIJOS DE A. HIDALGO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03540	ESCAYOLAS JOSÉ MIGUEL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03553	COOPERATIVAS DE PROYECTOS AZNALCOLLAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03555	GÓMEZ TORRES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03567	HIDRALQUIVIR, TRATAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03570	CHV CONSTRUCCIONES, HIPOTECAS, VIVIENDAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03585	CORIATRANS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03589	CARNICERIAS HERMANOS DELGADO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03611	PUEBLADOLI, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03624	PENTRAOBRAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03638	TRANSCOA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03643	ARTIMAÑA DISEÑO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03648	LACEYCO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03649	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA EUROTEXTIL, en liquidación.
SERCA03650	TYDIPRENSA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03661	UTRECOSTURA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03662	RECUBRIMIENTOS LA RED, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03664	INDUSTRIAS NIÑO DEL HORNO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03665	S.COOP.AND. PÉREZ E HIJOS, en liquidación.
SERCA03675	LAVANDERÍA AZUL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03678	CENFOTRANS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03680	S.COOP.AND. LA MAREMMINA, en liquidación.
SERCA03682	REFORMAS ANDREA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03683	SERINTE SAN CARLOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03685	ASTIGI CONFORT, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03688	MOINSUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03690	HERMANOS GAMEZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03691	PINTUJO, S.COOP.AND., en liquidación.



SERCA03692 AL – NADWA, S.COOP.AND., en liquidación.



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 153

CEDC 4 02700	
SERCA03700	SOL DEL SUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03701	TUNING CENTER, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03703	CHEVAFAL MONTADORES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03706	HACIENDA CUARTO DE LA HUERTA. S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03707	CERVECERÍA EL MILAGRO, S.COOP.AND., en liquidación
SERCA03709	ESCAYOLAS JIMENEZ-BUENO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03715	FERCOBREN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03716	TBELLE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03722	PUNTO WOMAN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03725	FAMILIA HUERTAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03745	PAQUEPRENS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03746	AGENTE TÉCNICOS DE ESPECTÁCULOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03754	LORA – HURTADO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03757	PROYESPAR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03772	SEPAPRENS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03773	PRODUCCIONES LEBRIJANAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03775	ALUA CARGO, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03777	ALUMINIOS Y ELECTRICIDAD DE CARMONA, S.COOP.AND, en liquidación.
SERCA03783	ECICAOBA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCAO3786	UTRESUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03791	DOMOARQ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03796	UTREVIMOP, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03797	COMERCIAL DE AUTOMATISMOS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03798	MONTAJES CUNBARIA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03804	ALEUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03813	RODATEXTIL, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03815	DOBLE CLIK INFORMÁTICA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03829	BLUEBYTE, S.COOP.AND., en liquidaicón.
SERCA03830	LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y TINTORERÍA AURORA E HIJOS, S.COOP.AND.,en liquidación.
SEDC A02022	•
SERCA03832	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03841	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03841 SERCA03852	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03841 SERCA03852 SERCA03856	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03851 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03840 SERCA03841 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03844	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03840 SERCA03841 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03844 SERCA03871	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03840 SERCA03841 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03844 SERCA03871 SERCA03877	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03844 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03878	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. MOLIPRENS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03878	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. MOLIPRENS, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03844 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03881 SERCA03881	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03881 SERCA03882 SERCA03885	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación. DISTRANPREN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03841 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03881 SERCA03885 SERCA03885 SERCA03886	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación. DISTRANPREN, S.COOP.AND., en liquidación. LÍNEA MODA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03851 SERCA03856 SERCA03856 SERCA03844 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03881 SERCA03881 SERCA03885 SERCA03885 SERCA03886 SERCA03886	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. MOLIPRENS, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación. DISTRANPREN, S.COOP.AND., en liquidación. LÍNEA MODA, S.COOP.AND., en liquidación. TRANSCOSUR, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03881 SERCA03885 SERCA03885 SERCA03885 SERCA03886 SERCA03896 SERCA03924	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación. DISTRANPREN, S.COOP.AND., en liquidación. LÍNEA MODA, S.COOP.AND., en liquidación. TRANSCOSUR, S.COOP.AND., en liquidación. ESTRUCTURAS METÁLICAS SÁNCHEZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03856 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03877 SERCA03881 SERCA03882 SERCA03885 SERCA03886 SERCA03896 SERCA03929	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación. DISTRANPREN, S.COOP.AND., en liquidación. LÍNEA MODA, S.COOP.AND., en liquidación. ESTRUCTURAS METÁLICAS SÁNCHEZ, S.COOP.AND., en liquidación. K PACITA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03835 SERCA03836 SERCA03838 SERCA03840 SERCA03852 SERCA03856 SERCA03843 SERCA03871 SERCA03877 SERCA03877 SERCA03878 SERCA03881 SERCA03885 SERCA03885 SERCA03885 SERCA03886 SERCA03896 SERCA03924	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL POR SATÉLITE, S.COOP.AND., en liquidación. CAFRIAXA, S.COOP.AND., en liquidación. FECOQUIMICOS MACIAS, S.COOP.AND., en liquidación. MIDRAS, S.COOP.AND., en liquidación. ALMACENES AGUADO CASADO, S. COOP. AND., en liquidación. FRANJO PROMOCIONES, S.COOP.AND., en liquidación. BORCASUR, S.COOP.AND., en liquidación. REFORMAS Y CTNES. DORADO (RECODER), S.COOP.AND., en liquidación. LUMINOTEX, S.COOP.AND., en liquidación. DAPE, S.COOP.AND., en liquidación. GRUPCOCINA, S.COOP.AND., en liquidación. OJEDA Y MURILLO ASESORES, S.COOP.AND., en liquidación. LOS FOGONES, S.COOP.AND., en liquidación. TENBORA, S. COOP. AND., en liquidación. DISTRANPREN, S.COOP.AND., en liquidación. LÍNEA MODA, S.COOP.AND., en liquidación. TRANSCOSUR, S.COOP.AND., en liquidación. ESTRUCTURAS METÁLICAS SÁNCHEZ, S.COOP.AND., en liquidación.



ZORIN APLICACIONES, S.COOP.AND., en liquidación.

SERCA03944



Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 154

SERCA03946 ROBLEGAS, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03963 ASESORÍA EFICAZ, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA03987 LA PARA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA04050 INDUSTRIAS FABIÁN, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA04161 CONFECCIONES LANA-PLANCHA, S.COOP.AND., en liquidación.
SERCA04317 FRESCOBE, S.COOP.AND., en liquidación,
MAZETAS, S.COOP.AND., en liquidación.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 155

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

	LIQUIDACIONES								
NIF	NIF Nombre R.U.E. Documento Descripción R.U.E. origen Tramitación								
25591741D	SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1108-2017/65	0102111617162	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/250	Of. Liquid. de OLVERA			

Cádiz, 16 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 156

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

			OTRO:	S		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11797412	ZAL BAHIA DE ALGECIRAS SA	NOTIFICA-EH1101-2016/9018	REC1110040302	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2015/150	UNIDAD DE RECAUDACION
B11580271	VOY VOLANDO PUERTO SL	NOTIFICA-EH1101-2016/7524	0291110674504	OTRAS NOTIFICACIONES	RECRECAU-EH1101-2015/182	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B11779055	EUROPA DE DIFUSION EMPRESARIAL SL	NOTIFICA-EH1101-2016/10360	REC1110040722	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/123	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0821789J	ANGULO COY MARLY ZORAIDA	NOTIFICA-EH1101-2016/10362	0291110690105	OTRAS NOTIFICACIONES	RECRECAU-EH1101-2016/83	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31264466Z	DOBLA TORREJON M ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2016/10361	REC1110040695	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/49	UNIDAD DE RECAUDACION
31264466Z	DOBLA TORREJON M ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2016/10361	0291110690430	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/186	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31317939N	DOMINGUEZ CASAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2016/10364	0291110690762	OTRAS NOTIFICACIONES	RECRECAU-EH1101-2016/29	UNIDAD DE RECAUDACION
31451164K	GUTIERREZ CACHERO RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2016/8194	0291110678564	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/159	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31591365Z	VIDAL VALENZUELA CRISTOBALINA	NOTIFICA-EH1101-2016/9020	REC1110040336	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/500002	UNIDAD DE RECAUDACION
31723884F	RODAS CAMBAS ALVARO	NOTIFICA-EH1101-2016/3843	REC1110039207	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/75	UNIDAD DE RECAUDACION
49038028G	GARCIA VARGAS MARCO	NOTIFICA-EH1101-2016/2824	0291110651921	OTRAS NOTIFICACIONES	RECRECAU-EH1101-2015/23	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75828120H	AGUILOCHO SALAS ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2016/8597	REC1110040223	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2016/107	UNIDAD DE RECAUDACION
			LIQUIDACIO	ONES		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72019870	CAÑAS Y ADOBO SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1009	0901110109906	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B72019870	CAÑAS Y ADOBO SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1009	0901110109915	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31569195Q	RODRIGUEZ SERRANO JUAN	NOTIFICA-EH1101-2017/1043	0901110109870	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32848353Y	PIÑERO GUTIERREZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1101-2017/1044	0901110109886	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
			PETICIÓN D	DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11779055	EUROPA DE DIFUSION EMPRESARIAL SL	NOTIFICA-EH1101-2016/9264	0331111056640	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2016/123	UNIDAD DE RECAUDACION
31838715E	BENITEZ TELLEZ JOSE	NOTIFICA-EH1101-2016/9263	0331111055563	COMUNICACIONES GENERALES	RECRECAU-EH1101-2015/161	UNIDAD DE RECAUDACION
44025305Q	CASTRO ALVARADO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1101-2017/649	0331111088971	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2016/955	UNIDAD DE RECAUDACION





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 157

	ACTAS INSPECCIÓN								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación			
31825675T	FERNANDEZ DEL VILLAR DE LA FUENTE MARGAR	NOTIFICA-EH1101-2017/1402	0511110067370	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/1828	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA			
45012509Z	FUENTE GRIMA MARIA DE LA	NOTIFICA-EH1101-2017/1406	0511110067413	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/1832	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA			
52925778H	SANCHEZ AVILA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/772	0531110148511	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2017/21	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA			

Cádiz, 17 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 158

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
B09465535	PROYECTOS Y FINCAS DOBLE M SL	NOTIFICA-EH1105-2017/880	P101111220454	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/502356	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
Y4521464T	TAYLOR ROBERT	NOTIFICA-EH1105-2017/886	P101111236581	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/500301	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
29042678A	ROMERO PEREZ JUAN MARTIN	NOTIFICA-EH1105-2017/876	P101111222362	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1085	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
44061941J	SANCHEZ GEREZ ROCIO	NOTIFICA-EH1105-2017/881	P101111223017	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1082	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
48943825D	BELTRAN BARBERAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH1105-2017/879	P101111236441	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2013/500120	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
48965449J	BETANZOS FLORES JOSE RAMON	NOTIFICA-EH1105-2017/888	P101111239345	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2011/502150	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
48965449J	BETANZOS FLORES JOSE RAMON	NOTIFICA-EH1105-2017/888	P101111239363	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2011/502151	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
49077122K	ALBA MUÑOZ MARIANA	NOTIFICA-EH1105-2017/882	A251110222784	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2017/42	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
49077122K	ALBA MUÑOZ MARIANA	NOTIFICA-EH1105-2017/882	P101111236301	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2013/500082	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
49077122K	ALBA MUÑOZ MARIANA	NOTIFICA-EH1105-2017/882	P101111236326	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2013/500081	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
49077122K	ALBA MUÑOZ MARIANA	NOTIFICA-EH1105-2017/882	P251110212944	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/42	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
			LIQUIDACIO	ONES				
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
B11562972	CASA ELOMAR SL	NOTIFICA-EH1105-2017/875	0102111591950	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2015/2305	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
B17914581	TULASCON, SL	NOTIFICA-EH1105-2017/885	0102111568986	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCIOOL-EH1105-2015/39	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
B17914581	TULASCON, SL	NOTIFICA-EH1105-2017/885	0102111568993	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCIOOL-EH1105-2015/39	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
X2123128K	MOSCH NAC REUS HILDEGUND MARIA	NOTIFICA-EH1105-2017/883	0102111582162	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2015/2198	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
X2982157T	ORIBES ALEXANDRE JEAN MARC	NOTIFICA-EH1105-2017/884	0252110209205	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2016/180	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
Y4362305R	MÖSCH GRAMKE ANJA MARIE-LUISE	NOTIFICA-EH1105-2017/887	0102111582135	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2015/2198	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		
31216950Q	GUILLEN MONTIANO ANTONIA MARIA	NOTIFICA-EH1105-2017/877	0112110159402	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1105-2016/537	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA		





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 159

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31694476Q	MOLINA MORANT JOSE ANTONIO	-	0102111625750	·	ITPAJDOL-EH1105-2016/335	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48903411Y	GARCIA ROSALES PATRICIA	NOTIFICA-EH1105-2017/873	0102111606164	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2016/675	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
			PETICIÓN D	ATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31399290N	GONZALEZ MORILLA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2017/878	0331111088786	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1105-2011/1725	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32851426C	NATERA VELA FERNANDO	NOTIFICA-EH1105-2017/891	0322110242851	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/153	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52300840J	TORRES HERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1105-2017/893	0322110242921	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/4	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52302540B	GUERRERO PONCE MANUELA	NOTIFICA-EH1105-2017/889	0322110243016	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/12	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75813891A	ARAGON GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1105-2017/892	0322110242842	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/133	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75817874F	RIVERA GUTIERREZ ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1105-2017/890	0331111067481	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1105-2016/45	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 17 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 160

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

	LIQUIDACIONES							
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
74929244M	FERNANDEZ HEREDIA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1108-2017/67	0102111601951	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/500198	Of. Liquid. de OLVERA		

Cádiz, 17 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 161

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS								
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
31236521Z	ESCOLANO LOPEZ MERCEDES MILAGROSA	NOTIFICA-EH1108-2017/68	P101111234016	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1108-2016/476	Of. Liquid. de OLVERA		
	AUDIENCIAS							
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación		
31236521Z	ESCOLANO LOPEZ MERCEDES MILAGROSA	NOTIFICA-EH1108-2017/68	1341111438782	TRAMITE DE ALEGACIONES		Of. Liquid. de OLVERA		

Cádiz, 20 de marzo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 162

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.

			OTROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B82209156	PROMOCION Y GESTION SANTA BARBARA, SL	NOTIFICA-EH2313-2017/223	P101230877797	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2313-2016/27	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
G23593643	ASOC CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2017/222	A251230150905	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2313-2016/95	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
G23593643	ASOC CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2017/222	P251230144206	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2313-2016/95	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
01922358H	BAÑON NOVEL SANTIAGO DIONISIO	NOTIFICA-EH2313-2017/221	A251230150932	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2313-2016/97	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
01922358H	BAÑON NOVEL SANTIAGO DIONISIO	NOTIFICA-EH2313-2017/221	P251230144233	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2313-2016/97	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26208218V	CASAS COLLADO JAVIER	NOTIFICA-EH2313-2017/220	P101230877693	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2313-2015/17	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26424928K	LOPEZ LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2313-2017/219	P111230100446	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2313-2016/599	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
30416493M	HURTADO ZAMORA RAFAEL	NOTIFICA-EH2313-2017/218	A251230151151	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2313-2016/102	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
30416493M	HURTADO ZAMORA RAFAEL	NOTIFICA-EH2313-2017/218	P251230144443	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2313-2016/102	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
		ACT	AS INSPECC	IÓN		
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G23593643	ASOC CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2017/222	0561230162570	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2016/95	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
01922358H	BAÑON NOVEL SANTIAGO DIONISIO	NOTIFICA-EH2313-2017/221	0561230162631	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2016/97	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
30416493M	HURTADO ZAMORA RAFAEL	NOTIFICA-EH2313-2017/218	0561230162841	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2016/102	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 27 de febrero de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 163

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.

	OTROS					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53371399Z	ORTEGA GARCIA ALVARO	NOTIFICA-EH2313-2017/326	P101230875532	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2313-2012/891	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
	PETICIÓN DATOS					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
38751631N	TRAVESA RODON M ANGELA	NOTIFICA-EH2313-2017/325	0322230089876	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2313-2016/34	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
75124517P	PACHECO PEREZ MARIA LUZ	NOTIFICA-EH2313-2017/324	0322230089885	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2313-2016/35	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 16 de marzo de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 164

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

		0.	TROS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23747983	CARBAILI SL	NOTIFICA-EH2301-2017/1406	REC1230021465	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2301-2017/8	UNIDAD DE RECAUDACION
J23748106	TRANSAYA SDAD CIVIL	NOTIFICA-EH2301-2017/1404	REC1230021447	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2301-2017/7	UNIDAD DE RECAUDACION
25944159K	CHAMORRO ORTEGA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2017/1365	P111230102293	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2015/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26031658M	LARA ESTRELLA JOSE JESUS	NOTIFICA-EH2301-2017/1229	REC1230021422	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2301-2016/77	UNIDAD DE RECAUDACION
53404174Z	NIETO CODES CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2017/827	P121230047665	PROP LIQ DONACIONES GESTION	COMPLINS-EH2301-2016/241	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75019885A	RUBIO MAYA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2301-2017/1415	0291230256965	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75103825Q	LOPEZ CANO DAVID	NOTIFICA-EH2301-2017/1329	RAF1230076763	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2017/175	UNIDAD DE RECAUDACION
75103825Q	LOPEZ CANO DAVID	NOTIFICA-EH2301-2017/1329	0291230256292	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2017/150	UNIDAD DE RECAUDACION
77334340Z	ALONSO NAVARRO LUIS	NOTIFICA-EH2301-2016/6169	P121230046466	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2015/500135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78688322D	PARRADO ARMENTEROS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2017/579	REC1230021307	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH2301-2017/2	UNIDAD DE RECAUDACION
		LIQUIE	ACIONES			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
E23065667	ANTONIO MIGUEL CARMEN Y PILAR MATA JIMENEZ CB	NOTIFICA-EH2301-2016/8243	0901230029961	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
E23065667	ANTONIO MIGUEL CARMEN Y PILAR MATA JIMENEZ CB	NOTIFICA-EH2301-2016/8243	0901230029970	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25747799N	GARRIDO LARA ROSARIO	NOTIFICA-EH2301-2017/1293	0901230031324	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25939011W	ORTEGA MORILLAS ASCENSION	NOTIFICA-EH2301-2017/1346	0252230145085	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2016/185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26213673K	LOPEZ LORITE JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/696	0901230030420	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26236175Y	MALLARIN CORTES LUIS	NOTIFICA-EH2301-2017/1288	0901230031194	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26727931E	CARRASCO ORTEGA FERNANDO	NOTIFICA-EH2301-2017/140	0252230142573	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2016/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
		PETICI	ÓN DATOS			
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23752140	PORTORIZ	NOTIFICA-EH2301-2016/4576	0322230086245	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2016/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26171732D	CRUZ DIAZ ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2016/5609	0322000238052	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2301-2016/715	SECRETARIA GENERAL





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 165

	AUDIENCIAS					
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25944159K	CHAMORRO ORTEGA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2017/1365	1341230941626	TRAMITE DE ALEGACIONES		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77334340Z	ALONSO NAVARRO LUIS	NOTIFICA-EH2301-2016/6169		TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2015/500135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 21 de marzo de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 166

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/6720992/2013-65	PLAZA PÉREZ, ANTONIO	KHADIJA AKRI MIARA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/2277910/2009-88	AGUILAR SÁNCHEZ, JULIO	AGUILAR SÁNCHEZ, TERESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/3131153/2010-77	BLANCO MATUTE, PETRA	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEVENGADA Y NO PERCIBIDA
SAAD01-11/2134456/2009-72	ALGECIRAS NIEVES, ÁNGELES	DORMIDO ALGECIRAS, ÁNGEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEVENGADA Y NO PERCIBIDA

Cádiz, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 167

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones publicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALHENDIN	30648/16	JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ
BAZA	30716/16	KHADIJA MANSOURI EL BOURIM
GRANADA	31128/16	AICHA CHARII
CENES DE LA VEGA	35521/16	M.ª TERESA GARCIA ANIAS
HUETOR-VEGA	37191/16	URSULA FUNEZ GOMEZ
GRANADA	37363/16	JOSE ANTONIO ZURERA MARTINEZ

Resolucion de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	13278/16	JESUS ORIHUELA AMADOR
PINOS PUENTE	16934/16	LIDIA MARIA CASADO GARCIA
GRANADA	27646/16	MARIA JOSE RODRIGUEZ-CONTRERAS PUERTAS
GOJAR	28135/16	ENRIQUE GIJON LOPEZ
GRANADA	29106/16	JALAL CHEKARA EL MERABET
LA ZUBIA	30169/16	FERNANDO SANCHEZ MARTIN
IZNALLOZ	30358/16	CARMEN SEDANO QUEIJAS
GRANADA	30682/16	JOSE EDUARDO GUTIERREZ LUIS
GRANADA	32996/16	NELSON FERREIRA DA COSTA
GRANADA	33705/16	ANTONIA CARMONA BRETONES
GUADIX	33953/16	VIRTUDES LOPEZ GUTIERREZ





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 168

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	34586/16	GERARDO MORATA VEGA
GRANADA	34954/16	CARMEN PRETEL LOPEZ
GRANADA	35077/16	JOSEFA QUILES GARCIA
MOTRIL	35196/16	POMPILIU MANESCU
GRANADA	35375/16	ROCIO NAVARRO RIVERA
JUN	35941/16	MARIA DEL CARMEN RAMOS ROBLES
MARACENA	36896/16	FATIMA ZHORA AJROU
MONACHIL	37227/16	LUIS OSCAR GUTIERREZ SANTIUSTE
MOTRIL	38966/16	ANTONIO SERRANO SANCHEZ
MOTRIL	38967/16	MARIA FATIMA TORCUATO CORTES
MOTRIL	39484/16	LEOPOLDO HEREDIA CAMPOS
SALOBREÑA	39737/16	MONTSERRAT BUSTOS RODRIGUEZ
MOTRIL	39921/16	MARIA INES SIERRA GOMEZ
MOTRIL	39927/16	IVAN MORAL MONTERO
MOTRIL	39931/16	ANA NOFUENTES FERNANDEZ

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ALBOLOTE	31186/16	ANTONIO MANUEL MORALES GARCIA

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
BAZA	41055/16	FLORICA COCIU
MOTRIL	41067/16	SONIA LOPEZ MIRA
CULLAR VEGA	41307/16	MARIA ANTONIA ALONSO PEÑA
GRANADA	41579/16	RITA ROSTAS
CENES DE LA VEGA	41784/16	DANIEL DOMINGUEZ RICHARDSON
PURULLENA	41858/16	LUIS RUIZ TORAL
GRANADA	42110/16	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ROMERO
MARACENA	42117/16	ADRIAN LORENZO LOZANO
OGIJARES	42243/16	JENNIFER PLATA GOMEZ
MOTRIL	42276/16	MARIA LUISA TORCUATO SANTIAGO
ALHENDIN	42510/16	JUAN FERNANDEZ MORENO
BAZA	42554/16	MARIA NIEVES SANCHEZ LOPEZ
GRANADA	43114/16	FERNANDO DA SILVA FEVREIRO
ALMUÑECAR- TORRECUEVAS	43233/16	JOSEFA GARCIA GONZALEZ
ALFACAR	43365/16	JENNIFER MENZEL OSORIO
MOTRIL-EL VARADERO	43905/16	ANA DOLORES MUÑOZ COMPAN
GRANADA	44546/16	RAFAEL PEREZ FERNANDEZ
GRANADA	46075/16	ROSA MARIA MACHADO MONTES
GRANADA	46369/16	VERONICA RIVERO PEREZ
GRANADA	02307/17	CONCEPCION ALONSO ROJAS





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 169

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 84 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	N° EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	40368/16	JORGE RODRIGUEZ MUÑOZ

Resoluciones de modificación.

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	04038/16	RUTH QUIDPHOENIX LONGA CAMPOS

Comunicación de datos fiscales

LOCALIDAD	Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	15323/16	SILVANA ROSTAS

Granada, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 170

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de marzo de 2017, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de 30 de enero de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor M.C.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha de 30 de enero de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2013-00000984-1, por el que se acuerda:

- 1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a la menor M.C.G.M., nacida en Ayamonte (Huelva) el día 25 de noviembre de 2005.
- 2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Funcionario Código: 678435.
- 3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 171

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica resolución de cese de desamparo y el acogimiento residencial y familiar temporal por reunificación familiar y conclusión y archivo del expediente de fecha de 8 de febrero de 2017, adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores L.A.C. y J.A.C. doña Vanesa Cueto Castillo, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de cese de desamparo y el acogimiento residencial y familiar temporal por reunificación familiar y conclusión y archivo del expediente de fecha de 8 de febrero de 2017, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2015-00001476-1 y 352-2015-00001475-1 por el que se acuerda:

Proceder al cese de la declaración legal de desamparo y tutela asumida sobre los menores L.A.C. y J.A C., dejando a su vez sin efecto la medida de Acogimiento Residencial respecto a la menor L.A.C. y acogimiento familiar temporal en familia extensa respecto al menor J.A.C. por reunificación familiar de los menores con su progenitor.

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección de menores.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 172

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor M.C.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha de 1 de febrero de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2013-00000984-1, por el que se acuerda:

Resuelve el archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. (DPHU)373-2016-00000492-2 referente a M.C.G.M., por Caducidad del Procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 173

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan las cancelaciones de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Empresa: Labriegos del Poniente, S.L.

CIF: B04731063.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.027898/AL.

Último domicilio conocido: C/ Salomé, núm. 2. Las Norias de Daza - El Ejido. 04716 - Almería.

Empresa: S.A.T. Agricultores Ecológicos.

CIF: F04452694.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.18943/AL.

Último domicilio conocido: Paraje Cortijo del Cura, s/n.

Pechina. 04250 - Almería.

Almería, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 174

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, Plantas 5.ª y 6.ª, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 233/16.

Notificado: Don Anwar El Haddad (Pub Nassin) X7805791M.

Último domicilio: C/ Ramal del Negro, núm. 10, 18195 Cúllar Vega (Granada). Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 206/16.

Notificado: Don Juan María Gómez Arévalo, 75929263-F (Bar-Restaurante Las

Lagunas).

Último domicilio: Autovía A-92 sentido Granada km 210 18370 Moraleda de Zafayona (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Granada, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Higínio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 175

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de suspensión del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio, dictada en el expediente que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica anuncio de la Secretaría General Tecnica, por el que se notifica acuerdo de suspensión del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio, dictada en el expediente 88/2016, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesada: Doña M.ª Elena Díaz Cañete. Acto notificado: Acuerdo de suspensión Expte. 88/2016.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 176

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por el que se notifica al interesado el acuerdo de iniciación de expediente de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, para proyectos de formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Intentada la notificación del acto de acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de fecha 11 de diciembre de 2015, recaída en el expediente indicado sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho requerimiento, comunicando al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 de cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a esta publicación, en el Servicio de Voluntariado Social de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, sito en Avenida de Hytasa, núm. 14, primera planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento de justificación de subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro correspondiente a la Línea 1 (AAV1) proyectos para la formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.

Expediente: 29421/27346.

Subvención: Proyecto la acción voluntaria en las asociaciones vecinales.

Modalidad: Línea 1 (AAV1) proyectos para la formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Directora General, Rosario Torres Ruiz.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 177

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por el que se notifica al interesado el Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía, para proyectos para la gestión de centros y recursos para el voluntariado y las asociaciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de fecha 2 de diciembre de 2015, al amparo de la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 20 de abril de 2015.

Intentada la notificación del acto de Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de fecha 2 de diciembre de 2015, recaída en el expediente indicado sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho requerimiento, comunicando al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 de cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a esta publicación, en el Servicio de Voluntariado Social de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, sito en Avenida de Hytasa, núm. 14, primera planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 2 (AAV2) PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía.

Expediente: 29421/27345.

Subvención: Proyecto para centro de recursos del voluntariado vecinal.

Modalidad: Línea 2 (AAV2) Proyectos para centro de recursos para el voluntariado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.- La Directora General, Rosario Torres Ruiz.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 178

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria al amparo de la Ley que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2016 con cargo al Programa de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ regulado por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se han realizado con cargo a la partida presupuestaria 149160000 G/32L/46207/04 D2522103N3 para la línea Emple@joven y las partidas 149160000 G/32L/46208/04 D1115102N3 y 1439180000 G/32L/46003/04 S0574 para la línea Emple@30+.

Finalidad: Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 179

AYUDAS DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/CJM/0018/2016	ABLA	P0400100D	41.600,00 €
AL/CJM/0019/2016	ABRUCENA	P0400200B	39.500,00 €
AL/CJM/0103/2016	ADRA	P0400300J	850.200,00 €
AL/CJM/0127/2016	ALBANCHEZ	P0400400H	20.800,00 €
AL/CJM/0113/2016	ALBOLODUY	P0400500E	23.400,00 €
AL/CJM/0163/2016	ALBOX	P0400600C	353.100,00 €
AL/CJM/0044/2016	ALCOLEA	P0400700A	32.500,00 €
AL/CJM/0152/2016	ALCONTAR	P0400800I	20.800,00 €
AL/CJM/0123/2016	ALCUDIA DE MONTEAGUD	P0400900G	18.200,00 €
AL/CJM/0159/2016	ALHABIA	P0401000E	29.900,00 €
AL/CJM/0060/2016	ALHAMA DE ALMERIA	P0491100C	133.900,00 €
AL/CJM/0134/2016	ALICUM	P0401200A	19.500,00 €
AL/CJM/0094/2016	ALMERIA	P0401300I	4.291.800,00 €
AL/CJM/0140/2016	ALMOCITA	P0401400G	18.200,00 €
AL/CJM/0143/2016	ALSODUX	P0401500D	18.200,00 €
AL/CJM/0133/2016	ANTAS	P0401600B	86.000,00 €
AL/CJM/0142/2016	ARBOLEAS	P0401700J	115.700,00 €
AL/CJM/0162/2016	ARMUÑA DE ALMANZORA	P0401800H	21.000,00 €
AL/CJM/0167/2016	BACARES	P0401900F	19.500,00 €





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 180

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/CJM/0173/2016	BALANEGRA	P0400003J	67.600,00 €
AL/CJM/0153/2016	BAYARCAL	P0402000D	20.800,00 €
AL/CJM/0156/2016	BAYARQUE	P0402100B	18.200,00 €
AL/CJM/0126/2016	BEDAR	P0402200J	23.400,00 €
AL/CJM/0096/2016	BEIRES	P0402300H	18.200,00 €
AL/CJM/0027/2016	BENAHADUX	P0402400F	145.600,00 €
AL/CJM/0114/2016	BENITAGLA	P0402600A	18.200,00 €
AL/CJM/0117/2016	BENIZALON	P0402700I	20.800,00 €
AL/CJM/0176/2016	BENTARIQUE	P0402800G	22.100,00 €
AL/CJM/0084/2016	BERJA	P0402900E	452.400,00 €
AL/CJM/0130/2016	CANJAYAR	P0403000C	49.500,00 €
AL/CJM/0172/2016	CANTORIA	P0403100A	109.200,00€
AL/CJM/0037/2016	CARBONERAS	P0403200I	243.600,00 €
AL/CJM/0093/2016	CASTRO DE FILABRES	P0403300G	18.200,00 €
AL/CJM/0170/2016	CHERCOS	P0403600J	19.500,00 €
AL/CJM/0171/2016	CHIRIVEL	P0403700H	46.800,00 €
AL/CJM/0181/2016	COBDAR	P0403400E	18.300,00 €
AL/CJM/0182/2016	CUEVAS DEL ALMANZORA	P0403500B	408.600,00 €
AL/CJM/0007/2016	DALIAS	P0403800F	118.500,00 €
AL/CJM/0131/2016	EL EJIDO	P0410400F	2.374.100,00 €
AL/CJM/0186/2016	ENIX	P0404100J	18.200,00 €
AL/CJM/0187/2016	FELIX	P0404300F	22.100,00 €
AL/CJM/0128/2016	FINES	P0404400D	75.400,00 €
AL/CJM/0132/2016	FIÑANA	P0404500A	80.600,00 €
AL/CJM/0136/2016	FONDON	P0404600I	29.900,00 €
AL/CJM/0049/2016	GADOR	P0404700G	122.200,00 €
AL/CJM/0102/2016	GARRUCHA	P0404900C	273.900,00 €
AL/CJM/0184/2016	GERGAL	P0405000A	31.200,00 €
AL/CJM/0108/2016	HUECIJA	P04051001	22.100,00 €
AL/CJM/0091/2016	HUERCAL DE ALMERIA	P0405200G	560.800,00 €
AL/CJM/0090/2016	HUERCAL-OVERA	P0405300E	564.200,00 €
AL/CJM/0180/2016	ILLAR	P0405400C	20.800,00 €
AL/CJM/0110/2016	INSTINCION	P0405500J	20.800,00 €
AL/CJM/0168/2016	LA MOJONERA	P0410500C	285.000,00 €
AL/CJM/0193/2016	LAROYA	P0405600H	19.500,00 €
AL/CJM/0065/2016	LAS TRES VILLAS	P0404000B	23.200,00 €
AL/CJM/0036/2016	LAUJAR DE ANDARAX	P0405700F	46.600,00 €
AL/CJM/0139/2016	LIJAR	P0405800D	22.100,00 €
AL/CJM/0160/2016	LOS GALLARDOS	P0404800E	76.700,00 €
AL/CJM/0147/2016	LUBRIN	P0405900B	39.000,00 €
AL/CJM/0155/2016	LUCAINENA DE LAS TORRES	P0406000J	21.300,00 €
AL/CJM/0166/2016	LUCAR	P0406100H	24.700,00 €
AL/CJM/0082/2016	MACAEL	P0406200F	187.500,00 €
AL/CJM/0165/2016	MARIA	P0406300D	35.100,00 €
AL/CJM/0076/2016	MOJACAR	P0406400B	177.800,00 €
AL/CJM/0125/2016	NACIMIENTO	P0406500I	23.400,00 €
AL/CJM/0045/2016	NIJAR	P0406600G	855.100,00 €
AL/CJM/0150/2016	OHANES	P0406700E	29.900,00 €
AL/CJM/0109/2016	OLULA DE CASTRO	P0406800C	18.200,00 €





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 181

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/CJM/0004/2016	OLULA DEL RIO	P0406900A	211.500,00 €
AL/CJM/0067/2016	ORIA	P0407000I	66.300,00 €
AL/CJM/0164/2016	PADULES	P0407100G	22.100,00 €
AL/CJM/0068/2016	PARTALOA	P0407200E	19.500,00 €
AL/CJM/0137/2016	PATERNA DEL RIO	P0407300C	20.800,00 €
AL/CJM/0008/2016	PECHINA	P0407400A	149.500,00 €
AL/CJM/0041/2016	PULPI	P0407500H	226.600,00 €
AL/CJM/0188/2016	PURCHENA	P0407600F	58.400,00 €
AL/CJM/0158/2016	RAGOL	P0407700D	19.500,00 €
AL/CJM/0161/2016	RIOJA	P0407800B	53.300,00 €
AL/CJM/0026/2016	ROQUETAS DE MAR	P0407900J	2.426.400,00 €
AL/CJM/0151/2016	SANTA CRUZ DE MARCHENA	P0408000H	19.500,00 €
AL/CJM/0116/2016	SANTA FE DE MONDUJAR	P0408100F	24.700,00 €
AL/CJM/0135/2016	SENES	P0408200D	20.800,00 €
AL/CJM/0112/2016	SERON	P0408300B	66.300,00 €
AL/CJM/0185/2016	SIERRO	P0408400J	22.100,00 €
AL/CJM/0175/2016	SOMONTIN	P0408500G	22.100,00 €
AL/CJM/0190/2016	SORBAS	P0408600E	79.300,00 €
AL/CJM/0179/2016	SUFLI	P0408700C	19.700,00 €
AL/CJM/0192/2016	TABERNAS	P0408800A	136.800,00 €
AL/CJM/0154/2016	TABERNO	P0408900I	29.900,00 €
AL/CJM/0144/2016	TAHAL	P0409000G	19.500,00 €
AL/CJM/0174/2016	TERQUE	P0409100E	20.800,00 €
AL/CJM/0078/2016	TIJOLA	P0409200C	117.800,00 €
AL/CJM/0085/2016	TURRE	P0409300A	105.100,00 €
AL/CJM/0149/2016	TURRILLAS	P0409400I	18.200,00 €
AL/CJM/0005/2016	ULEILA DEL CAMPO	P0409500F	27.300,00 €
AL/CJM/0072/2016	URRACAL	P0409600D	20.800,00 €
AL/CJM/0177/2016	VELEFIQUE	P0409700B	18.200,00 €
AL/CJM/0189/2016	VELEZ BLANCO	P0409800J	57.700,00 €
AL/CJM/0183/2016	VELEZ RUBIO	P0409900H	201.500,00 €
AL/CJM/0097/2016	VERA	P0410000D	455.400,00 €
AL/CJM/0129/2016	VIATOR	P0410100B	202.800,00 €
AL/CJM/0141/2016	VICAR	P0410200J	826.100,00 €
AL/CJM/0089/2016	ZURGENA	P0410300H	89.700,00 €

Almería, 22 de marzo de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 182

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas, a Centros Especiales de Empleo dirigidas a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, regulados por la Orden de 23 de diciembre de 2014 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2015), y convocada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 242, de 16 de diciembre de 2015).

Partidas Presupuestarias: 1439180000 G/32L/47004/14 S0574 1439180000 G/32L/48004/14 S0574

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEM/0001/2016	B92427285	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	31.881,70 €
CO/CEM/0002/2016	B14659007	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.	575.291,75€
CO/CEM/0003/2016	B14820823	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS CORDOBA NOVA, S.L.	24.431,63€
CO/CEM/0004/2016	B14919732	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS INTEGRALIA XXI, S.L.	85.382,12€
CO/CEM/0005/2016	B14728877	FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	406.582,04 €
CO/CEM/0006/2016	B14506315	FEPAMIC CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	79.615,42 €
CO/CEM/0007/2016	B14885651	FEPAMIC ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, S.L.	40.910,84 €
CO/CEM/0008/2016	B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION S. XXI, S.L.	57.900,26 €
CO/CEM/0009/2016	B14690960	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	269.248,32 €
CO/CEM/0010/2016	B14475255	AZAHARA SUR, S.L.U.	59.113,09€
CO/CEM/0011/2016	B14479687	SERVINCAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L.	140.705,59€
CO/CEM/0012/2016	B91468223	EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	63.318,17€
CO/CEM/0013/2016	B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	329.977,59€
CO/CEM/0014/2016	B56007966	SUPERA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.	6.893,18 €
CO/CEM/0015/2016	A84123421	EULEN CEE S.A.	4.586,40 €
CO/CEM/0016/2016	B14924559	VISTALIA INTEGRACIÓN, S.L.	72.356,97 €
CO/CEM/0017/2016	F14083000	ALFAR BARAKA, S.C.A.	10.579,18 €
CO/CEM/0018/2016	B91749655	INTEGRA MANTEMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE ANDALUCÍA, S.L.	137.762,72€
CO/CEM/0020/2016	B14976849	FUTUREM SERVICIOS Y EMPLEO, S.L.	5.079,00€
CO/CEM/0021/2016	F14054779	PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.A.	22.869,87 €
CO/CEM/0022/2016	F14809982	ATENEA INTEGRAL DE LIMPIEZA, S.C.A.	18.508,35 €
CO/CEM/0023/2016	B14704209	APARCAMIENTO PALMA DEL RÍO, S.L.L.	13.377,00€
CO/CEM/0024/2016	B14985279	CORSEMA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS GENERALES, S.L.	13.539,28 €
CO/CEM/0025/2016	G14276810	ASOCIACIÓN ALBASUR	120.310,38 €





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 183

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES	SUBVENCIÓN
CO/CEM/0026/2016	A91527580	GELIM ANDALUCIA S.A.	113.507,88 €
CO/CEM/0027/2016	B14905376	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AMARA, S.L.	63.522,47 €
CO/CEM/0028/2016	G14684146	FUNDACION PRODE	530.743,62 €
CO/CEM/0029/2016	B14929434	MUSER PRODE, S.L.,	109.137,60 €
CO/CEM/0030/2016	B14929442	MADER PRODE, S.L.	4.586,40 €
CO/CEM/0031/2016	B14929491	YOSIQUESE, S.L.	20.197,99€
CO/CEM/0032/2016	A79449302	ILUNION, LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	52.971,90€
CO/CEM/0033/2016	B14522510	SERMI, S.L.	24.413,92 €
CO/CEM/0034/2016	B14929459	SEREX PRODE, S.L.	58.302,35€
CO/CEM/0035/2016	B14929475	EGARU HOTELES, S.L.	29.257,41 €
CO/CEM/0036/2016	A79476941	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.U.	47.405,54 €
CO/CEM/0037/2016	G14276810	ASOCIACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	18.004,17€
CO/CEM/0038/2016	B14845465	ALCARACEJOS, S.L.U.	20.592,54 €
CO/CEM/0039/2016	G14880124	FUNDACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LOS DISCAPACITADOS	11.191,02€
CO/CEM/0040/2016	B86868593	SERLINGO SOCIAL, S.L.U.	965,59€
CO/CEM/0041/2016	F14525588	MINUSVÁLIDOS GESTIÓN DE APARCAMIENTOS, S.C.A.	120.874,45€
CO/CEM/0042/2016	F14479851	JOSÉ ALONSO FOTOGRAFÍA CORDOBESA, S.C.A.	14.491,75€
CO/CEM/0043/2016	A83838706	INSERADECCO SERVICIOS ESPECIALES, S.A.	36.159,24 €
CO/CEM/0044/2016	B14461891	HOGAR FRATER, S.L.	119.900,15€
CO/CEM/0046/2016	F14949614	ECOQUEREMOS, S.C.A.	14.794,26 €

Códoba, 16 de febrero de 2017.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 184

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentadas sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se público el presente anuncio, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: GIO & GIO (Comunidad de Bienes).

Expediente: AL/BJE/0068/2016.

Acto notificado: Comunicación de Inicio y Requerimiento Documentación.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde la recepción.

Almería, 9 de marzo de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 185

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-01665/2016 Matrícula: Titular: LOGISTICA EJIDONORTE SL Nif/Cif: B04790341 Domicilio: C/ PLATEROS, 27 Co Postal: 04738 Municipio: CABAYUELAS (LAS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2016 Vía: EMILIA PARDO BAZAN Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 55/2016, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, INFRINGIENDO EL ART. 33. 3 Y 4 DE LA LOTT Y EN EL ART. 140. 12 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143. 1. i) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01787/2016 Matrícula: 1929CDF Titular: ARIDOS MAFIRA SLU Nif/Cif: B04718797 Domicilio: C/ DIQUE, 380 URB. LAGUNA BEACH Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: AL3301 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA VICAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE EMPIEZA A TRABAJAR HOY DESPUES DE UN PERIODO DE VACACIONES.

CONDUCTOR: JOSE ANTONIO OLIVENCIA RUIZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01866/2016 Matrícula: 5663GRT Titular: PINEDA VILLA FELIPE Nif/Cif: 50603668B Domicilio: AV. JOAN MARGARIT, 48 - 1 - 3 - 2 C. APDO CORR 717 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 487,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA ALFAFAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 186

CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO 561/2006, PRESENTA PERIODO DE INACTIVIDAD COMPRENDIDO DESDE LAS 16:02 HORAS DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL ACTUAL HASTA LAS 10:57 HORAS DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE.NO MUESTRA DISCOSDIAGRAMA ALGUNO.EL CONDUCTOR MANIFIESTA NO HABER REALIZADO TRABAJO ALGUNO. TAMPOCO PRESENTA ACTIVIDAD EN TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL.

CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER VERDEJO ROSAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01870/2016 Matrícula: 9033JMB Titular: GRUPO MANUEVA AGRICOLA, S.L. Nif/Cif: B04713749 Domicilio: AVDA. ANTONIO MACHADO, 64 4° C Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA NIJAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA 1.200 KG DE NITRATO POTASICO , UN1486, ETIQUETAS 5.1,GE III,. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES , NO PRESENTA DISCOS NI TARJETA DE CONDUCTOR. CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO DE VACACIONES DESDE EL DIA 16 DE JULIO HASTA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PRESENTA DISCO CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE JULIO FINALIZANDO ACTIVIDAD A LAS 07,30 HORAS. PRESENTA DISCO DEL DIA 8-09-16 COMENZANDO LA ACTIVIDAD A LAS 07,30 HORAS. SE ADJUNTAN FOTOS AMBOS DISCOS. INFRACCION DIRECTIVA 2006-22BCE ART.11,APARTADO 3.

CONDUCTOR: CASPRIAC CALIN COSMIN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01948/2016 Matrícula: 5556GNH Titular: JUAN JOSE MARQUEZ RUIZ, S.L. Nif/Cif: B04304606 Domicilio: C/ RIO GUADIANA 60, POLIGONO INDUSTRIAL LA JUAIDA. Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 560 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA BELGICA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 18:42 HORAS DE FECHA 05/08/16 Y LAS 00:42 HORAS DE FECHA 07/08/16 DESCANSO REALIZADO 7:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:09 HORAS DE FECHA 06/08/16 Y LAS 00:42 HORAS DE FECHA 07/08/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

CONDUCTOR: LUIS CORTES RUBIO. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01949/2016 Matrícula: 5556GNH Titular: JUAN JOSE MARQUEZ RUIZ, S.L. Nif/Cif: B04304606 Domicilio: C/ RIO GUADIANA 60, POLIGONO INDUSTRIAL LA JUAIDA. Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 560 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA BELGICA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.

NO ACREDITA LA ACTIVIDAD REALIZADA CON FECHA ANTERIOR A LAS 16:16 H. DEL DIA 26/08/2016. DATOS DESCARGAS DGTRANS.

CONDUCTOR: NABIL KHAMAL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01950/2016 Matrícula: 5556GNH Titular: JUAN JOSE MARQUEZ RUIZ, S.L. Nif/Cif: B04304606 Domicilio: C/ RIO GUADIANA 60, POLIGONO INDUSTRIAL LA JUAIDA. Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 560 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 187

BELGICA HABIENDO ORGANIZADO O ESTABLECIDO UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE GESTIÓN. VIAJAN 67 PASAJEROS ACOMPAÑADOS DE BILLETE OPORTUNO A NOMBRE DEL EXPEDIDOR INDICADO. CARECE DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA PARA EL SERVICIO REALIZADO (TTE. INTERNACIONAL USO GRAL DE VIAJEROS). SE ADJUNTA COPIA DE TITULO DE VIAJE (BILLETE).

CONDUCTOR: LUIS CORTES RUBIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01959/2016 Matrícula: AL006554AF Titular: INVERNADEROS PLAYA, SL Nif/ Cif: B04720900 Domicilio: CL ENIX, 30 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL PARA TRABAJOS Y MONTAJE DE INVERNADEROS. REALIZADA CONSULTA CON LA TERMINAL DE DGTT, LA AUTORIZACIÓN MPC FUE VALIDA HASTA EL 30-11-2015 (NO VISAR).

CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL MELLADO FERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-01986/2016 Matrícula: 9855FFZ Titular: EXAINDAL SL Nif/Cif: B04492708 Domicilio: CTRA. DE LA MOJONERA, 285 1 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ALMERIA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CARECE DE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA.

CONDUCTOR: JUAN ANDRES PEREZ CORONEL. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: AL-01988/2016 Matrícula: 9855FFZ Titular: EXAINDAL SL Nif/Cif: B04492708 Domicilio: CTRA. DE LA MOJONERA, 285 1 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ALMERIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA UN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA QUE CARECE DE LOS DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA Y MATRICULAS DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS.SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO .

CONDUCTOR: JUAN ANDRES PEREZ CORONEL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02004/2016 Matrícula: 5776FFN Titular: JUAN M. FERREZ PEREZ Nif/Cif: 75229456K Domicilio: C/MONSUL, 1 - 3° E Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA AGUADULCE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA , MUEBLES DE COCINA. SE ADJUNTA COPIA DE LOS ALBARANES MERCANCIA.

CONDUCTOR: JOSE JAVIER LARRALDE LOPEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801

Expediente: AL-02030/2016 Matrícula: 9470CPF Titular: RAFAEL ORTIZ SALINAS Nif/Cif: 53712231D Domicilio: C/ PASEO MARÍTIMO, 56 1º Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2016 Vía: A-347 KM. 9,5 BERJA Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 216/2016, POR LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDERAS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO.

CONDUCTOR: RAFAEL ORTIZ SALINAS. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 188

Expediente: AL-02036/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL. IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 565 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TOTANA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN BASE DATOS DGTTS AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR DESDE 30-06-2014.

CONDUCTOR: AHMED SALLAM. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02037/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL. IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 565 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TOTANA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD DE MARRUECOS.

CONDUCTOR: AHMED SALLAM. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02038/2016 Matrícula: 4600BZN Titular: HERNANDEZ GUERRERO, SL Nif/Cif: B30035406 Domicilio: POL. IND. EL CORCHITOS, 158 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2016 Vía: A-7 KM. 565 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚNBOLETÍN Nº J-22887, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR PARTE DE CARGADORES O USUARIOS HABITUALES CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DE TRANSPORTE NO AUTORIZADOS, (SE ADJUNTA COPIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA),.

EL TRANSPORTISTA EFECTIVO Y TITULAR ES DENUNCIADO POR LA CARENCIA DE AUTORIZACIÓN EXPTE. 0404041516090203.

CONDUCTOR: AHMED SALLAM. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02049/2016 Matrícula: 4018FKG Titular: TRANSGESU EL EJIDO SL Nif/Cif: B04690855 Domicilio: C/ NOGAL, 35 1° D Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADA BASE DATOS DGTT FIGURA DE BAJA POR RENUNCIA EL 10-06-2016.

TRANSPORTA FRUTAS. OTRO CARGADOR: GIRONA FRUIRS SCCL, F-17021676, CTRA. PALAMOS, 7 -17462 BORDILS (GERONA). SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS DE DOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA CARGA. DATOS DEL TITULAR DEL VEHÍCULO SEGÚN BASE DE DATOS DGT.

CONDUCTOR: GINTARAS RACAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02073/2016 Matrícula: 7952GPZ Titular: LOGISTICA GARSAL, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B04811808 Domicilio: CALLE MERCURIO, 8 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90:29 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/08/16 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/09/16. EXCESO 0:29 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.

CONDUCTOR: ANTONIO ANGEL SANCHEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02085/2016 Matrícula: Titular: ESSAHBI ANOUAR Nif/Cif: X3412784K Domicilio: C/ LAS NEGRAS, 37 2° L Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 189

denuncia: 30 de Septiembre de 2016 Vía: PUERTA 1 - PUERTO Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA PP 11/2016 DE LA POLICIA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO.

CONDUCTOR: ANOUAR ESSAHBI. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02103/2016 Matrícula: 4680FXZ Titular: URCIPLAST S.L. Nif/Cif: B04220497 Domicilio: CTRA. COMARCAL, 332 KM. 1,700 Co Postal: 04400 Municipio: ALHAMA DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4080 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 580 KGS. 16,57% TRANSPORTA VENTANAS DE ALUMINIO, PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE.

CONDUCTOR: NICOLAS MARTINEZ CASTRO. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-02187/2016 Matrícula: 8095FFY Titular: FCO JESUS GUERRERO LABAJOS Nif/Cif: 75256588J Domicilio: C/ ALFAIX, S/N Co Postal: 04280 Municipio: GALLARDOS (LOS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA LAS MARINAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA FIJA AGUADULCE, TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO TELEFONIA.

CONDUCTOR: FCO. JESUS GUERRERO LABAJOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02188/2016 Matrícula: 4116HKM Titular: YOLANDA MESA, SL Nif/Cif: B19536085 Domicilio: C/ DR. GONZALEZ MARTINEZ, 40 Co Postal: 18330 Municipio: CHAUCHINA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/06/2014. ULTIMA INSPECCION EN TALLER AUT. E9135ABC18104.

CONDUCTOR: FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02275/2016 Matrícula: AL006824AJ Titular: PARLOP INGENIEROS SLL Nif/Cif: B04324653 Domicilio: C/ ESPERANZA, 2 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ROQUETAS DE MAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO .

CONDUCTOR: JUAN PABLO GARCIA AGUILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982,





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 190

de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071, Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 15 de marzo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 191

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-01674/2016 Matrícula: 2692CBD Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Nif/ Cif: B04683348 Domicilio: CTRA. DE NIJAR KM. 396 Co Postal: 04007 Municipio: MOLINOS (LOS) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 559 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MOLINA DE SEGURA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION EL CONDUCTOR PRESENTA EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA EN CURSO Y CONTRATO DE TRABAJO CON FECHA DE INICIO 08-07-2016. POSTERIORMENTE ES ENCONTRADO EN LA CABINA DEL VEHICULO UNA CAJA DE DISCO A NOMBRE DEL CONDUCTOR, PRESENTANDO DISCOS DESDE 01-06-2016 HASTA EL DIA EN CURSO, HABIENDO CONDUCIDO EL MISMO VEHICULO (2692CBD). LA CAJA DE DISCO LA TENIA OCULTA EN UN CAJON DE LA CABINA, OCULTO A LA VISTA DE LOS AGENTES. CIRCULA SIN CARGA. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y 17 DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 23/05/16 HASTA 10/07/2016 COMO PRUEBA QUE YA HABIA CONDUCIDO CON ANTERIORIDAD EN ESTA EMPRESA Y CON EL MISMO VEHÍCULO. CONDUCTOR: JUAN JOSE CORTES CORTES. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-02080/2016 Matrícula: 5680HLW Titular: FERNANDEZ MORALES JUAN MANUEL Nif/Cif: 45588544Z Domicilio: C/ PITAGORAS 57 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2016 Vía: AL3117 Punto kilométrico: ,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE DHL. VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR.

CONDUCTOR: ANTONIO JAVIER VAZQUEZ RUIZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02081/2016 Matrícula: 5680HLW Titular: FERNANDEZ MORALES JUAN MANUEL Nif/Cif: 45588544Z Domicilio: C/ PITAGORAS 57 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2016 Vía: AL3117 Punto kilométrico: ,4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUSTITUCIÓN DE UN VEHÍCULO POR AVERÍA. TRANSPORTA PAQUETERIA.

CONDUCTOR: ANTONIO JAVIER VAZQUEZ RUIZ. Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 192

Expediente: AL-02178/2016 Matrícula: 3903FBX Titular: ANTONIO JAVIER RUIZ GARCIA Nif/Cif: 45714935C Domicilio: C/ DR. SEVERO OCHOA, 12 Co Postal: 18810 Municipio: CANILES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SEGÚN TERMINAL DGTT TIENE AUTORIZACIÓN DE BAJA DESDE MAYO DE 2016.

CONDUCTOR: ANTONIO JAVIER RUIZ GARCIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-02218/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: TRANSPORTES ANIVAN, SL Nif/Cif: B04340857 Domicilio: C/ CARLOS MARTELL - AGUADULCE, 2 Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR CARECIENDO DEL TACÓGRAFO DIGITAL QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR INSTALADO EN EL VEHÍCULO. SE ADJUNTA IMPRESIÓN DATOS TECNICOS DEL VEHICULO CUYA MATRICULA NO CORRESPONDE CON LA DEL CAMION.

NO RECIBIÓ COPIA QUEDANDO ENTERADO. TRASLADADO A UN TALLER AUTORIZADO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES DETECTADAS.

CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-02219/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: TRANSPORTES ANIVAN SL Nif/Cif: B04340857 Domicilio: C/ CARLOS MARTELL - AGUADULCE, 2 Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CARECER DE PRECINTO LA PLACA DEL LIMITADOR DE VELOVIDAD.. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE LA PLACA.

CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001

Expediente: AL-02220/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: TRANSPORTES ANIVAN SL Nif/Cif: B04340857 Domicilio: C/ CARLOS MARTELL - AGUADULCE, 2 Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. PRESENTA PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO SIN PRECINTO Y CUYO NUMERO DE FABRICACIÓN DEL TACOGRAFO NO CORRESPONDE CON EL TACOGRAFO QUE LLEVA INSTALADO EL CAMION. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE LA PLACA Y IMPRESIÓN DATOS TECNICOS RELATIVOS AL CAMION. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO.

CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02221/2016 Matrícula: 9717FFZ Titular: TRANSPORTES ANIVAN SL Nif/Cif: B04340857 Domicilio: C/ CARLOS MARTELL - AGUADULCE, 2 Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 453 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AMPOSTA HASTA VIATOR UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. PRESENTA PRECINTO DEL SENSOR DE MOVIMIENTO ROTO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA. NO RECIBIO COPIA QUEDANDO ENTERADO.

TRASLADADO AL TALLER AUTORIZADO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL TACÓGRAFO.

CONDUCTOR: JAVIER ALTADILL SUBIRATS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 193

Expediente: AL-02381/2016 Matrícula: 3585HZT Titular: FRIOS PADUL SLU Nif/Cif: B19505551 Domicilio: CALLE\ GALILEO GALILEI, 1 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA UN DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA QUE CARECE DE LOS DATOS DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA ASI COMO LAS MATRICULAS DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE.SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO .

CONDUCTOR: JOSE RAMON MATAS ESPAÑA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02658/2016 Matrícula: 5868JGD Titular: TTES. ROCIO Y ANABEL, S.L Nif/Cif: B11696614 Domicilio: C/ PAZO, CR CORTES, 5 Co Postal: 11593 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 460,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CARBONERAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:44 HORAS, ENTRE LAS 18:29 HORAS DE FECHA 02/12/16 Y LAS 00:14 HORAS DE FECHA 03/12/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

CONDUCTOR: FRANCISCO GARCIA MUÑOZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta) 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 16 de marzo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 194

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02384/2016 Matrícula: 1635FPG Titular: LOGÍSTICA ALMANSUR SL Nif/Cif: B04753737 Domicilio: CL. LAS CANTERAS, NÚM. 39 BJ 5 APDO. CORREOS 1 Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PULPI HASTA BAZA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENVASES DE COLIFLOR. SEGÚN TERMINAL DGTT PRESENTA AUTORIZACIÓN VALIDA HASTA EL 30-09-2016.

CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE VACA ESPEJO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: AL-00012/2017 Matrícula: T 004013AZ Titular: ABDELHAK DAHMANI Nif/Cif: X2634935D Domicilio: C/ OBISPA, 3 Co Postal: 26559 Municipio: ALDEANUEVA DE EBRO Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2017 Vía: CTRA. SIERRA ALHAMILLA CO Punto kilométrico: Hechos: POR REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. REALIZA EL SERVICIO MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. ESTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN R-03942, QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. TRAYECTO ALMERÍA - TARRAGONA. SE ADJUNTA ANEXO COMPLEMENTARIO.

CONDUCTOR: ABDELHAK DAHMANI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: AL-00030/2017 Matrícula: 1248FFW Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 18:23 HORAS DE FECHA 07/11/16, Y LAS 21:23 HORAS DE FECHA 13/11/16. DESCANSO REALIZADO 20:51 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 20 HORAS E INFERIOR A 22 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:57 HORAS DE FECHA 13/11/16 Y LAS 04:48 HORAS DE FECHA 14/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 2 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 24 HORAS CUANDO EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN DESCANSO REDUCIDO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

CONDUCTOR: JOSE ENRIQUEZ MOLINA. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 195

Expediente: AL-00031/2017 Matrícula: 1248FFW Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 18:50 HORAS DE FECHA 11/11/16 Y LAS 18:50 HORAS DE FECHA 12/11/16 DESCANSO REALIZADO 9:24 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:56 HORAS DE FECHA 12/11/16 Y LAS 16:20 HORAS DE FECHA 12/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.

CONDUCTOR: JOSE ENRIQUEZ MOLINA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-00032/2017 Matrícula: 1248FFW Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 21:22 HORAS DE FECHA 17/11/16 Y LAS 21:22 HORAS DE FECHA 18/11/16 DESCANSO REALIZADO 9:28 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:33 HORAS DE FECHA 18/11/16 Y LAS 19:01 HORAS DE FECHA 18/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS

CONDUCTOR: JOSE ENRIQUEZ MOLINA. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-00033/2017 Matrícula: 1248FFW Titular: MAFORCA SLU Nif/Cif: B04789236 Domicilio: CL. RIO GUADALFEO, 12 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 494 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA TOTANA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:48 HORAS DE FECHA 14/11/16 Y LAS 04:48 HORAS DE FECHA 15/11/16 DESCANSO REALIZADO 10:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:02 HORAS DE FECHA 14/11/16 Y LAS 19:07 HORAS DE FECHA 14/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

CONDUCTOR: JOSE ENRIQUEZ MOLINA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: AL-00043/2017 Matrícula: AL006339Z Titular: TRANSPORTES MAJETE PALERA SL Nif/Cif: B04740221 Domicilio: C/ ATLETISMO, Nº 2 Co Postal: 04100 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 478,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA NIJAR HABIENDO EFECTUADO LA RETIRADA NO AUTORIZADA DE LAS HOJAS DE REGISTRO SIN AFECTAR A LOS DATOS REGISTRADOS. UTILIZA DOS DISCOSDIAGRAMAS PARA REALIZAR LA MISMA JORNADA, SIENDO COMPATIBLES LOS DISCOSDIAGRAMAS CON LOS TACOGRAFOS UTILIZADOS. SE OBSERVA LA CITADA INFRACCION EN VARIAS JORNADAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHAS 01 Y 12. AMBOS DE DICIEMBRE ACTUAL.

CONDUCTOR: PEDRO HERNANDEZ GARCIA. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: AL-00048/2017 Matrícula: 7767CBC Titular: RAYLO CARGO SL Nif/Cif: B04752036 Domicilio: C/ DOCTORA ELENA LAZARO, 11 D 6° A - EL BOBAR Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2016 Vía: AL3117 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 09:25 HORAS DE FECHA 09/12/2016 Y LAS 09:25 HORAS DE FECHA 10/12/2016





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 196

DESCANSO REALIZADO 08:40 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 10/12/2016 Y LAS 09:25 HORAS DE FECHA 10/12/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: MANUEL SEGURA UBEDA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: AL-00086/2017 Matrícula: 0868BSL Titular: HASSAN SABER Nif/Cif: X1192394M Domicilio: ZURBARAN 10 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VICAR HASTA ROQUETAS DE MAR INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 102.2 DE LA LOTT PARA LOS TRANSPORTES PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE MERCANCÍAS. NO QUEDA ACREDITADA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTES/VEHÍCULO. TAMPOCO JUSTIFICA QUE LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLOS CONSTITUYENDO DICHA VENTA, COMPRA, ALQUILER, PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN PARTE INTEGRANTE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA. TRANSPORTA AGUA EMBOTELLADA Y ZUMOS PARA REPARTO. ÉSTE ÚLTIMO HECHO SE DENUNCIA EN EL BOLETÍN DE REFERENCIA 0404000716112908 QUE SE ACUMULA A ESTE PROCEDIMIENTO. CONDUCTOR: LAHCEN AOURKAOUI. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: AL-00092/2017 Matrícula: 0691CBZ Titular: MANZANO MARTIN JOSE ANTONIO Nif/Cif: 18108713P Domicilio: C/ ZETA, 1 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2016 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA UNOS 10000 KGS DE ESTIERCOL. NO SE ACREDITA LA PERTENENCIA O PROPIEDAD DE LA MERCANCIA POR PARTE DEL TITULAR MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO.

CONDUCTOR: JOSE ANTONIO MANZANO MARTIN. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: AL-00150/2017 Matrícula: 6141DZL Titular: TRANSTATUANA S.L.U. Nif/Cif: B73723520 Domicilio: C/ CASTILLO DE CARAVACA, 13 1º Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.NO PRESENTA LAS JORNADAS ANTERIORES OBLIGATORIAS.UNICAMENTE PRESENTA DOCUMENTO IMPRESO DEL DIA EN CURSO.NO LLEVA INSERTADA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACOGRAFO DIGITAL. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-00151/2017 Matrícula: 6141DZL Titular: TRANSTATUANA SL Nif/Cif: B73723520 Domicilio: C/CASTILLO DE CARAVACA, 13 1 Co Postal: 30564 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA ALMERIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL.TRANSPORTA 78 PALOT VACIOS. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. TRANSPORTA PALET VACIOS.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 197

Expediente: AL-00152/2017 Matrícula: 6141DZL Titular: TRANSTATUANA SL Nif/Cif: B73723520 Domicilio: C/ CASTILLO DE CARAVACA, 13 1 Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE TENERLO.

CONDUCTOR: ANTONIO JESUS SALAR SALAR. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: AL-00158/2017 Matrícula: 2315JPC Titular: TRANSPORTE Y REPARTO CARSAL, S.L.U. Nif/Cif: B04805297 Domicilio: CALLE MONSUL, 1 DC 3° E Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR PERUANA. TRANSPORTA ALIMENTACION PARA REPARTO.

CONDUCTOR: JUAN ENRIQUE ROMERO MALARIN. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: AL-00181/2017 Matrícula: 5042BSP Titular: TRANSACACIO, SL Nif/Cif: B04702163 Domicilio: C/ FRANCIA, Nº 21 Co Postal: 04200 Municipio: TABERNAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2017 Vía: A370 Punto kilométrico: 9,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SORBAS HASTA GARRUCHA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. TRANSPORTA APROX. 24.000 KG DE YESO.

EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE HA CARGADO EN LA CANTERA (LA VILO), DE LA LOCALIDAD DE SORBAS.

CONDUCTOR: VICTOR GALVEZ GAZQUEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-00217/2017 Matrícula: 4116DXP Titular: LUMBRERAS CONTENEDORES, SL Nif/ Cif: B73874208 Domicilio: LUGAR LA ESCUCHA, S/N - LOS ABADES Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA VELEZ-RUBIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 25-01-2017 HASTA LAS 8 HORAS DEL 30-01-2017. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD. CONDUCTOR: RUBEN DAVID MARTINEZ PERAN. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-00219/2017 Matrícula: 7767CBC Titular: RAYLO CARGO SL Nif/Cif: B04752036 Domicilio: C/ DOCTORA ELENA LAZARO, 11 D 6° A - EL BOBAR Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: AL3117 Punto kilométrico: ,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:40 HORAS DE FECHA 03/01/2017 Y LAS 07:40 HORAS DE FECHA 04/01/2017 DESCANSO REALIZADO 08:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:10 HORAS DE FECHA 03/01/2017 Y LAS 07:45 HORAS DE FECHA 04/01/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA.

CONDUCTOR: MANUEL SEGURA UBEDA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 198

Expediente: AL-00221/2017 Matrícula: 3850HZT Titular: DELGO OPERADOR DE TTE. SL Nif/Cif: B97900864 Domicilio: C/ CID, 1 BIS, POL. IND. MEDITERRANEO Co Postal: 46560 Municipio: MASSALFASSAR Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA VICAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). MANIFIESTA POSEERLO NO LLEVANDOLO CONSIGO.

CONDUCTOR: JOSE NAVARRO TERUEL. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: AL-00222/2017 Matrícula: 3850HZT Titular: DELGO OPERADOR DE TTE. S.L. Nif/Cif: B97900864 Domicilio: C/ CID, 1 BIS PO. IND. MEDITERRANEO Co Postal: 46560 Municipio: MASSALFASSAR Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA VICAR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA CARTON. PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL OMITIENDO DATOS MATRICULA. TRACTORA. FIGURA MATRICULA OTRO VEHICULO, SE ADJUNTA FOTOCOPIA.

CONDUCTOR: JOSE NAVARRO TERUEL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-00247/2017 Matrícula: 8359GBW Titular: TRANSPORTE Y REPARTO CARSAL, S.L.U. Nif/Cif: B04805297 Domicilio: CALLE MONSUL, 1 DC 3° E Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2017 Vía: AL-3117 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD PERUANA. TRANSPORTA ALIMENTACION PARA REPARTO.

CONDUCTOR: JUAN ENRIQUE ROMERO MALARIN. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: AL-00257/2017 Matrícula: 3617DTX Titular: LOGISTICA LEUMAS SA Nif/Cif: A04771283 Domicilio: CTRA. NAL. 340, KM. 549,5 NAVE 2 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE A BORDO DEL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMA CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 28 DIAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. TARJETA DE CONDUCTOR CASI SIN USO.

CONDUCTOR: JOSE MENDEZ MONTIEL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-00258/2017 Matrícula: 3617DTX Titular: LOGISTICA LEUMAS SA Nif/Cif: A04771283 Domicilio: CTRA. NAL. 340, KM. 549,5 NAVE 2 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA EJIDO (EL) UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. UTILIZA DISCO DIAGRAMA E1-138, VALIDO PARA TACOGRAFOS E1-83. TACOGRAFO SIEMENS 1324, NUM. 02091489, HOMOL., E1-83. SE ADJUNTA DISCO CORRESPONDIENTE AL DIA DE LA FECHA.

CONDUCTOR: JOSE MENDEZ MONTIEL. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: AL-00261/2017 Matrícula: AL006663X Titular: FELIX RODRIGUEZ ESTRELLA Nif/Cif: 34861468T Domicilio: POL. IND. SAN RAFAEL, 51 2° A Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 199

TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3880 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 380 KGS. 10.00% TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE DROGUERIA EN VEHICULO REFRIGERADO. SE ADJUNTA TIKET RELATIVO A LOS DATOS TECNICOS DEL SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO.

CONDUCTOR: EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: AL-00262/2017 Matrícula: AL006663X Titular: FELIX RODRIGUEZ ESTRELLA Nif/Cif: 34861468T Domicilio: POL. IND. SAN RAFAEL, 51 2° A Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA ROQUETAS DE MAR SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA ALIMENTACION EN VEHICULO ESPECIAL FRA-X. CERTIFICADO VALIDO HASTA SEPT DE 2019. OSTENTA MARCAS ANTERIORES VALIDAS HASTA 2016. CONDUCTOR: EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Sancion: 100.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Joaquin Jiménez Segura.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 200

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica a los interesados la resolución judicial que se relaciona.

En cumplimiento de lo ordenado en Auto núm. 28/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, sobre Autorización de entrada domicilio, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar a los interesados la citada resolución judicial, cuya comunicación ha resultado infructuosa en los domicilios que constan en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación, las personas interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Expedientes de Recuperación de Oficio de Viviendas:

I. Interesado: Don Ginés Benítez Martínez.

Acto que se notifica: Auto núm. 28/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, de fecha 19 de enero de 2017 sobre Autorización de entrada domicilio sito en Huércal-Overa (Almería), Grupo Mopu núm. 12, C/ Marbella, núm. 2, con refencia catastral 4098601WG9349N0001RI.

II. Interesada: Doña Josefina Simón Sánchez.

Acto que se notifica: Auto núm. 28/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, de fecha 19 de enero de 2017 sobre Autorización de entrada domicilio sito en Huércal-Overa (Almería), Grupo Mopu núm. 4, Avda. Guillermo Reyna, núm. 149, con refencia catastral 40986010WG9349N0001SI.

Almería, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 201

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-79/16-JAT.

Reclamado: Ecoluze Eficiencia Energética, CIF: Domicilio: C/ Real de Gandía, núm. 6 bajo.

Municipio: 46702-Gandía-Valencia.

Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.

Día/hora: 26.4.2017, a las 10:25 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 202

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-80/16-JAT.

Reclamado: Textil Numos, S.L. CIF: Domicilio: C/ La Jarra, núm. 12.

Municipio: 14540-La Rambla-Córdoba.

Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.

Día/hora: 26.4.2017 a las 10:30 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 203

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-73/16-JAT.

Reclamado: Chilchestrans, S.L.U. CIF: Domicilio: C/ Isidoro Rivas, 3, bajos.

Municipio: 29740, Torre del Mar-Vélez-Málaga. Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.

Día/hora: 26.4.2017 a las 9,55 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 204

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-74/16-JAT.

Reclamado: TTES. Santiago Mora MTS, S.L. CIF: Domicilio: PI San Miguel Este Sector B C/A, Nave 38. Municipio: 50830 Villanueva de Gallego-Zaragoza. Reclamante: Cotraluc. S.C.A. CIF: F1497881.

Día/hora: 26.4.2017, a las 10:00 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 205

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-76/16-JAT.

Reclamado: Juan López Talens, S.L. CIF: Domicilio: C/ San Ignacio de Loyola 18, 1.º-2.º

Municipio: 46680, Algemesí, Valencia.

Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.

Día/hora: 26.4.2017 a las 10,10 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 206

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-77/16-JAT. Reclamado: Regesur, S.L. CIF:

Domicilio: Maria La Judia, 14, escal. A, 1.º 2.

Municipio: 14011-Córdoba-Córdoba.

Reclamante: Cotraluc, S.C.A. CIF: F1497881.

Día/hora: 26.4.2017 a las 10:15 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejeria de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 20 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 207

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución de inadmisión a trámite de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida de los expedientes que se referencian.

Habiéndose intentado notificar a la personas que abajo se citan, en la dirección y persona por ellas designadas, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerle partícipe de la Resolución de inadmisión a trámite de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AP-A-00-0012/16, Titular: Rafael Martín Rodríguez y Ángela María Pulido Montero, NIF: 44364940X y 45736030R, Domicilio: Manantial, 1, bloque 2, bajo B. Código postal: 14012. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución: Inadmisión a trámite de Ayudas Autonómicas de adquisición de vivienda protegida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de marzo de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 208

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes por la que se acepta la renuncia total/parcial a las ayudas reconocidas a determinados beneficiarios de ayudas al alquiler a personas con ingresos limitados regulados por Orden de 3 de marzo de 2015 a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativante recurso de reposicion ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se compuntará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
LOUTFI EL OUARIACHI	79348801C	03509/15
MANUEL ROMÁN ALZA	09055532H	11306/15
AZIZ ZENNOUD	X6641812X	07878/15
CARMEN FERNÁNDEZ NAVARTA	52576838B	15529/15

Málaga, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 209

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes por la que se rectifica error de hecho respecto de las Resoluciones de 17 de agosto y 17 de noviembre de 2016, que ponen fin al procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 3 de marzo de 2015 y a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la via administrativa, podrá interponerse postestativante recurso de reposicion ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se compuntará a partir del dia siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del dia siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
KAMARA, FAITH	X6642135B	10228/15
FERNÁNDEZ RUIZ JUAN R.	25726575V	13177/15

Málaga, 20 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 210

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01092/2016 Matrícula: M 005675WL Titular: DE LA TORRE DE DIOS ANGEL Nif/Cif: 28597872V Domicilio: RESIDENCIAL EL ALBAÑIL, CASA 32 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: PASEO MARÍTIMO 30 MARBELL Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 211

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00254/2016 Matrícula: 2478JDK Titular: FERNANDO LERENA MARTINEZ Nif/Cif: 43681727N Domicilio: C/ CERRAJA 35 PUERTO DE LA TORRE Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00458/2016 Matrícula: MA003942CY Titular: OSVALDO JUNIOR DEL PORTILLO CONTRERAS Nif/Cif: X5326178E Domicilio: C/ MURILLO BRACHO 1-3° C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERCEDERAS UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERCEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO.TRANSPORTA CARNE DE PORCINO Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00536/2016 Matrícula: 8983HJL Titular: KEY SOLUCIONES INTEGRALES SL Nif/Cif: B90039439 Domicilio: JARDIN ATALAYA, 10 3-1° A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE SEUR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-01114/2016 Matrícula: 4715FPP Titular: COPALSUR, S.L. Nif/Cif: B92353366 Domicilio: C/ DE LOS SUEÑOS 10 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TARJETA TTES DE BAJA POR NO VISAR. PROPIETARIO HA CAMBIADO NOMBRE DE LA EMPRESA A AGRICOLA CISOSA SL B92839281 AVDA CONSTITUCIÓN 20 DE CAMPILLOS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01185/2016 Matrícula: 1349BGK Titular: EXCAVACIONES H Y G, S.L. Nif/Cif: B29706181 Domicilio: MAESTRO CHAPI, 8 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2016 Vía: A355 Punto kilométrico:





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 212

0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALORA HASTA ALHAURIN EL GRANDE CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01299/2016 Matrícula: 0881DXM Titular: ALUCOL MALAGA SL Nif/Cif: B92033075 Domicilio: P I EL VISO. ALFREDO CORROCHANO 63 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A7059 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA MIJAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-01309/2016 Matrícula: GR006006AU Titular: TECNIPAPEL AL ANDALUS SL Nif/Cif: B18448894 Domicilio: POLIGONO JUNCARIL PARC 373 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01398/2016 Matrícula: 9724GSS Titular: CONCEPCION FERNANDEZ FERNANCEZ Nif/Cif: 24761939R Domicilio: PEREZ DE AYALA, 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01399/2016 Matrícula: 1201FHV Titular: REFO AL-QARIA S.L Nif/Cif: B93102564 Domicilio: C/. SAWA MARTÍNEZ, 1 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: MA24 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. APORTA UN ALBARAN DE ENTREGA COMO DOCUMENTO DE CONTROL DONDE NO APARECEN DATOS DE CARGADOR, NI TRANSPORTISTA EFECTIVO NI MATRICULA DEL VEH. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01402/2016 Matrícula: 6896GLG Titular: LOGITRANS INTEGRAL, SL Nif/Cif: B23696669 Domicilio: CANOVAS DEL CASTILLO 11-1 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DONDE PUEDE OBSERVARSE QUE NO APARECEN LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA REAL, TRANSPORTA CARNE FRESCA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01588/2016 Matrícula: 6177CVC Titular: DEPURADORA MOLUSCOS MALAGA SL Nif/Cif: B36389492 Domicilio: RUA CASTELAO, 157 1°A Co Postal: 36980 Municipio: GROVE (O) Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: A367 Punto kilométrico: 23,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA MERCANCÍAS VARIAS NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR.-.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 213

LA MERCANCIA TRANSPORTADA NO GUARDA RELACIÓN CON LA EMPRESA TITULAR.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01596/2016 Matrícula: GR006006AU Titular: TECNIPAPEL ALANDALUS SL Nif/Cif: B18448894 Domicilio: POLIGONO JUNCARIL PARC A 373 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01598/2016 Matrícula: 9724GSS Titular: CONCEPCION FERNANDEZ FERNANDEZ Nif/Cif: 24761939R Domicilio: C/ PEREZ DE AYALA, 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01679/2016 Matrícula: 4729FLW Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, SL Nif/Cif: B92024348 Domicilio: URB LOS ARQUEROS PARCELA, 42 Co Postal: 29679 Municipio: BENAHAVIS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 165 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA ESTEPONA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 41700 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 3700 KGS. 9,73% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 400

Expediente: MA-01776/2016 Matrícula: 3085GNG Titular: PARTE Y REPARTE SL Nif/Cif: B01517762 Domicilio: CALLE LA DEMANDA 1-NAVE 43 Co Postal: 09007 Municipio: BURGOS Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 165 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA ESTEPONA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% TRANSPORTA ALIMENTACION, SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Y FOTOGRAFIA DE ALBARANES. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01807/2016 Matrícula: 8752GWK Titular: AUTOS ALEMAN IMPORT SPORT 2020 SL Nif/Cif: B93443653 Domicilio: RIO ARANDA 5 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2016 Vía: A367 Punto kilométrico: 36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PUEBLA DEL RIO (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CUBAS Y ARENA SIN JUSTIFICAR SU RELACION CON LA EMPRESA ARRENDATARIA. (AUTOS ALEMAN IMPORT SPORT 2020 SL). SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02356/2016 Matrícula: 3821DPL Titular: EXCAVACIONES ALHORI SL Nif/Cif: B18549790 Domicilio: AUTOVIA A 92 KM 292'5 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARRUECOS HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 10:30 HORAS DE FECHA 10/07/2016, Y LAS 15:00 HORAS DE FECHA 17/07/2016.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 214

DESCANSO REALIZADO 40:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:00 HORAS DE FECHA 15/07/2016 Y LAS 15:00 HORAS DE FECHA 17/07/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02422/2016 Matrícula: 8249JLW Titular: JOSE AGUSTIN FACIABEN ROMERO Nif/Cif: 74845113P Domicilio: ARENISCA 45-2° B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2016 Vía: RECINTO FERIAL Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCÍAS PERECEDEROS UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CAREZCA DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. SE TRANSPORTA PRODUCTOS CÁRNICOS(7 CAJAS Y UNA BOLSA DE HAMBURGUESAS DE BUEY DE 7,20 KG/UNIDA MÁS 6 TRIPAS DE EMBUTIDO DE MORCILLA DE ARROZ) EN UN VEHÍCULO DE TURISMO DE USO PARTICULAR CON DESTINO A LA CASETA N.º 157 COPACABANA SITA EN EL RECINTO FERIAL DE MÁLAGA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02600/2016 Matrícula: 4726JKD Titular: TRANSPORTES EL PORRITA, S.L. Nif/Cif: B93303659 Domicilio: PSAJE CANTARRANAS, 1 00 B Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:07 HORAS, ENTRE LAS 06:24 HORAS DE FECHA 14/10/16 Y LAS 18:49 HORAS DE FECHA 14/10/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 215

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación »

ANEXO

Relación de Sancionados

Nombre: Alberto Quesada Berenguel.

NIF: 45585846F.

Número de expediente: AL/0612/16 - Número de Referencia: 143/16-PR. Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 21.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Constructora Castillo de Serón, S.L.

CIF: B04215430.

Número de expediente: AL/0356/16 - Número de Referencia: 1/16-SV. Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 6.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cube Desarrollos Industriales, S.L.

CIF: B92486711.

Número de expediente: AL/0617/16 - Número de Referencia: 61/16-C. Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 216

Nombre: Explotaciones Agrícolas Frupale, S.A.

CIF: A04100178.

Número de expediente: AL/0220/16 - Número de Referencia: 37/16-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 20.2.2017 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040041793 por importe de 6.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Heredad Pérez Ferre, S.L.

CIF: B04428934.

Número de expediente: AL/0587/16 - Número de Referencia: 1/16-V. Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 22.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Kerry Anne Matthews.

CIF: X3988047P.

Número de expediente: AL/0406/16 - Número de Referencia: 157/16-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 9.3.2017 por importe de 600 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Crespo Cara.

DNI: 31144208T.

Número de expediente: AL/0406/16 - Número de Referencia: 83/14-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 16.2.2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040012990 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contenciosoadministrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 217

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tlfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Remus Scafacea. NIF/CIF: Y7948805M.

Numero de expediente: CO/0018/2017.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21 de febrero de 2017 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Recurso o plazo de alegaciones: Quince días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a la notificación en el BOE.

Córdoba, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación »





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 218

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicacion del presente anuncio.

Nombre: Antonio Romero Rayo.

NIF/CIF: 30406794N.

Número de expediente: CO/0025/2017.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 31.1.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación

en el BOE.

Córdoba, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 219

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tlfno. 957 001 000; Fax 957 001 104, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Silverio Montalbán Titos.

NIF/CIF: 74653157X.

Número de expediente: CO/0067/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 22 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 220

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intentos de notificación de resolución denegatoria de la concesión de las ayudas a la ADSG Huelva Sur PNEEA 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos) el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO

Procedimiento: Resolucion denegatoria Ayudas PNEEA 2011

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 24.1.2017.

Extracto del acto notificado: Resolución denegatoria de la concesión de las ayudas a la ADSG Huelva Sur PNEEA 2011.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA Y GANADERA	CIF: 21276233	
2			
3			





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 221

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

ANEXO

Interesado: Don Francisco Manuel Gallego Rueda.

NIF/CIF: 75.012.769-V. Expediente: JA/180/2016. Fecha acto notificado: 23.2.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 222

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Protección de los Animales que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

ANEXO

Interesado: Don Fernando Trigueros Simón.

NIF/CIF: 26.481.337-B. Expediente: JA/283/2016. Fecha acto notificado: 24.2.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plaza alegaciones/recursos: Quince días hábiles desde el día siguiente al de

notificación de este acto.

Jaén, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 223

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante emitido al proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena, sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 679/2017).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Vinculante emitido al proyecto de Variante de Lucena en la carretera A-331, promovido por Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, situado en el término municipal de Lucena, sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Expediente, AAU/CO/0021/16.

El contenido íntegro del citado Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web).

Córdoba, 7 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 224

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 776/2017).

Expediente: AAU/JA/0055/16.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

HA RESUELTO

Someter a información pública «Proyecto Centro Comercial Suro-06», promovido por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en el término municipal de Jaén (Jaén), expediente AAU/JA/0055/16, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 225

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- 1. Interesado: Hdros. de don Manuel Marín Meroño. NIF: 22815780X.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 1405/2016 por la que se extingue el coto privado de caza «El Zalayo» con matrícula GR-11558 en el término municipal de Orce.
- Contenido de la Resolución: Extinguir el coto privado de caza denominado «El Zalayo», con matrícula GR-11558 en el término municipal de Orce al desaparecer las circunstancias que permitieron la constitución del mismo y no haber persona o entidad que ostente los derechos cinegéticos sobre el terreno.
- Plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 2. Interesado: Hdros. de don Manuel Marín Meroño. NIF: 22815780X.
- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 1414/2016 por la que se extingue el coto privado de caza «El Canalizo» con matrícula GR-11728 en el término municipal de Orce.
- Contenido de la Resolución: Extinguir el coto privado de caza denominado «El Canalizo», con matrícula GR-11728 en el término municipal de Orce al desaparecer las circunstancias que permitieron la constitución del mismo y no haber persona o entidad que ostente los derechos cinegéticos sobre el terreno.
- Plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 21 de marzo de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 226

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística de Moclín.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Declaración Ambiental Estratégica, de 16 de marzo de 2017, del Plan General de Ordenación Urbanística de Moclín (Expte. EIA: 1747/2013), en término municipal de Moclín (Granada). El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/).

Granada, 21 de marzo de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 227

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2674/2016).

Expedientes: MA-61536.

Asunto: Obra en zona de policía - Construcción de muro de escollera.

Peticionario: José García Pacheco.

Cauce: Río Guadalhorce. Lugar: Las Coronillas.

Término municipal: Villanueva del Trabuco (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 2 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.





Número 58 - Lunes, 27 de marzo de 2017

página 228

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de información pública del expediente de consulta popular en Villafranca de Córdoba sobre la cuestión relativa al cambio de la celebración de la fiesta de la «Huevada». (PP. 763/2017).

Aprobado inicialmente el acuerdo de admisión a trámite de información pública del expediente de consulta popular sobre la cuestión relativa al cambio de la celebración de la fiesta de la «Huevada» del día 14 de mayo al sábado inmediatamente anterior a la celebración, el día 15 de mayo, de la Romería en Honor a San Isidro Labrador, en sesión plenaria de fecha 22 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villafranca de Córdoba, 15 de marzo de 2017.- El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

